



Ayuntamiento de Telde

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	8 de marzo de 2023
Duración	Desde las 9:05 hasta las 11:45 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Telde
Presidida por	Carmen Rosa Hernández Jorge
Secretario	ANGEL SUTIL NESTA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52853137B	Álvaro Juan Monzón Santana	SÍ
52835787A	Agustín Jorge Arencibia Martín	SÍ
52846487P	Ana María Alvarez Tudela	SÍ
54069644W	Carmelo Jhonatan Hernández Delgado	SÍ
52859361W	Carmen Rosa Hernández Jorge	SÍ
42875612R	Celeste López Medina	SÍ
42869604L	César José Santana Santana	SÍ
52858518X	Diego Fernando Ojeda Ramos	SÍ
54065939T	Eloy Santana Benítez	SÍ
54079578T	Héctor José Suárez Morales	SÍ
52856355D	Héctor León Jiménez	SÍ





Ayuntamiento de Telde

42811748P	Inés Pulido García	SÍ
52851081W	Juan Francisco Martel Santana	SÍ
54083824Z	Jonay López Montesdeoca	SÍ
54082939A	Juan Antonio Peña Medina	SÍ
42804500M	Juan Francisco Artilles Carreño	SÍ
54081536A	Leticia del Mar Diepa Sánchez	SÍ
47299941G	Marta Corbella Hernández	SÍ
52831528E	María Eugenia Melián Santana	SÍ
52831206E	María Soledad Hernández Santana	SÍ
54070781N	Minerva Alonso Santana	SÍ
52835982Z	Rosa Manuela Vega Muñoz	SÍ
52846038L	Rosa María Ortega Peña	SÍ
54067438G	Sebastián Servando González Robaina	SÍ
52846473V	Sergio Manuel Suárez Hernández	SÍ
54068552Z	Sonsoles Martín Jiménez	SÍ
54085852H	Vanesa Del Pino Cruz Quevedo	SÍ
52833195X	Lidia Esther Mejías Suárez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

I. PARTE RESOLUTIVA

Ratificación del cambio de día de la sesión

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba por unanimidad.

A. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.





Ayuntamiento de Telde

Aprobaciones de las actas de las sesiones ordinarias de 28 de diciembre de 2022, 26 de enero y extraordinaria y urgente de 20 de febrero de 2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar las citadas actas.

D. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

1. Manifiesto institucional por las víctimas de la violencia de género.

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra al concejal D. Jonay López Montesdeoca: hace pocos días cerraba su primera exposición individual en las Casas Consistoriales gracias a la labor de apoyo a artistas como ella de la empresa pública Gestel de la Concejalía de Cultura de esta Institución, Kala sigue deslizándose el pincel de la lucha por el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de las violencias machistas a través del lienzo de nuestra ciudad de Telde para contribuir con ello a ser ejemplo de superación para muchas otras mujeres teldenses que encuentran en el arte un enriquecimiento personal y profesional.

Dña. Manuela Pérez Peña lee el Manifiesto:

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de febrero a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y hacia sus hijos e hijas con resultado de muerte.





Ayuntamiento de Telde

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas a:

Mujer, de 64 años, asesinada por su pareja, el pasado 31 de enero de 2023, en Cádiz.

Mujer, de 47 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 5 de febrero de 2023, en Pontevedra.

Mujer, de 17 años, asesinada por su pareja, el pasado 27 de febrero de 2023, en Sevilla.

En memoria de todas las víctimas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

C. ASUNTOS DECLARATIVOS URGENTES.

1. Manifiesto del Día Internacional del Síndrome de Asperger, 2023.

La Alcaldesa explica que la urgencia se debe a que no llegaba a tiempo para incluir con normalidad en el orden del día.

Previa declaración de urgencia y por UNANIMIDAD de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Sra. Alcaldesa: invitamos a la lectura de este Manifiesto a Iván Achutegui Rodríguez y a David Cárdenes que son miembros de esta Confederación de Alsperge y que van a leer este Manifiesto.

La Confederación Asperger España, junto a todas sus entidades federadas, hacemos del Día Internacional del Síndrome de Asperger un momento de celebración y reivindicación establecido desde el año 2007 para dar visibilidad a este colectivo, hoy encuadrado en los Trastornos del Espectro del Autismo (TEA).

Pese al esfuerzo de nuestras familias y de nosotros/as, personas Asperger, por visibilizar nuestra situación y necesidades aún existe un significativo desconocimiento entre los profesionales, y la sociedad en general, de las características del síndrome de Asperger. Éste es un trastorno del neurodesarrollo que implica una inteligencia media y un buen nivel de lenguaje pero, como todos los TEA, también importantes alteraciones en la comunicación y comprensión social que se manifiestan en un comportamiento rígido, unos intereses restringidos y dificultades para comprender las reglas sociales y el lenguaje no formal.





Ayuntamiento de Telde

No es, por tanto, una enfermedad mental ni una discapacidad intelectual y, por ello, no encaja en las categorías establecidas en la provisión de apoyos para las personas con discapacidad limitando así muy a menudo el acceso a derechos fundamentales como el derecho a un diagnóstico, el reconocimiento oficial de su discapacidad y dependencia, la inclusión laboral en el ámbito público y privado y el acceso a medidas de apoyo en el ámbito educativo, entre otros muchos.

El síndrome de Asperger es una Discapacidad fundamentalmente Social, puesto que es en este ámbito donde se generan las barreras que provocan que, personas inteligentes y capaces de desarrollar un empleo, presentemos índices de paro superiores al 85% al llegar a la vida adulta y tengamos, en la mayoría de los casos, escasas perspectivas de alcanzar la independencia de nuestras familias.

En consecuencia, además de insistir en el necesario reconocimiento de la Discapacidad Social, instamos a las administraciones para que velen porque este concepto se refleje de manera práctica y funcional en los nuevos baremos de valoración y ninguna persona en el espectro autista quede sin el derecho a la protección por discapacidad y/o dependencia, algo que lamentablemente está ocurriendo cada vez en mayor medida, y que despoja a personas y familias de las herramientas fundamentales para desarrollar su propio proyecto de vida y de participación en la comunidad.

No podemos tampoco olvidar que, en un contexto post-pandémico como el actual, la situación de las personas con discapacidad ha empeorado significativamente debido a las limitaciones de presencialidad y movimiento, y se ha generado un discurso de odio al diferente que ha encontrado víctimas fáciles en personas Asperger y otros TEA, incapaces de detectar las intenciones de otros y reaccionar ante situaciones de abuso y acoso. Las convenciones internacionales sobre infancia y discapacidad firmados por el Estado son de obligado cumplimiento y, en virtud de las mismas, exigimos las medidas necesarias para acceder a los apoyos necesarios para desarrollarnos como personas, el derecho a ser respetados en nuestra diversidad y en definitiva a ser incluidos, a aportar a la sociedad y a soñar con poder ser razonablemente felices.

II.- PARTE DECLARATIVA

A. MANIFIESTOS.

Declaración Institucional en Conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de Las Mujeres

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

D. Jonay López Montesdeoca: hoy 8 de marzo Día Internacional de las Mujeres este plenario vuelve a alzar la importancia de esta conmemoración que no celebra nada sino tiene un valor mayor a través de la reivindicación y la voz de muchas mujeres que siguen necesitando ser visibles. Hoy es un día para que nuestra voz sea el grito de las que ya no están, las que nos acompañan y, por supuesto, para seguir creando camino por las que





Ayuntamiento de Telde

vienen porque “Telde tiene rostro de mujer”, así es como hemos denominado a nuestra campaña municipal. Con esta declaración institucional que traemos junto a la firma de todas las Fuerzas Políticas que nos sentamos en este plenario, ejemplo de nuestra unión en las políticas de igualdad municipales y sobre las que no me queda otra como concejal del Área que agradecer la mano amiga de todas y todos los que ostentamos esta representación por esta apuesta en este mandato, seguiremos fortaleciendo el papel y el empoderamiento de nuestras mujeres de la ciudad. Es por ello que, en la senda de dar voz a la ciudadanía en cualquier manifestación reivindicativa que mejor que ellas, las que mejor saben reivindicar y llevar la voz crítica, la lucha y el posicionamiento femenino desde la ciudad de Telde a cualquier rincón del carnaval de Canarias, la murga teldense “Las Golisnionas”, en su décimo aniversario y tras haber participado este año nuevamente en el carnaval internacional de Las Palmas de Gran Canaria, compuesto por treinta y cinco componentes, cuentan con varios premios de disfraz y uno de interpretación en el carnaval de Carrizal además de un pase a la final en el carnaval capitalino. Así pues, es sin duda un honor que la voz femenina más crítica de nuestra ciudad sea ese altavoz de lucha desde este plenario para que con su amor al carnaval y nuestra identidad impregnen de reivindicación la llama de los derechos igualitarios de las mujeres que jamás debe apagarse en este 8 de marzo. Tendrá la palabra en nombre de la murga “Las Golisnionas” Dña. Sara Martel Martel.

Por Dña. Sara Martel Martel se da lectura al siguiente Manifiesto que literalmente dice:

A lo largo de la historia las mujeres vienen sufriendo la negación, restricción o supresión de derechos que les hacen estar limitadas en muchos aspectos de la vida diaria, algo que en los últimos años ha mejorado gracias a las leyes que el movimiento feminista ha ido logrando, como el permiso de maternidad, el derecho a voto, la legalización del divorcio, el acceso a la universidad, la legalización de la píldora, la posibilidad de abortar, la Ley Integral contra la Violencia de Género, la igualdad laboral y en otro orden de cosas, el reconocimiento del deporte femenino o el ejercicio laboral en especialidades tradicionalmente atribuidas a los hombres. Estos logros son relativamente recientes, existiendo casos de leyes que vieron la luz ya entrado el siglo XXI, como la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género o la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Desde que en diciembre de 1977 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la resolución de proclamar el día 8 de marzo como Día Internacional de las Mujeres, como homenaje a una multitud de mujeres que han luchado para conseguir paso a paso una igualdad con los hombres en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, se establece la conmemoración de esta fecha con el objeto de promover la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la eliminación de cualquier forma de discriminación contra las mujeres.

No obstante y aunque es bien sabido que el movimiento en defensa de los derechos de las mujeres está más vivo que nunca y extendido por todas partes donde las mujeres comparten luchas a través de las redes y se apoyan para avanzar en derechos, a pesar de las conquistas todavía queda un largo camino por recorrer. Hasta el momento se han dado pasos para la consecución del objeto de estas reivindicaciones, pero no es menos cierto que se siguen produciendo situaciones de flagrante desigualdad en todos los ámbitos sociales. Como en la esfera laboral, donde las mujeres tienen más problemas que los hombres para encontrar un puesto de trabajo digno y donde los salarios son





Ayuntamiento de Telde

sensiblemente más bajos por el hecho de ser mujer y la complejidad de la conciliación de la vida familiar, laboral y social afecta de manera muy desigual a hombres y a mujeres. También es imposible olvidar las duras cifras de mujeres víctimas de la violencia de género, que constituye la forma más grave de desigualdad ejercida contra las mujeres y niñas.

Los avances logrados por el movimiento feminista son ensombrecidos por la intensificación de las desigualdades de género en un sistema patriarcal que con la crisis económica se agudiza notablemente. Así lo demuestran los datos lanzados por la ONG Oxfam Intermón en su informe “Las desigualdades matan” publicado en enero 2022 con motivo del Foro Económico Mundial, que pone de manifiesto cómo se ensaña la violencia económica con las mujeres y las niñas: si antes de la crisis sanitaria se estimaba que acabar con la brecha de género a nivel mundial costaría 99 años, ahora la cifra se coloca en 135.

Una de las principales razones de este aumento de la feminización de la pobreza es que la carga de trabajo de cuidados no remunerados recae mayoritariamente sobre las mujeres. En España, tal y como recoge una encuesta del Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre la incidencia en el empleo por la existencia de hijos, la tasa de empleo en 2021 de mujeres, a medida que se incrementa el número de hijos menores de 12 años disminuye, al contrario que en los hombres, que aumenta. La tasa de empleo para mujeres entre 25 y 49 años sin hijos en 2021 es de 74,7% y del 69,7% en caso de mujeres con hijos menores de 12 años, la reducción es de un 5%. Para el caso de los hombres sin hijos en la misma horquilla de edad la tasa de empleo es del 83,6%, aumentando un 3,1% en el caso de tener hijos menores de 12 años, un 89,7%.

Estas cifras arrojan el fracaso de la conciliación, en el Estado Español el permiso por maternidad es de escasas 16 semanas, aunque el permiso por paternidad ya se ha equiparado en número de semanas, en los últimos años ha aumentado un 400% mientras que el de maternidad continúa siendo el mismo desde 1989, siendo las madres españolas las mujeres con los permisos más cortos, junto con las maltesas, de toda la Unión Europea. Las 16 semanas de permiso maternal contrastan con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que recomienda la lactancia materna hasta los 6 meses de vida (24 semanas), lo que implica que la madre esté cerca y disponible. Además, esta propuesta vela exclusivamente por las familias que tienen dos progenitores y discrimina a las familias monoparentales.

También supone un lastre el auge de los discursos de odio anti- feminista aupados por el altavoz de la ultra derecha en las instituciones, así como sus políticas restrictivas de derechos. Las mujeres de hoy son herederas de unas generaciones que lucharon mucho para hacer de la maternidad una elección, sin embargo, siguen existiendo múltiples condicionantes que lo dificultan.

Una realidad que enlaza con la necesidad de un sistema de salud con perspectiva de género, dado que, en general la sanidad aborda la salud de las mujeres desde una perspectiva androcéntrica, algo que las deja en situación de vulnerabilidad. Se menosprecian la salud menstrual o enfermedades que son exclusivas de mujeres como la endometriosis, o que afectan mayoritariamente a mujeres como la fibromialgia, el síndrome de fatiga crónica o la sensibilidad química múltiple. El sesgo machista en la medicina perjudica la salud de las mujeres, invisibilizando enfermedades que les son propias, calificándolas de inferiores y controlándolas mediante medicación sistemática. Una realidad que evidencia la necesidad de avanzar hacia una investigación y atención





Ayuntamiento de Telde

médica con perspectiva de género.

Por otra parte, abordando el tema migratorio a nivel insular, y teniendo en cuenta la gran cantidad de personas migrantes que llegan a Gran Canaria procedentes de países extracomunitarios, se hace necesario prestar especial atención nuevamente a las mujeres. Son ellas quienes más dificultados se encuentran para acceder al territorio y para vivir en él como ciudadanas de pleno derecho, ya que a las dificultades de la migración se añaden situaciones de discriminación y acceso a derechos en sus países de origen, situaciones de violencia o cargas de cuidados u otras que limitan su acceso a oportunidades de formación y actividades económicas. Según el Diagnóstico participativo de mujeres migrantes en la isla de Gran Canaria los ámbitos en los que los derechos de estas mujeres están en menor medida garantizados son la salud, la participación y la formación y el empleo. Sobre los derechos de salud cabe destacar la salud en situaciones de prostitución o trata, donde un 66,7% afirma que no están protegidas.

El patriarcado no solo ha silenciado a las mujeres en lo social, sino también en lo cultural. En este caso se hace necesario mencionar a las mujeres que han sido doblemente invisibilizadas en estos ámbitos, como mujeres racializadas, transgénero o de clases sociales no privilegiadas.

En ámbitos artísticos, como la música clásica o la pintura esta invisibilización ha sido especialmente flagrante, por lo que es importante dar a conocer a estas mujeres ilustres y pioneras para que haya referentes femeninos y generar un futuro donde género y profesión no tengan nada que ver.

La desigualdad de género en la música clásica es un problema a nivel mundial que se ve reflejada en la poca participación de directoras, compositoras y músicas intérpretes, especialmente de metal. AMCE (Asociación de mujeres creadoras de música en España), junto a las asociaciones Clásicas y Modernas y Mujeres en la Música, en un estudio en el que recogen los datos reales de la presencia de mujeres en el proceso de creación y dirección musical en las orquestas sinfónicas en España en la temporada 2020-2021, arroja cifras alarmantes. En total, las obras interpretadas son de autoría de 309 compositores, tan solo 10 de ellos mujeres, lo que supone únicamente un 3,23%. El total de directores es de 167 pero solo 8 de ellos son mujeres, un 4,79%.

La presencia de las mujeres en las carreras de Bellas Artes suele superar el 70% pero sus nombres solo ocupan el 25% de la representación en las grandes ferias de arte contemporáneo. El Museo Guggenheim de Bilbao, gran referente museístico nacional alberga actualmente 75 obras de las que solo 16 son de autoría femenina, es decir, el 21,33%. Aún son más manifiestos los ratios del Museo Reina Sofía, que hasta el 2019 adquirió 3.609 obras, correspondiendo un 75,2% a obras producidas por hombres y solo el 16,6 % a mujeres. En el caso del Museo del Prado las obras producidas por mujeres solo suponen un 0,8% de su acervo.

En la actualidad, la mayor parte de las sedes y edificios públicos están nombradas por hombres ilustres y, dado que dar a conocer las mujeres también destacadas en las artes y otras disciplinas se hace necesario para avanzar en igualdad, resulta conveniente renombrar espacios públicos en ciudades y entidades públicas con sus nombres.

Con el fin de contribuir a la constitución de alternativas a todas estas situaciones, en el ámbito insular, la Consejería de Igualdad, Diversidad y Transparencia del Cabildo de Gran Canaria ha implementado el Marco Estratégico por la Igualdad Gran Canaria Infinita,





Ayuntamiento de Telde

donde se coordinan la Consejería, 21 ayuntamientos y 24 entidades sociales de la isla, que se ha dotado con 700.000 euros para la promoción de proyectos de igualdad con ayuntamientos y entidades sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos en el M.I. Ayuntamiento de Telde firmantes presentan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno del Estado a seguir luchando con enfoque feminista y de derechos humanos contra cualquier forma de desigualdad de género que se materializa en el incremento de la violencia contra las mujeres y la infancia.

SEGUNDO.- Impulsar acciones de conciliación, cuidados y familias desde una perspectiva de género e interseccionalidad mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social para asegurar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres y favorecer la conciliación familiar y laboral.

TERCERO.- Asegurar como derechos fundamentales los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, garantizando el libre acceso a los derechos garantizados en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo

CUARTO.- Fomentar la investigación y atención médica de enfoque de género, con énfasis en la investigación de salud menstrual y enfermedades que son inherentes a las mujeres como endometriosis o fibromialgia.

QUINTO.- Promover que las mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad cuenten con todos los medios para su consolidación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde las instituciones y desarrollar cuantas políticas sean necesarias para acabar con la trata de seres humanos. Así mismo, facilitar la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional al colectivo migrante vulnerable.

SEXTO.- Visibilizar a mujeres que han sido referentes en la historia, instando a la implementación de políticas que lleven a cabo cambios curriculares donde las mujeres pioneras estén incluidas en los manuales de estudios de las disciplinas artísticas y en general de todas las disciplinas.

SÉPTIMO.- Renombrar espacios de instituciones públicas como Cabildos y Ayuntamientos con nombres de mujeres ilustres que han sido invisibilizadas en la historia.

OCTAVO.- Reforzar y dar continuidad a los compromisos reconocidos para el Cabildo de Gran Canaria, ayuntamientos y entidades sociales de la isla por el Marco Estratégico por la Igualdad Gran Canaria Infinita.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.





Ayuntamiento de Telde

B. PROPUESTAS DE ACUERDO.

1. Exp. 1649/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios de Residuos Sólidos de mes de mayo 2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 5, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Limpieza Viaria, Reciclaje, y Recogida de Residuos Sólidos Recogida de Residuos Sólidos, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, y Recogida de Residuos Sólidos, de fecha 17 de enero 2022, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, G – 1649/2023 del Servicio de Recogida de Cadáveres de Animales, mes de mayo 2022, la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO ALUMBRADO, CEMENTERIO, SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECICLAJE, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO G- 1649/2023 DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MES DE MAYO 2022.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos por Decreto nº 4865 de 29/11/2011 de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- que el servicio de recogida de cadáveres de animales en las vías públicas no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO.- La variación por kilos y zonas es impredecible, por lo que no se puede anticipar la formalización de programa para la recogida de los mismos.

TERCERO.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación de los expedientes de gastos en los ejercicios correspondientes, vienen





Ayuntamiento de Telde

fundadas en el apartado anterior por la imposibilidad de crear un programa tanto en cuanto NO ES POSIBLE PREDECIR UN HECHO ESPORÁDICO, PUNTUAL, NO SE CONOCEN LOS KILOS AFECTADOS EN CADA RETIRADA NI SE CONOCE LA DISTANCIA DE LAS ZONAS DE RECOGIDA.

CUARTO.- Existe retención de crédito, la cual se detalla en la memoria justificativa del expediente G- 1649/2023, en el apartado 3, garantías que proceden, punto 8º.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Decreto de la Alcaldía Nº 5030 de 17 de junio de 2021 por el que se nombran los concejales de gobierno y concejales delegados.

II.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de delegación de competencias en los Concejales de fecha 18 de junio de 2021 en el que se delega la autorización y disposición de gastos en las materias de su competencia.

III.- Decreto número 5031 de 18 de junio de 2021 donde se atribuye competencias para el reconocimiento de obligaciones.

IV.- Art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 02 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

V.- Resolución 4865 de 29 de noviembre de 2011 por la que se designa la Jefatura de Servicio de la Concejalía de Alumbrado, cementerios y Limpieza Viaria.

VI.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Telde, y en concreto la Base 6ª punto 2 en cuanto a la fiscalización interna.

En su virtud, esta Jefatura de Servicio del Área Limpieza Viaria y RSU, en ejercicio de las funciones que me han sido conferidas en virtud de las resoluciones habilitantes y disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito *“c) Los concejales de gobierno de cada área podrán autorizar la imputación a los créditos del ejercicio corriente, obligaciones generadas en el ejercicio anterior como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos de conformidad con el ordenamiento jurídico, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La decisión de la Concejalía dejará constancia, en cualquier caso, de las causas por las que no se procedió a la imputación a Presupuesto en el ejercicio en que se generó la obligación. El procedimiento a seguir se indicará por la Concejalía de Hacienda.”*

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

La prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe.

Tanto en cuanto la administración es quién avisa a la empresa y encarga el trabajo de: recogida, peso, traslado y tratamiento del cadáver del animal.

(a modo de ejemplo, en el año 2020 se ha tenido que recoger un animal en la zona





Ayuntamiento de Telde

denominada La Agujerada, con un coste de 175,62€, en el mes de octubre)
Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de mayo del 2022 por un importe total de **128,40€**, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	RC	Número de factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
710/3110/22799	12023000000308	A-35885	31/05/2022	Residuos Archipiélagos SL B - 76094754	Servicios de recogida, manipulación y eliminación de Sandhat	128,40

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de mayo 2022, por un importe total de **128,40€**.

Aplicación Presupuestaria	RC	Número de factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
710/3110/22799	12023000000308	A-35885	31/05/2022	Residuos Archipiélagos SL B -76094754	Servicios de recogida, manipulación y eliminación de Sandhat	128,40

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 6 abstenciones de





Ayuntamiento de Telde

los concejales del grupos Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Rosa María Ortega Peña y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

2. Exp.1357/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios de Residuos Sólidos de agosto, septiembre, octubre ,noviembre y diciembre de 2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 5, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejales de Gobierno de Limpieza Viaria, Reciclaje, y Recogida de Residuos Sólidos Recogida de Residuos Sólidos, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, y Recogida de Residuos Sólidos, de fecha de 18 enero 2023, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Expediente G-1357/2023 del Servicio de Recogida de Escombros, mes de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022, la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO ALUMBRADO, CEMENTERIO, SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECICLAJE, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 1357/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos por Decreto nº 4865 de 29/11/2011de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente 2022; se debe a que corresponde a servicios prestados sin contrato administrativo en vigor, siendo comunicado por el negociado de Contratación el 21/07/2022 el archivo de los expedientes de contratación cuya preparación se hizo al amparo de la legislación anterior, a la vista de la entrada en vigor de La Ley 9/2017, 8 de noviembre de contratos del Sector Público. ,





Ayuntamiento de Telde

Segundo: Las facturas a tramitar corresponden a los meses de: agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, (sin contrato en vigor)

Tercero: Existe retención de crédito, la cual se detalla en la memoria justificativa del expediente 1357/2023, en el apartado 3, garantías que proceden, punto 8º.-
nº de **RC 1202300000026 de 136.590,25 €** en la aplicación presupuestaria **710/1623/22799**. Descripción: Gastos de tratamiento de residuos de la Planta de Escombros y Reciclaje

Cuarto: Expediente **17605/2022** – se encuentra la documentación del inicio a un nuevo contrato menor “Recepción en planta, de los escombros ,valorización, separación, pesado, tratamiento, deposito y reciclaje de residuos que se generan en el Municipio y que recoge el Ayuntamiento relacionado con los códigos LER descritos (Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas, escombros limpios, tierras, piedras, residuos mezclados de construcción a granel o ensacados)”

Las facturas han sido presentada mediante el FACE por la Empresa **EXCAVACIONES GRAVAL S.L.** con **CIF B76124619** y facturas cuyos datos identificativos son los siguientes:

Nº FACTURA	TIPO	CIF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BASE €	IGIC €	TOTAL FACTURA
FT22-2056	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	30/09/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	25.637,32	1.794,61	27.431,93
FT22-1982	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	12/09/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	4.096,22	286,74	4.382,96
FT22-2533	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	31/10/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	30.976,37	2.168,35	33.144,72
FT22-2935	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	30/11/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	30.919,26	2.164,35	33.083,61
FT22-3230	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	31/12/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	36.025,26	2.521,77	38.547,03
TOTAL							136.590,25

Quinto: La prestación contratada ha sido recibida de conformidad según consta mediante la firma de los responsables política y técnica de la oficina gestora.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

I.- Decreto de la Alcaldía Nº 5030 de 17 de junio de 2021 por el que se nombran los concejales de gobierno y concejales delegados.

II.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de delegación de competencias en los Concejales de fecha 18 de junio de 2021 en el que se delega la autorización y disposición de gastos en las materias de su competencia.

III.- Decreto número 5031 de 18 de junio de 2021 donde se atribuye competencias para el reconocimiento de obligaciones.

IV.- Art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 02 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.





Ayuntamiento de Telde

V.- Resolución 4865 de 29 de noviembre de 2011 por la que se designa la Jefatura de Servicio de la Concejalía de Alumbrado, cementerios y Limpieza Viaria.

VI.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Telde, y en concreto la Base 6ª punto 2 en cuanto a la fiscalización interna.

En su virtud, esta Jefatura de Servicio del Área Limpieza Viaria y RSU, en ejercicio de las funciones que me han sido conferidas en virtud de las resoluciones habilitantes y disposiciones legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos. (Gastos de tratamiento de residuos de la Planta de Escombros y Reciclaje), correspondiente a los servicios del mes de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022 por un importe total de 136.590,25€, con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	TIPO	CIF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BASE €	IGIC €	TOTAL FACTURA
FT22-2056	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	30/09/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	25.637,32	1.794,61	27.431,93
FT22-1982	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	12/09/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	4.096,22	286,74	4.382,96
FT22-2533	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	31/10/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	30.976,37	2.168,35	33.144,72
FT22-2935	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	30/11/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	30.919,26	2.164,35	33.083,61
FT22-3230	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	31/12/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	36.025,26	2.521,77	38.547,03
TOTAL							136.590,25

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos. ”

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios de los meses de AGOSTO,





Ayuntamiento de Telde

SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por un importe total de **136.590,25 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): la pregunta es fácil, D. Eloy, ¿se va a seguir seleccionando a la misma empresa para traer futuros reconocimientos extrajudiciales por la recogida de residuos sólidos?.

D. Eloy Santana Benítez (NC): la empresa con la que estamos trabajando es la que quedó segunda adjudicataria en su momento y se trabajará con la empresa que gane el concurso en el momento que se adjudique.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 6 abstenciones de los concejales del grupos Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Rosa María Ortega Peña y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

3. Exp 7190/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios de Residuos Sólidos de enero del 2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 5, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejales de Gobierno de Limpieza Viaria, Reciclaje, y Recogida de Residuos Sólidos Recogida de Residuos Sólidos, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, y Recogida de Residuos Sólidos, de fecha de 16 febrero 2023, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Expediente G-7190/2023 del Servicio de Recogida de Escombros, me de enero del periodo 2023, la cual se transcribe literalmente:

“ PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO ALUMBRADO, CEMENTERIO, SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECICLAJE, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 7190/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MES ENERO 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN





Ayuntamiento de Telde

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos por Decreto nº 4865 de 29/11/2011 de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a la mensualidad de enero 2023; se debe a que corresponde a servicios prestados sin contrato administrativo en vigor, siendo comunicado por el negociado de Contratación el 21/07/2022 el archivo de los expedientes de contratación cuya preparación se hizo al amparo de la legislación anterior, a la vista de la entrada en vigor de La Ley 9/2017, 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Segundo: Las facturas a tramitar corresponden al mes de enero de 2023, (sin contrato en vigor)

Tercero: Existe retención de crédito, la cual se detalla en la memoria justificativa del expediente 7190/2023, en el apartado 3, garantías que proceden, punto 8º.- nº de **RC 1202300002459 de 43.041,24 €** en la aplicación presupuestaria **710/1623/22799**. Descripción: Gastos de tratamiento de residuos de la Planta de Escombros y Reciclaje.

Cuarto: Expediente **17605/2022** – se encuentra la documentación del inicio a un nuevo contrato menor “Recepción en planta, de los escombros ,valorización, separación, pesado, tratamiento, deposito y reciclaje de residuos que se generan en el Municipio y que recoge el Ayuntamiento relacionado con los códigos LER descritos (Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas, escombros limpios, tierras, piedras, residuos mezclados de construcción a granel o ensacados)”

En el Expediente **7592/2023** Procedimiento abierto **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE VALORIZACIÓN, TRATAMIENTO, DEPÓSITO Y RECICLAJE DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y OTROS RESIDUOS QUE RETIRA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES 23.**

La factura han sido presentada mediante el FACE por la Empresa **EXCAVACIONES GRAVAL S.L.** con **CIF B76124619** cuyos datos identificativos son los siguientes:

Nº FACTURA	TIPO	CIF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BASE €	IGIC €	TOTAL FACTURA
FT23-176	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	31/01/2023	LIMPIEZA V. Y RSU	40.225,46	2.815,78	43.041,24
TOTAL							43.041,24

Quinto: La prestación contratada ha sido recibida de conformidad según consta mediante la firma de los responsables política y técnica de la oficina gestora.





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

I.- Decreto de la Alcaldía Nº 5030 de 17 de junio de 2021 por el que se nombran los concejales de gobierno y concejales delegados.

II.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de delegación de competencias en los Concejales de fecha 18 de junio de 2021 en el que se delega la autorización y disposición de gastos en las materias de su competencia.

III.- Decreto número 5031 de 18 de junio de 2021 donde se atribuye competencias para el reconocimiento de obligaciones.

IV.- Art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 02 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

V.- Resolución 4865 de 29 de noviembre de 2011 por la que se designa la Jefatura de Servicio de la Concejalía de Alumbrado, cementerios y Limpieza Viaria.

VI.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Telde, y en concreto la Base 6ª punto 2 en cuanto a la fiscalización interna.

En su virtud, esta Jefatura de Servicio del Área Limpieza Viaria y RSU, en ejercicio de las funciones que me han sido conferidas en virtud de las resoluciones habilitantes y disposiciones legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos. (Gastos de tratamiento de residuos de la Planta de Escombros y Reciclaje), correspondiente al mes de enero del 2023 por un importe total de **43.041,24€**, con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	TIPO	CIF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BASE €	IGIC €	TOTAL FACTURA
FT23-176	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	B76124619	31/01/2023	LIMPIEZA V. Y RSU	40.225,46	2.815,78	43.041,24
TOTAL							43.041,24





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de enero del 2023, por un importe total de **43.041,24 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Dña. Soledad Hernández Santana: no me pareció escuchar bien en los dos primeros expedientes en cuanto a mi posicionamiento en las Comisiones de Pleno pero, por lo que le acabo de entender ahora en este tercer punto al Secretario, mi voto en todas las Comisiones fue abstención en todos los puntos con lo cual tanto en los dos puntos anteriores como en este hay un error.

Sra. Alcaldesa: si fuera así se corrige.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto Mxt y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 6 abstenciones de los concejales del grupos Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Rosa María Ortega Peña y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

4. Exp. 50262/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales de noviembre de 2022

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 5, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Sr. Secretario: le pido disculpas Dña. Soledad, son los votos que yo tenía registrados.

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Municipales, de fecha 31/01/2023 relativa al Expediente 50262/2022 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de “Limpieza de Dependencias Municipales” (Servicios Municipales) mes de noviembre del 2022, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCIDENTAL DE SERVICIOS MUNICIPALES,





Ayuntamiento de Telde

RELATIVA AL EXPEDIENTE 50262/2022 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" (SERVICIOS MUNICIPALES), MES DE NOVIEMBRE DEL 2022.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Municipales por decreto de la Concejalía de Gobierno de Recursos Humanos número 2022-5420 de fecha 17/08/2022, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En otro orden, por la Junta de Gobierno Local, de 14 de noviembre de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, adoptar el siguiente acuerdo: Adjudicar la continuación en la prestación del servicio de "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" debido a que el servicio de limpieza tiene carácter de esencial.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de la competencia que previamente se ha señalado y que tiene asignada esta Concejalía de Servicios Municipales, así los gastos derivados de la misma son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando un servicio para el buen funcionamiento de los diferentes departamentos que conforman el Ayuntamiento de Telde, **por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios.**

SEGUNDO.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente 2021; se debe a que corresponde a servicios prestados sin contrato administrativo en vigor, siendo comunicado por el negociado de Contratación el 20/03/2018 el archivo de los expedientes de contratación cuya preparación se hizo al amparo de la legislación anterior, a la vista de la entrada en vigor de La Ley 9/2017, 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Siguiendo a trámites anteriores realizados, el 17/01/2019 se abre expediente de Gestiona (1099/2019) de actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación para el "Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales", en el cual se tramita la documentación necesaria y recaba datos, para proceder a la contratación del Servicio.

TERCERO.- Se informa que al expediente abierto por la Concejalía de Servicios Municipales en Gestiona con número (1099/2019), de actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación, se le añadió el pliego de prescripciones técnicas particulares y la memoria económica con los criterios que rijan la adjudicación del "Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales", siendo posteriormente dicho expediente asignado al Negociado de Contratación, tras Providencia del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, de fecha del 09 de diciembre del 2020, para que desde dicho negociado se inicien los trámites de licitación del servicio de "Limpieza de Dependencias Municipales".

CUARTO.- Con fecha del 06/04/2021 se abrió expediente nº 12276/2021 por la Concejalía de Contratación de procedimiento abierto ordinario para contrato administrativo del servicio de limpieza de dependencias municipales, realizándose Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 19/05/2021 donde se aprobó el mismo, siendo su anuncio de licitación con





Ayuntamiento de Telde

fecha del 26/05/2021.

QUINTO.- Con fecha del 07/06/2021 se recibe por registro de entrada, informe del abogado redactor del Pliego de prescripciones técnicas y memoria justificativa, para la contratación del servicio de limpieza de dependencias municipales, en el que propone acordar el desistimiento del expediente 12276/2021 de contrato de servicios de “Limpieza de las dependencias municipales”, resultando que en la fase tramitación inicial de licitación y encontrándose ésta en periodo de presentación de ofertas, se advierten diversos errores en la memoria redactada.

SEXTO.- Con posterioridad y fecha del 11/06/2021 se emite informe propuesta por la jefatura de servicio, donde otros puntos se proponen acordar el desistimiento propuesto y acordar que se inicie un nuevo expediente de contratación con el mismo objeto.

SÉPTIMO.- En sesión celebrada con fecha del 29/07/2021 se acordó por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, los siguientes puntos:

PRIMERO.- Acordar el desistimiento del procedimiento tramitado en el expediente 12276 /2021 relativo al contrato de servicios de “limpieza de las dependencias municipales” por las razones de interés público expuestas en las consideraciones jurídicas de esta resolución.

SEGUNDO.- Publicar la resolución anterior en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero a los efectos oportunos. La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

OCTAVO.- Con fecha del 23/06/2021 se abrió nuevo expediente por la concejalía de Servicios Municipales, con nº 22818/2021 de “Actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación del servicio de limpieza de dependencias municipales”.

NOVENO.- Con fecha del 01/12/2021, mediante Providencia del Concejal de Gobierno de la Concejalía de Servicios Municipales, se asignó expediente de gestiona n.º 22818/2021 al negociado de Contratación para que se realicen los trámites oportunos para la Contratación del servicio denominado “LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.

DÉCIMO.- Consta que con fecha del 07/03/2022, se realizó por la Concejalía de Contratación, la apertura del expediente de Gestiona n.º 9094/2022, de Procedimiento Abierto ordinario, para la realización del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

UNDÉCIMO.- Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE €
700/9200/22700	12023000000037	39.877,92 €

DUODÉCIMO.- El servicio prestado de Limpieza de Dependencias Municipales en el mes de noviembre del 2022, correspondiente a la factura emitida por **FCC MEDIO AMBIENTE S.A.** que se detalla en el cuadro de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, fue recibida de





Ayuntamiento de Telde

conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora. Asimismo, se acredita que los precios aplicados son correctos y adecuados a los conceptos objetos de la factura detallada en el referido cuadro y al mercado.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al servicio prestado de “limpieza en Dependencias Municipales” realizado en el mes de noviembre del 2022, por un importe total de **39.877,92 €** con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria/RC	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
RC					
700/9200/22700	22SM1199/1002709	30/11/2022	FCC MEDIO AMBIENTE S.A. NIF: A28541639	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE	39.877,92
12023000000037					





Ayuntamiento de Telde

				DEL 2022	
--	--	--	--	----------	--

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 19 de febrero del 2023.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al Servicio de "limpieza de Dependencias Municipales" realizado en el mes de noviembre del 2022, por un importe total de **39.877,92 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto Mxt y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 6 abstenciones de los concejales del grupos Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Rosa María Ortega Peña y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

5. Exp. 185/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales de diciembre de 2022

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 5, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Municipales, de fecha 31/01/2023 relativa al Expediente 185/2023 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de "Limpieza de Dependencias Municipales" (Servicios Municipales) mes de diciembre del 2022, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCIDENTAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE 185/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" (SERVICIOS MUNICIPALES), MES DE DICIEMBRE DEL 2022.





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Municipales por decreto de la Concejalía de Gobierno de Recursos Humanos número 2022-5420 de fecha 17/08/2022, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En otro orden, por la Junta de Gobierno Local, de 14 de noviembre de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, adoptar el siguiente acuerdo: Adjudicar la continuación en la prestación del servicio de "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" debido a que el servicio de limpieza tiene carácter de esencial.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de la competencia que previamente se ha señalado y que tiene asignada esta Concejalía de Servicios Municipales, así los gastos derivados de la misma son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando un servicio para el buen funcionamiento de los diferentes departamentos que conforman el Ayuntamiento de Telde, **por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios.**

SEGUNDO.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente 2021; se debe a que corresponde a servicios prestados sin contrato administrativo en vigor, siendo comunicado por el negociado de Contratación el 20/03/2018 el archivo de los expedientes de contratación cuya preparación se hizo al amparo de la legislación anterior, a la vista de la entrada en vigor de La Ley 9/2017, 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Siguiendo a trámites anteriores realizados, el 17/01/2019 se abre expediente de Gestiona (1099/2019) de actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación para el "Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales", en el cual se tramita la documentación necesaria y recaba datos, para proceder a la contratación del Servicio.

TERCERO.- Se informa que al expediente abierto por la Concejalía de Servicios Municipales en Gestiona con número (1099/2019), de actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación, se le añadió el pliego de prescripciones técnicas particulares y la memoria económica con los criterios que rijan la adjudicación del "Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales", siendo posteriormente dicho expediente asignado al Negociado de Contratación, tras Providencia del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, de fecha del 09 de diciembre del 2020, para que desde dicho negociado se inicien los trámites de licitación del servicio de "Limpieza de Dependencias Municipales".

CUARTO.- Con fecha del 06/04/2021 se abrió expediente nº 12276/2021 por la Concejalía de Contratación de procedimiento abierto ordinario para contrato administrativo del servicio de limpieza de dependencias municipales, realizándose Acuerdo de la Junta de Gobierno





Ayuntamiento de Telde

Local con fecha 19/05/2021 donde se aprobó el mismo, siendo su anuncio de licitación con fecha del 26/05/2021.

QUINTO.- Con fecha del 07/06/2021 se recibe por registro de entrada, informe del abogado redactor del Pliego de prescripciones técnicas y memoria justificativa, para la contratación del servicio de limpieza de dependencias municipales, en el que propone acordar el desistimiento del expediente 12276/2021 de contrato de servicios de “Limpieza de las dependencias municipales”, resultando que en la fase tramitación inicial de licitación y encontrándose ésta en periodo de presentación de ofertas, se advierten diversos errores en la memoria redactada.

SEXTO.- Con posterioridad y fecha del 11/06/2021 se emite informe propuesta por la jefatura de servicio, donde otros puntos se proponen acordar el desistimiento propuesto y acordar que se inicie un nuevo expediente de contratación con el mismo objeto.

SÉPTIMO.- En sesión celebrada con fecha del 29/07/2021 se acordó por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, los siguientes puntos:

PRIMERO.- Acordar el desistimiento del procedimiento tramitado en el expediente 12276 /2021 relativo al contrato de servicios de “limpieza de las dependencias municipales” por las razones de interés público expuestas en las consideraciones jurídicas de esta resolución.

SEGUNDO.- Publicar la resolución anterior en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero a los efectos oportunos. La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

OCTAVO.- Con fecha del 23/06/2021 se abrió nuevo expediente por la concejalía de Servicios Municipales, con nº 22818/2021 de “Actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación del servicio de limpieza de dependencias municipales”.

NOVENO.- Con fecha del 01/12/2021, mediante Providencia del Concejal de Gobierno de la Concejalía de Servicios Municipales, se asignó expediente de gestiona n.º 22818/2021 al negociado de Contratación para que se realicen los trámites oportunos para la Contratación del servicio denominado “LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.

DÉCIMO.- Consta que con fecha del 07/03/2022, se realizó por la Concejalía de Contratación, la apertura del expediente de Gestiona n.º 9094/2022, de Procedimiento Abierto ordinario, para la realización del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

UNDÉCIMO.- Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE €
700/9200/22700	12023000000003	39.877,92 €

DUODÉCIMO.- El servicio prestado de Limpieza de Dependencias Municipales en el mes de diciembre del 2022, correspondiente a la factura emitida por **FCC MEDIO AMBIENTE S.A.**





Ayuntamiento de Telde

que se detalla en el cuadro de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, fue recibida de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora. Asimismo, se acredita que los precios aplicados son correctos y adecuados a los conceptos objetos de la factura detallada en el referido cuadro y al mercado.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al servicio prestado de “limpieza en Dependencias Municipales” realizado en el mes de diciembre del 2022, por un importe total de **39.877,92 €** con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria/RC	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
RC 700/9200/22700 12023000000003	22SM1199/1003014	20/12/2022	FCC MEDIO AMBIENTE S.A. NIF: A28541639	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL	39.877,92





Ayuntamiento de Telde

				MES DE DICIEMBRE DEL 2022	
--	--	--	--	---------------------------------	--

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 02 de febrero del 2023.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al Servicio de "limpieza de Dependencias Municipales" realizado en el mes de diciembre del 2022, por un importe total de **39.877,92 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto Mxt y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 6 abstenciones de los concejales del grupos Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Rosa María Ortega Peña y 5 en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

6. Exp. 50211/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Servicios funerarios en los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo de noviembre de 2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 5, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Dña. Soledad Hernández Santana: en todos los puntos de la Comisión mi voto fue la abstención, en ninguno fue a favor, es más por una cuestión de coherencia, ahora estoy manteniendo mi voto, o sea, es ilógico votar a favor en una Comisión y luego en un Pleno abstenerme, un poco por mantener la coherencia.

Sra. Alcaldesa: queda registrado y queda grabado que esa es la votación.

Por el Concejal de Gobierno de Cementerios, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:





Ayuntamiento de Telde

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Cementerios, de fecha 30/01/2023 relativa al Expediente 50211/2022 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, mes de noviembre del 2022, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SÓLIDOS Y CEMENTERIOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 50211/2022 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS, MES DE NOVIEMBRE DEL 2022.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Cementerios por Decreto N° 4865, de fecha 29/11/2011, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la resolución de pleno de 08/04/2016 por la que se aprueba declarar como SERVICIOS ESENCIALES los de CEMENTERIO (Mantenimiento, conservación y Servicios funerarios).

Segundo.- Que los Servicios Funerarios en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo no cuentan actualmente con contrato administrativo en vigor.

Tercero.- La necesidad de la realización de los gastos objeto de esta memoria, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Cementerios y tanatorios, tal como se contempla en el reglamento regulador de Cementerios, tanatorios, servicios funerarios y otros servicios mortuorios, adaptado al decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, añadiéndose que en la actualidad este Ayuntamiento carece de oficial sepulturero, al encontrarse vacantes las tres plazas existentes en la plantilla municipal, para la realización de los servicios Funerarios, mantenimiento y conservación de los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo, resulta necesario personal externo que realice dichas funciones.

Por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios.

Cuarto.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, por unanimidad de los presentes, por el que se aprueba la propuesta del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Ámbito material de Cementerios y Tanatorios) expediente administrativo nº 14188/2018, en relación a la "APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE





Ayuntamiento de Telde

USO TEMPORAL Y GRATUITO POR LA DIÓCESIS DE CANARIAS, DE LOS CEMENTERIOS PARROQUIALES DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO AL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, ASÍ COMO EL SERVICIO FUNERARIO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DE AUTORIZACIÓN DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS AL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS ADAPTADOS AL DECRETO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE SANIDAD MORTUORIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”.

Este convenio y la autorización anexa son estrictamente necesarios para acreditar la disponibilidad del suelo y así poder continuar con el expediente, siendo ambos documentos firmados por el Vicario de la Diócesis, Concejal del Área de Gobierno y dando fe, la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, el día 06 de noviembre del 2020, según consta.

Quinto.- Se informa que desde la Concejalía de Cementerios se abrió con fecha del 16/09/2020, expediente de Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación - “LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”, (Expediente Gestiona nº 24220/2020), en que se ha tramitado y preparado la documentación necesaria para la contratación. Dicho expediente ha sido asignado nuevamente por actualización al Negociado de Contratación, tras Providencia del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Cementerios y Tanatorios), de fecha del 16 de julio del 2021.

Sexto.- Consta que desde el negociado de contratación se inició el día 28/10/2021 expediente Gestiona n.º 39459/2021, de Procedimiento Abierto ordinario - LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO.

Séptimo.-Existen retenciones de créditos, las cuales se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
703/1640/22799	12023000000036	5.990,01

Octavo.- El servicio prestado (Servicios Funerarios) en el mes de noviembre del 2022, correspondiente a la factura emitida por MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L., que se detalla en el cuadro de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, fue recibida de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora. Asimismo, se acredita que los precios aplicados son correctos y





Ayuntamiento de Telde

adecuados a los conceptos objeto de la factura detallada en el referido cuadro y al mercado.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Cementerios, correspondiente a los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de noviembre del 2022, por un importe total de **5.990,01 €**, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria RC	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
703/1640/22799	EMIT-88	01/12/2022		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.990,01





Ayuntamiento de Telde

12023000000036			MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L. NIF: B76192756	FUNERARIOS: Inhumaciones, exhumación, desalojo, traslado de resto, limpieza realizada por dos sepultureros (Cementerios San Juan y San Gregorio) NOVIEMBRE 2022	
----------------	--	--	--	--	--

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 02 de febrero del 2023.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, por la prestación de los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de noviembre del 2022 por un importe total de **5.990,01 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto Mxt y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 6 abstenciones de los concejales del grupos Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Rosa María Ortega Peña y 5 en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

7. Exp. 184/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Servicios funerarios en los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo de diciembre de 2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 5, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejale de Gobierno de Cementerios, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Cementerios, de fecha 30/01/2023 relativa al Expediente 184/2023 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de





Ayuntamiento de Telde

Cementerios, mes de diciembre del 2022, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SÓLIDOS Y CEMENTERIOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 184/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS, MES DE DICIEMBRE DEL 2022.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Cementerios por Decreto Nº 4865, de fecha 29/11/2011, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la resolución de pleno de 08/04/2016 por la que se aprueba declarar como SERVICIOS ESENCIALES los de CEMENTERIO (Mantenimiento, conservación y Servicios funerarios).

Segundo.- Que los Servicios Funerarios en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo no cuentan actualmente con contrato administrativo en vigor.

Tercero.- La necesidad de la realización de los gastos objeto de esta memoria, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Cementerios y tanatorios, tal como se contempla en el reglamento regulador de Cementerios, tanatorios, servicios funerarios y otros servicios mortuorios, adaptado al decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, añadiéndose que en la actualidad este Ayuntamiento carece de oficial sepulturero, al encontrarse vacantes las tres plazas existentes en la plantilla municipal, para la realización de los servicios Funerarios, mantenimiento y conservación de los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo, resulta necesario personal externo que realice dichas funciones.

Por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios.

Cuarto.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, por unanimidad de los presentes, por el que se aprueba la propuesta del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Ámbito material de Cementerios y Tanatorios) expediente administrativo nº 14188/2018, en relación a la "APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITO POR LA DIÓCESIS DE CANARIAS, DE LOS CEMENTERIOS PARROQUIALES DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO AL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, ASÍ COMO EL SERVICIO FUNERARIO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DE AUTORIZACIÓN DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS AL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LICITACIÓN DE





Ayuntamiento de Telde

LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS ADAPTADOS AL DECRETO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE SANIDAD MORTUORIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”.

Este convenio y la autorización anexa son estrictamente necesarios para acreditar la disponibilidad del suelo y así poder continuar con el expediente, siendo ambos documentos firmados por el Vicario de la Diócesis, Concejal del Área de Gobierno y dando fe, la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, el día 06 de noviembre del 2020, según consta.

Quinto.- Se informa que desde la Concejalía de Cementerios se abrió con fecha del 16/09/2020, expediente de Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación - “LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”, (Expediente Gestiona nº 24220/2020), en que se ha tramitado y preparado la documentación necesaria para la contratación. Dicho expediente ha sido asignado nuevamente por actualización al Negociado de Contratación, tras Providencia del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Cementerios y Tanatorios), de fecha del 16 de julio del 2021.

Sexto.- Desde el negociado de contratación se abrió el 28/10/2021 expediente Gestiona n.º 39459/2021 de Procedimiento Abierto ordinario - LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO.

Séptimo.- Existen retenciones de créditos, las cuales se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
703/1640/2279	12023000000009	5.990,01

Octavo.- El servicio prestado (Servicios Funerarios) en el mes de diciembre del 2022, correspondiente a la factura emitida por MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L., que se detalla en el cuadro de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, fue recibida de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora. Asimismo, se acredita que los precios aplicados son correctos y adecuados a los conceptos objeto de la factura detallada en el referido cuadro y al mercado.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,





Ayuntamiento de Telde

establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto**.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Cementerios, correspondiente a los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de diciembre del 2022, por un importe total de **5.990,01 €**, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria RC	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
703/1640/22799 12023000000009	EMIT-89	01/01/2023	MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L. NIF: B76192756	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS: Inhumaciones, exhumación, desalojo, traslado de resto, limpieza realizada por dos sepultureros (Cementerios San Juan y San Gregorio) DICIEMBRE 2022	5.990,01

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 02 de febrero del 2023.





Ayuntamiento de Telde

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, por la prestación de los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de diciembre del 2022 por un importe total de **5.990,01 €**.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): simplemente por si se quiere tener en cuenta en el proceso de fiscalización del servicio de la factura por parte de la Sra. Interventora, el Concejal o del Jefe de Servicio, aquí cuesta lo mismo un mes donde se desarrolla los servicios con aparente normalidad como un mes cuando se dejó de prestar los servicios los fines de semana y las funerarias y las familias salieron en prensa diciendo que no se podían producir la sepultura de sus familiares porque no existía servicio los fines de semana, por tanto, pagamos las mismas facturas con el servicio los fines de semana que sin el fin de semana, solamente para que quede constancia.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto Mxt y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 6 abstenciones de los concejales del grupos Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Rosa María Ortega Peña y 5 en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

8. Exp. 45992/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Honorarios a la Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud del Proyecto " Impermeabilización de cubierta y mejoras en almacén Pabellón Antonio Moreno"

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 19, En contra: 5, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Deportes, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista propuesta de fecha 10/02/2023 emitida por la Jefa de Servicio de Deportes Ana María Trujillo Padrón.

Visto informe emitido de fecha 17/02/2023 por la Interventora General de fecha en referencia al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 45992/2022





Ayuntamiento de Telde

relativo a los “**Honorarios correspondientes a la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud del Proyecto " Impermeabilización de cubierta y mejoras en almacén Pabellón Antonio Moreno**,**** que cumple los requisitos establecidos en la Base 36”.

Visto lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno la adopción del siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2023/594 de 24 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Abonar los “*Honorarios correspondientes a la Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud del Proyecto " Impermeabilización de cubierta y mejoras en almacén Pabellón Antonio Moreno*, por parte de la empresa **CIAL CANARIAS S.L.U.**, con **RC nº 12023000000959** por un importe de **3.999,62€**, con el siguiente detalle de factura:

Facturación:

Aplicación presupuestaria: 450/3420/22706

Factura n.º: RECT-EM-22-9

Fecha factura: 24/05/2020

Proveedor: CIAL CANARIAS S.LU B-35815265

Concepto: HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO " IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAS EN ALMACÉN PABELLÓN ANTONIO MORENO, POR PARTE DE LA EMPRESA CIAL CANARIAS S.L.U.

Importe: 3.999,62€.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 19 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, D^a. Leticia del Mar Diepa Sánchez, D^a. María Soledad Hernández Santana y 3 abstenciones del grupo Mixto UP y D^a. Rosa María Ortega Peña, y 5 en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

9. Exp. 52477/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio Control de plagas del municipio, de los meses de octubre y noviembre de 2022

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 5, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.





Ayuntamiento de Telde

Por el Concejal delegado de Sanidad, D. Sergio Manuel Suárez Hernández, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Que emite la Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Sanidad por Decreto núm. 2022-8619 de fecha 20/12/2022, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en los meses de octubre y noviembre de 2022, no es otro que el periodo de transición entre la finalización del anterior contrato de Control de Plagas (finalización el 29/04/2021) y el inicio para licitar en nuevo contrato con el n.º de expediente 5548/2021 actuaciones preparatorias, donde la continuidad en el Control de Plagas resulta necesaria, principalmente en aquellas instalaciones más sensibles como pueden ser los CEIPS del municipio o el Mercado municipal, sobra exponer las consecuencias en transmisión de enfermedades, daños, ... de la presencia de insectos, roedores, etc. en los lugares de convivencia humana.

Segundo: El contrato que finalizó el 29/04/2021 forma parte del expediente n.º 1779/2019. Dicho contrato se adjudicó en la JGL del 27/03/2019, siendo el adjudicatario la empresa Flodesin, S.L. El contrato mentado tenía una duración de dos años improrrogable y tenía la denominación de Servicio Integral de control de plagas DDD (Desinfección, Desinsectación, Desratización), control de aves callejeras y otras actuaciones en materia de Salud Pública en el municipio de Telde.

Tercero: Actualmente el procedimiento de adjudicación del nuevo contrato (expte 16140/2022) cuyo Decreto de inicio n.º 2022-2989 data del 26/04/2022, se encuentra en fase de subsanación, requerida a propuesta de la mesa de contratación a la entidad propuesta como adjudicatario, para una vez subsanado el requerimiento, proceder a su adjudicación definitiva.

Cuarto: Existen retenciones de créditos, las cuales se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
510/3110/22799	12023000000010	7.635,70€

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las





Ayuntamiento de Telde

bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente N° 52477/2022, Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio Control de plagas del municipio, correspondiente al servicio realizado en los meses de octubre y noviembre de 2022, por un importe total de SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA CENTIMOS (7635,70€) con el siguiente detalle:

510/3110/22799 RC 12023000000010	EMIT -1281	31/10/2022	FLODESIN SL. CIF B354 76464	Control de Plagas(Desinfección, Desinsectación,y Desratización) Control de aves callejeras y otras actuaciones en materia de salud pública. Periodo facturado: 1/10/2022 al 31/10/2022	3817,85
510/3110/22799 RC 12023000000010	EMIT -1301	30/11/2022	FLODESIN SL. CIF B354 76464	Control de Plagas(Desinfección,Desinsectación, y Desratización) Control de aves callejeras y otras actuaciones en materia de salud pública. Periodo facturado: 1/11/2022 al 30/11/2022	3817,85

SEGUNDO: Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 6 abstenciones de los concejales del grupos Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Rosa María Ortega Peña y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

9. Exp. 48151/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios de “Mantenimiento de aplicativos, sistemas informáticos y comunicaciones”.





Ayuntamiento de Telde

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 5, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejal de Gobierno de Nuevas Tecnologías Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista propuesta de la jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, de fecha 30/02/2023 relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito, la cual se transcribe:

Que emite la Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Nuevas Tecnologías por Decreto núm. 2709 de 24/07/2017 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía de Nuevas Tecnologías son:

· **Los servicios de mantenimiento de:**

· Los aplicativos:

- Gestión de nóminas y personal,
- Programas para Registro General,
- Padrón de Habitantes,
- Recaudación,
- Contabilidad,
- Gestión actividades deportivas,
- Gestión de la Policía Local,
- Gestión de expedientes del área de Técnica,
- Sistema de Gestión de Base de Datos Oracle,
- Sistema de gestión de expedientes del área de Asesoría Jurídica,
- APP
- Delegado Externo de Protección de Datos

· Los sistemas:

· **Servidores,**

· **Sistemas de almacenamientos SAN, donde se almacenan los datos y redes de servidores de todo el ayuntamiento, de manera indicativa, que no limitativa, Base de**





Ayuntamiento de Telde

datos de Oracle de Padrón,nómina, Contabilidad

- **Controladores de dominios, imprescindibles para** proporcionan el almacenamiento físico para la base de datos de Servicios de dominio de Active Directory (AD DS), además de proporcionar los servicios y los datos que permiten administrar eficazmente sus servidores, estaciones de trabajo, usuarios y aplicaciones
- **Sistema de Gestión de Base de Datos: Oracle.**
- Red de Área Local,
- Periféricos,
- Hosting de la web municipal
- DNS,
- Centro de Comunicaciones de la Policía Local, Tetra, cámaras y Sistema de Información Geográfica,
- Protección contra accesos no deseados, Firewall.
- Mantenimiento de la seguridad y protección de la red corporativa contra virus e intrusos.
- Gestión de los gastos de las comunicaciones de voz fijas, datos (acceso a Internet) y conexión entre edificios municipales (Red de área Local)
- Acceso remoto unificado, necesario para poder teletrabajar
- Sistema de firma Biométrica, necesario en la Atención Ciudadana

La necesidad de los gastos objeto de este Informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Nuevas Tecnologías, así los gastos derivados de las mismas son imprescindibles para garantizar el funcionamiento, la seguridad y protección de la red corporativa así como la **disponibilidad de la información**, tanto a nivel administrativo como de gestión de **todas las áreas del Ayuntamiento**, y así proporcionar los servicios adecuado a los ciudadanos y empresas.

Son servicios críticos y esenciales, pues sin los mismos, podríamos vernos en una situación de bloqueo informático y por tanto administrativo y de gestión, que afectaría a todo el Ayuntamiento, con la gravedad que eso supondría.

Segundo.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en los ejercicios correspondientes al año 2021 y año 2022 de los servicios profesionales y de soporte de la infraestructura en la nube del Centro de Procesos de datos, se debe a que corresponden a servicios prestados con procedimiento de contrato menor, pero se superó el tiempo de dos meses de ejecución.

Se tramitaron los siguiente expedientes:

- **25242/2021 Contrato Menor - Servicios de soporte y sistemas asociados a la infraestructura Cloud del CPD (nube) VDC.**
- **24698/2021 Contrato Menor - Servicios profesionales de migración Centro de Proceso de Datos a infraestructura cloud (nube) VDC**





Ayuntamiento de Telde

Vistos informes de necesidad de fecha 09/07/2021 y 21/05/2021, obrantes en los citados expedientes, en relación a la criticidad de migrar el Centro de Procesos de Datos a infraestructura Cloud, debido a :

- la inestabilidad y problemas a nivel eléctrico que tiene edificio de Plaza San Juan 11,
- la obligación de disponer de duplicidad de Centro de Proceso de datos (CPD),
- que la parada del CPD puede ocasionar no solo la paralización de toda la administración, a nivel no limitativo, desde la atención ciudadana, la contabilidad, la nomina, sino además la pérdida de datos, con el perjuicio grave que esto ocasionaría a la Administración y a la ciudadanía.
- la antigüedad de los dos chasis blade, el que está en producción y el averiado, (años 2009 y 2013),
- no es posible la reparación del chasis blade averiado y el coste de mantenimiento o la adquisición de unos sistemas más modernos, con la duplicidad necesaria es elevado, a lo que además hay que unir los tiempos de entrega.

Teniendo en cuenta que con ambos contratos, pasaríamos todos los servidores críticos y el Sistemas de Gestión de Base de Datos, ORACLE, del Ayuntamiento a sistema CCloud.

Considerando que el sistema gestor de base de datos o **SGBD** es un software muy específico que se dedica a servir como **interfaz entre la base de datos, el usuario y las aplicaciones** que se van a utilizar. Consiste en una **colección de datos que se interrelacionan y un conjunto de programas** para acceder a dichos datos.

El sistema gestor de base de datos **tiene tanta importancia como el propio conjunto de los datos que gestiona** ya que no sería posible administrarlos sin dicho SGBD. Al conjunto de ambos elementos, SGBD y la propia base de datos, se le conoce como **sistema de base de datos** o, en muchas ocasiones, simplemente base de datos.

Como se puede comprobar, el sistema gestor de base de datos **es uno de los componentes más importantes de un sistema de base de datos** ya que, sin él, sería imposible **administrar, controlar y supervisar los datos** de todas las aplicaciones informáticas necesaria para el funcionamiento diario del Ayuntamiento

El **objetivo** que se persigue con el uso de un sistema gestor de base de datos es **poder administrar, almacenar y recuperar la información de una base de datos de una forma práctica, eficiente y optimizada** para hacer los procesos más rápidos y productivos, y tiene la siguientes **ventajas** :

- Evita redundancias, inconsistencias y problemas de integridad.
- Permite mantener la independencia de los datos y su tratamiento.
- Favorece la aparición de mejores procedimientos de respaldo y recuperación de información.
- Facilita la manipulación de grandes volúmenes de datos.
- Ofrecen interfaces y lenguajes de consulta que permiten simplificar la recuperación de los datos.
- Mejora la seguridad restringiendo el acceso a usuarios no autorizados mediante, por ejemplo, una clave de acceso.





Ayuntamiento de Telde

- Facilidad en la introducción de cambios y en la actualización de los datos.
- Gestión en la concurrencia garantizando que en este tipo de situaciones no se pierda información de ningún tipo.

Considerando que Centro de Procesamiento de Datos (CPD), es el conjunto de recursos físicos imprescindibles para el funcionamiento del Sistema informático del Ayuntamiento, pues en el mismo se concentran los recursos necesarios para el procesamiento de toda la información de la organización. No podemos dejar de resaltar la importancia del Centro de Proceso de Datos, ya que si dejase de estar operativo, afectaría a todas las áreas del Ayuntamiento:

- No se podría crear ningún tipo de expediente.
- No se podría acceder a los Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD), por lo que no se podría almacenar ningún dato concerniente a cualquier tipo de expediente.
- No accederíamos a los recursos compartidos, tanto Sistemas Operativos como Servidores de Aplicaciones

Teniendo en cuenta que que la Jefa de Servicios, que suscribe, realiza también las funciones de Jefa de Servicio de Presidencia, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y técnica municipal del área de Nuevas Tecnologías, departamento que cuenta con solo tres trabajadores, incluyendo a la jefa de servicios, para la atención de incidencias y mejora del sistema informático de todo el ayuntamiento. Considerando los escasos recursos humanos adscritos al área, unido a la transversalidad a todos los departamentos del Ayuntamiento, el alto número de incidencias diarias, por lo tanto la carga de trabajo es elevada.

Resultando que el tiempo previsto en ambos contratos menores, fue insuficiente para la ejecución del mismo, debido a los distintos problemas técnicos y situaciones encontradas y no previstas.

Primeramente, por la situación crítica, no se tuvo en cuenta que los meses de agosto y septiembre, son meses de vacaciones del personal, por lo que si se dispone de pocos recursos humanos en informática, durante esos meses se está bajo mínimos.

Además:

- Se disponían servidores con Sistemas operativos antiguos y las herramientas de migración estaban más actualizadas, que llevó mas del tiempo calculado para su subida a la nube. Requirió que nos prestaran un BLADE más modernos para realizar la migración a VDC.
- La velocidad de transferencias limitó muchísimo la subida.
- Durante la fase de pruebas, se detectaron problemas y se debió repetir la subida de datos y determinados servidores.
- Se debió realizar consultas a diferentes proveedores de los programas utilizados en el Backoffice del Ayuntamiento, porque adicionalmente de subir a la nube el Servidor de Sistema de Gestión de Bases de Datos, se actualizó su versión pasando de la versión 10g a 12c de Oracle.

Teniendo en cuenta que Centro de Procesos de Datos como el Sistema de Gestión de Bases de Datos, son **CRÍTICOS Y ESENCIALES**, para el funcionamiento de todos los departamentos del Ayuntamiento. **Esta criticidad quedó patente con el no deseado ataque de seguridad sufrido en mayo. Gracias a estos dos contratos menores se**





Ayuntamiento de Telde

pudo realizar la recuperación del sistema con garantías.

Además se está trabajando en expedientes, 21433/2021, de actuaciones preparatorias para la regularización del contrato de Infraestructura como Servicio (IaaS) del CPD del Ayuntamiento de Telde

Según datos obrantes en la Concejalía de Nuevas Tecnologías, han sido servicios prestados.

Además hay que añadir la obligatoriedad contemplada en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre en su última modificación de fecha 1 de octubre de 2014, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que dice; "Que el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato con el arreglo al precio convenido. (...) La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 110, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de sesenta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto**.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Nuevas Tecnologías por





Ayuntamiento de Telde

un importe total de 27057.16€, con el siguiente detalle:

TABLA ANEXO I

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28/02/2023

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/676 de 1 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Nuevas Tecnologías de los servicios de "**Mantenimiento de aplicativos, sistemas informáticos y comunicaciones**" por un importe total de **27.057.16€**.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto Mxt y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 6 abstenciones de los concejales del grupos Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, D^a. Leticia del Mar Diepa Sánchez, D^a. María Soledad Hernández Santana y Rosa María Ortega Peña y 5 en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

TABLA ANEXO I

PARTIDAS	CIF	proveedor	Número Fac.	F. Factura	Descripción	BASE	IGIC	Importe TOTAL
140/9200/22799 12023000001000	A78053147	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ES	G1220300301	30/03/2022	Tecnología de Información TSOL 4252831 - N° Expte: 25242/2021. Externalización Datacenter IaaS. Cod. DIR: L01350265. Oficina Contable: OCTELDE Organó Gestor: OGTELDE Unidad Tramitadora: UTTELDE	12.424,43	869,71	13.294,14
140/9200/22799 12023000001000	A78053147	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ES	G1220400215	27/04/2022	Tecnología de Información TSOL 4252719 - Externalización Datacenter N° expediente 24698/2021	12.862,64	900,38	13.763,02
							Total	27057.16€

10. Exp 10540/2018. Aclaratoria del acuerdo anterior relativo a la Cesión Gratuita formal y definitiva al Instituto Canario de la Vivienda de la parcela en Hoya Pozuelo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Que emite la Técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Planificación Estratégica, Urbanismo, Patrimonio y Expropiaciones por Resolución núm. **5776 de 13 de agosto de 2.019**, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de 13 de febrero de 2006.

RESULTANDO.- Que por el Area de Patrimonio se emitió informe en el que se contienen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que constituyen, a su vez, los de la presente y cuyo tenor literal^{**.**}:

“Visto que en Patrimonio se sigue el expediente número **10540/2018** (vinculado con el 2761/1989, anterior a gestiona) referido a la cesión gratuita de parcela municipal, sita en Hoya del Pozo, Hoya Pozuelo, a la Comunidad Autónoma para la **construcción de viviendas**, con base en los antecedentes y fundamentos de derecho que se expresan, se emite informe jurídico:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la sesión plenaria celebrada el 28 de diciembre de 2022, expediente 10540/2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

Segundo.- En la documentación técnico-jurídica previa y base para la propuesta de acuerdo al Pleno, lo que se consideró que debía ser objeto del acuerdo de pleno era:

Se concluye que, el procedimiento se ajusta a lo legalmente previsto, procediendo elevar propuesta al Pleno, aunque actualmente el órgano competente en materia de enajenación del patrimonio sea la Junta de Gobierno Local, título X de la Ley 7/1985, en atención al origen y momento de explicitación de la cesión, en 1989/1992, para que;

*Corrija y/o aclare los de 17 de abril de 1989 y de 25 de septiembre de 1992 en el sentido de que el objeto de cesión sea lo que figura en el levantamiento topográfico y **no los doce mil seiscientos cincuenta m2 iniciales, quedando fuera de la cesión la porción o partes de la originaria que, ahora, constituyen dominio público** que no saldrán del patrimonio municipal y habrán de anotarse con la calificación pertinente y consecuencia de su destino a bienes de dominio público, y adopte acuerdo de segregación y cesión formal y definitiva al Instituto Canario de la Vivienda, como organismo en materia de vivienda de la Comunidad Autónoma, de las parcelas que cumplida y fidedignamente constituyen objeto definitivo de la cesión como consecuencia de la depuración físico-técnica y jurídica pertinente y que **quedan identificadas y grafiadas en el levantamiento topográfico, documentación técnica e informes de segregación** obrante en el expediente y que ha de constituir anexo de la propuesta y ulterior acuerdo; facultando para la firma de cuantos documentos fueran precisos para la formalización y/o acceso a los registros públicos pertinentes.*

Esto es, sobre la parcela matriz se construyeron **cuatro manzanas** habiendo de segregar estas cuatro de lo que quedaría para uso público. No constituyendo la cesión la totalidad de la parcela matriz sino cada una de las parcelas efectivamente edificadas con viviendas de promoción pública y que, según levantamiento topográfico –geo-referenciado de las parcelas e informes de segregación, resultan las siguientes superficies y parcelas que son las objeto





Ayuntamiento de Telde

de la cesión:

Ref. catastral: 2676201DR6927N0000JJ 1782,12 m2

Ref. catastral:2776701DR6927N0000YJ 1787,47 m2

Ref. catastral: 2675301DR6927N0000HJ 1798,98m2

Ref. catastral: 2775601DR6927N0000BJ 1800,69m2

Un TOTAL: 7169,26 m2 repartidos en las parcelas anteriormente reseñadas.

Habiendo de **ajustar** el acuerdo adoptado a lo obrante en el expediente y preciso para resolver la cesión al Instituto en los términos correctos, segregar de la finca matriz las tres parcelas ocupadas por VPO y desligarlas de parte destinada a dominio público, las escaleras ubicadas entre las parcelas ocupadas por las edificaciones de VPO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 109 de la Ley 39/2015 Revocación de actos y rectificación de errores.

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, **rectificar** en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Propongo al Pleno:

Único.- Que complete y aclare el acuerdo adoptado en la sesión Plenaria celebrada el 28 de diciembre y **donde dice:**

Parcela de terreno, calificada como suelo urbanizable no programado, sita en Hoya del Pozuelo, término municipal de Telde. Mide doce mil seiscientos cincuenta metros LINDA: al Norte, carretera en proyecto, que separa de la Mareta, La Garita-Urbanización de los Melones y San Borondón; al Sur, finca matriz; al Este, carretera en proyecto que separa de finca matriz; al Oeste, sistema general viario (S.G.2- vía costera).

Superficie: 12.650m2

Datos registrales: Tomo 1541, Libro 615, Folio 65, Inscripción 1ª, Finca 48.760

DIGA: Aprobar la **segregación y cesión formal y definitiva al Instituto Canario de la Vivienda, como organismo en materia de vivienda de la Comunidad Autónoma, de las parcelas que constituyen objeto definitivo de la cesión como consecuencia de la depuración físico-técnica y jurídica pertinente, identificadas y grafiadas en el levantamiento topográfico, documentación técnica e informes, esto es,:**

Ref. catastral: 2676201DR6927N0000JJ 1782,12 m2

Ref. catastral:2776701DR6927N0000YJ 1787,47 m2

Ref. catastral: 2675301DR6927N0000HJ 1798,98m2

Ref. catastral: 2775601DR6927N0000BJ 1800,69m2

Un TOTAL: 7169,26 m2 repartidos en las parcelas anteriormente reseñadas





Ayuntamiento de Telde

IMAGEN N.º 1

Ref. catastral: 2676201DR6927N0000JJ
Sup: 1.779m²

Ref. catastral: 2776701DR6927N0000YJ
Sup: 1.777m²



Ref. catastral: 2675301DR6927N0000HJ
Sup: 1.790m²

Ref. catastral: 2775601DR6927N0000BJ
Sup: 1.800m²

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, aprobar la citada aclaratoria.

11. Exp. 10260/2023. Fiestas Locales de 2024.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria





Ayuntamiento de Telde

A favor: 26, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal delegado de Fiestas, D. Sebastián Servando González Robaina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

D. DIEGO FERNANDO OJEDA RAMOS, Concejal de Gobierno de Cohesión Social y Vivienda del Ayuntamiento de Telde, ante el Pleno de la Corporación, dice:

Que en materia de fiestas locales, la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, asume la competencia para dictaminar los dos días, de cada año natural, que corresponden por municipios, publicándose en el Boletín Oficial de la comunidad Autónoma, artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 46 del Real decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; y artículo 6 A).4 del Decreto 124/2016, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Por ello y con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el ejercicio año 2024, por parte de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, vengo en,

PROPONER:

Que por parte del Pleno de este Ayuntamiento, se aprueben los días que a continuación se detallan, como Fiestas Locales no laborables, en el Municipio de Telde para el año 2024:
Lunes, **24 de Junio** – San Juan Bautista.

Sábado, **14 de Septiembre** – Santísimo Cristo de Telde

Es todo cuanto vengo en proponer, rogando den traslado del acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias.

*** En el momento de la votación se encuentra ausente Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP).**

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los 26 miembros presentes, aprobar la citada propuesta.

11. Ratificación del decreto 1619/2023, de 2 de marzo, relativo a la modificación de la composición de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible y adscripción a la misma de la nueva concejala no adscrita.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno





Ayuntamiento de Telde

correspondiente.

Sr. Secretario: este asunto se dio cuenta en la Comisión de Pleno correspondiente y simplemente se dictó para dar cabida en la Comisión de Desarrollo Sostenible a la nueva concejala no adscrita Dña. Rosa en sustitución de D. Sergio Suárez que ya no formaría parte de dicha Comisión y se respetan las reglas de composición de las Comisiones como son que el Gobierno sigue manteniendo la mayoría absoluta en dicha Comisión y que la concejala no adscrita tiene derecho a participar en al menos una de las Comisiones.

Al hilo de la pregunta formulada el otro día por uno de los concejales en la Junta de Portavoces aquí transcribo en el decreto la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de octubre de 2020 en el que todas esas limitaciones que se aplican a los concejales no adscritos excluye de dichas limitaciones lo que es la incorporación a las Comisiones informativas porque es un derecho inherente al derecho fundamental de representación política del artículo 23 de la Constitución y, por tanto, era un derecho que tenía que materializarse.

Visto el decreto nº 6900/2022, de 20 de octubre, relativo a la nueva composición de las Comisiones de Pleno.

Visto el acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2022, por medio del cual se ratifica el decreto nº 6900/2022, de 20 de octubre, relativo a la nueva composición de las Comisiones de Pleno.

Visto el decreto 6945/2022, de 21 de octubre, referido a la adscripción de los miembros de las Comisiones de Pleno tras la modificación de su composición.

Visto el acuerdo plenario de fecha 26 de enero de 2023, en virtud del cual se toma conocimiento del escrito presentado por D^a. Rosa María Ortega Peña relativo al abandono del Grupo Socialista y, en consecuencia, a su pase a la condición de concejala no adscrita.

Visto el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 20 de enero de 2023, en el que se hace mención a la adopción de cuantos acuerdos y demás actuaciones de ámbito organizativo procedan para hacer efectivo el pase de la interesada a la condición de concejala no adscrita.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento (ROP), cuyo tenor literal es el siguiente:

- 1. Todos los Grupos Políticos y miembros no adscritos tienen derecho a participar en las Comisiones del Pleno, en las condiciones establecidas legal y reglamentariamente.*
- 2. El número máximo de componentes de las Comisiones no podrá exceder de once miembros incluido el Presidente.*





Ayuntamiento de Telde

3. En todo caso, se garantizará que, como mínimo, cada Grupo tenga un representante en cada Comisión del Pleno y que cada miembro no adscrito pueda asistir a las Comisiones de Pleno pero garantizando, al máximo posible, la composición proporcional de estos órganos por su consideración real como meras divisiones internas del Pleno, y evitando que se produzca una sobrerrepresentación de estos últimos en las Comisiones.

4. Si la composición resultante no fuera suficientemente proporcional y/o representativa del Pleno, se aplicará el sistema del voto ponderado en proporción a la representación de cada Grupo Político.

Considerando el número total de concejales (27); la composición del Pleno distribuida en cuatro grupos políticos municipales: NC (8), JxT (4), CIUCA (3), PSOE (2), además del grupo mixto (5), y cinco (5) concejales no adscritos; un equipo de gobierno formado por los 8 concejales de NC, los 4 de Juntos por Telde, el concejal del grupo mixto MxT y el concejal no adscrito D. Álvaro Monzón, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos.

Considerando, asimismo, que en la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible el equipo de gobierno tiene una mayoría holgada de 7 integrantes frente a los 4 de la oposición, y que la única forma de cumplir lo preceptuado en el artículo 108.3 ROP sin acudir al voto ponderado, sería dar cabida en dicha comisión a la nueva concejala no adscrita D^a. Rosa María Ortega Peña en detrimento de uno de los miembros del gobierno, pues se mantendría la mayoría absoluta del gobierno en aquélla y se garantizaría la presencia de dicha concejala en una de las comisiones de pleno.

Considerando, por último, la doctrina fijada por la Sentencia del Tribunal Supremo nº 1401/2020, de 26 de octubre, según la cual *el pase a la condición de concejal no adscrito, como consecuencia o por razón de un supuesto de transfuguismo, impide que se asuman cargos o que perciban retribuciones que antes no ejercía o percibía e impliquen mejoras personales, políticas o económicas, quedando excluida de esta limitación la incorporación a las comisiones informativas.*

Es por ello que, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa aplicable, en concreto el artículo 108 y siguientes del ROP y el 124.4 LRBRL y, acreditadas las razones de urgencia que concurren en este caso dada la inminente celebración de las comisiones de pleno ordinarias del mes de febrero,

RESUELVO

Primero.- Modificar el decreto nº 6900/2022, de 20 de octubre, relativo a la composición de las comisiones de pleno permanentes, en el sentido de reducir el número de miembros integrantes del equipo de gobierno en la Comisión de Desarrollo Sostenible -pasando de 7 a 6- e incorporar a la nueva concejala no adscrita, manteniendo invariable el contenido restante del decreto que se modifica, y quedando dicha composición como sigue:

2ª. Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible

a) Gobierno

Tres (3) concejales por NC

Dos (2) concejales por JxT (incluido, en su caso, el presidente)





Ayuntamiento de Telde

Un (1) concejal no adscrito

b) Oposición

Un (1) concejal por el PSOE

Un (1) concejal por CIUCA

Un (1) concejal por el Grupo Mixto PP

Dos (2) concejales no adscritos

Segundo.- Modificar el decreto nº 6945/2022, de 21 de octubre, referido a la adscripción de los miembros de las comisiones de pleno tras la modificación de su composición, en el sentido de adscribir a la Comisión de Desarrollo Sostenible a D^a. Rosa María Ortega Peña, y separar de la misma al Concejal D. Sergio Suárez Hernández (NC), manteniendo invariable el contenido restante del decreto, quedando definitivamente configurada su composición como se indica a continuación:

B) COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Presidente:

D. Juan Francisco Martel Santana (JxT).

Vocales:

Dña. María Celeste López Medina (NC).

D. Agustín Jorge Arencibia Martín (NC).

D. Eloy Santana Benítez (NC).

D. Jonay López Montesdeoca (JxT).

D. Álvaro Juan Monzón Santana (CNA).

D. Héctor León Jiménez (PSOE).

Dña. Vanessa del Pino Cruz Quevedo (CIUCA).

Dña. María Eugenia Melián Santana (GM-PP).

Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez (CNA).

Dña. Rosa María Ortega Peña (CNA).

Tercero.- Dar cuenta de este decreto al Pleno Corporativo para su ratificación, con los efectos indicados en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como a la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

Cuarto.- Notificar esta resolución a los interesados, y publicar la misma en reglamentaria forma, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

En su virtud el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ratificar el decreto 1619/2023, de 2 de marzo, relativo a la modificación de la composición de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible y adscripción a la misma de la nueva concejala no adscrita.

C. PROPOSICIONES.

D. ASUNTOS DE URGENCIA.





Ayuntamiento de Telde

1. Exp. 5762/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios funerarios en los cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo de enero de 2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 5, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

D. Eloy Santana Benítez justifica la urgencia argumentando que la misma se debe a la necesidad de seguir prestando el servicio.

Previa declaración de urgencia 22 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT, Mixto UP, D. Álvaro Juan Monzón Santana, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, D^a. Leticia del Mar Diepa Sánchez, D^{ña}. María Soledad Hernández Santana y D^{ña}. Rosa María Ortega Peña, 5 abstenciones de los concejales del grupo CIUCA, Mixto PP, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Cementerios, de fecha 02/03/2023 relativa al Expediente 5762/2023 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, mes de enero del 2023, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SÓLIDOS Y CEMENTERIOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 5762/2023 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS, MES DE ENERO DEL 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Cementerios por Decreto Nº 4865, de fecha 29/11/2011, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la resolución de pleno de 08/04/2016 por la que se aprueba declarar como SERVICIOS ESENCIALES los de CEMENTERIO (Mantenimiento, conservación y Servicios funerarios).

Segundo.- Que los Servicios Funerarios en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo no cuentan actualmente con contrato administrativo en vigor.

Tercero.- La necesidad de la realización de los gastos objeto de esta memoria, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Cementerios y tanatorios, tal como se contempla en el reglamento regulador de Cementerios, tanatorios, servicios funerarios y otros servicios





Ayuntamiento de Telde

mortuorios, adaptado al decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, añadiéndose que en la actualidad este Ayuntamiento carece de oficial sepulturero, al encontrarse vacantes las tres plazas existentes en la plantilla municipal, para la realización de los servicios Funerarios, mantenimiento y conservación de los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo, resulta necesario personal externo que realice dichas funciones.

Por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios.

Cuarto.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, por unanimidad de los presentes, por el que se aprueba la propuesta del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Ámbito material de Cementerios y Tanatorios) expediente administrativo nº 14188/2018, en relación a la “APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITO POR LA DIÓCESIS DE CANARIAS, DE LOS CEMENTERIOS PARROQUIALES DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO AL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, ASÍ COMO EL SERVICIO FUNERARIO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DE AUTORIZACIÓN DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS AL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS ADAPTADOS AL DECRETO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE SANIDAD MORTUORIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”.

Este convenio y la autorización anexa son estrictamente necesarios para acreditar la disponibilidad del suelo y así poder continuar con el expediente, siendo ambos documentos firmados por el Vicario de la Diócesis, Concejal del Área de Gobierno y dando fe, la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, el día 06 de noviembre del 2020, según consta.

Quinto.- Se informa que desde la Concejalía de Cementerios se abrió con fecha del 16/09/2020, expediente de Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación - “LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”, (Expediente Gestiona nº 24220/2020), en que se ha tramitado y preparado la documentación necesaria para la contratación. Dicho expediente ha sido asignado nuevamente por actualización al Negociado de Contratación, tras Providencia del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Cementerios y Tanatorios), de fecha del 16 de julio del 2021.

Sexto.- Desde el negociado de contratación se abrió el 28/10/2021 expediente Gestiona n.º 39459/2021 de Procedimiento Abierto ordinario - LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO.

Séptimo.-Existen retenciones de créditos, las cuales se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
703/1640/22799	12023000002960	5.990,01





Ayuntamiento de Telde

2. Exp. 40892/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de limpieza en los Centros Educativos Infantil y Primaria, Otras Dependencias (Lotes 1, 2, 3 y 4), de meses de septiembre, octubre noviembre y diciembre 2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 20, En contra: 5, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

D. Juan Francisco Artilles Carreño argumenta que la urgencia viene motivada porque el expediente se culminó el lunes, no pudo entrar en el orden del día de forma ordinaria, como saben todos los portavoces que les llamé para informarles, es un servicio esencial y competencia propia y para poder pagar al proveedor se trae por vía de urgencia.

Previa declaración de urgencia por 25 votos a favor de los concejales de los grupos NC, PSOE, JxT, CIUCA, Mixto MxT, Mixto UP, D. Álvaro Juan Monzón Santana, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, D^a. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Dña. Rosa María Ortega Peña y 2 abstenciones de los concejales del grupo Mixto PP, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Vista Propuesta de la Jefatura de Servicio Acctal. de Educación de fecha 2 de marzo 2023 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Limpieza de los CEIP y Otras Dependencias Municipales (Lotes 1, 2, 3 y 4) en los meses de septiembre, octubre y noviembre 2022, las cuales se transcribe literalmente:

“PROPUESTA RESOLUCIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE EDUCACIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS C.E.I.P. Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (LOTES 1, 2, 3 Y 4), EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Que emite la técnico/a que suscribe en su calidad de Jefatura de Servicio de Educación accidental, Decreto nº 2023-1534 de fecha 1 de marzo de 2023 de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

PRIMERO: Vista la Providencia del Concejal de Gobierno de Educación de fecha 11/08/2022, (Exp. Gestiona 20764/2021 “Actuaciones Preparatorias del Contrato de Concesión de Servicios: Contrato Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias”), relativo a la necesidad de continuar la prestación del Servicio de Limpieza denominado: “Limpieza de los Ceip y Otras Dependencias Municipales (lotes 1, 2, 3 y 4), por Finalización de la prórroga de Contrato el 31 de agosto 2022. (Exp. Gestiona 2388/2018 “Procedimiento abierto Ordinario: Servicio de limpieza de los CEIP y otras dependencias”).

*SEGUNDO: El Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias Municipales es **un servicio esencial y primordial**, de obligación municipal de ejecución inexcusable por existir razones determinantes de salubridad e higiene de los menores y personal docente cuyo incumplimiento ocasionaría un riesgo inadmisibles para los colectivos citados.*

TERCERO: Visto los certificados emitidos por los Centros Educativos en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022, donde consta que el servicio de limpieza fueron prestados correctamente y de conformidad, según consta en el expediente, en base a ello se ha continuado la tramitación mediante las firmas de los responsables político y técnico del área gestora de ésta Concejalía de Educación.





Ayuntamiento de Telde

CUARTO: Vista BASE 36: a) – “El Reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación, o excepcionalmente se justifique su no incoación. Asimismo se deberá acreditar que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe.”

- Justificación de motivos de su no incoación de nueva licitación en contratación, está expuesto en la memoria adjunta.

QUINTO: Consta en el expediente Facturas presentadas y registradas en el ejercicio 2022, por la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. CIF: A28541639, por el servicio desarrollado del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.

FACT.	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
1	SEPTIEMBRE 2022	22SM1199/10 02181	30/09/2022	32.851,38	2.299,60	35.150,98	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 1 SEPTIEMBRE 2022
2	SEPTIEMBRE 2022	22SM1199/10 02182	30/09/2022	31.984,12	2.238,89	34.223,01	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 2 – SEPTIEMBRE 2022
3	SEPTIEMBRE 2022	22SM1199/10 02183	30/09/2022	32.134,85	2.249,44	34.384,29	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 3 – SEPTIEMBRE 2022
4	SEPTIEMBRE 2022	22SM1199/10 02184	30/09/2022	28.395,49	1.987,68	30.383,17	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 4 – SEPTIEMBRE 2022
5	OCTUBRE 2022	22SM1199/10 02427	31/10/2022	32.851,38	2.299,60	35.150,98	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 1 –OCTUBRE 2022
6	OCTUBRE 2022	22SM1199/10 02428	31/10/2022	31.984,12	2.238,89	34.223,01	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 2 – OCTUBRE 2022
7	OCTUBRE 2022	22SM1199/10 02429	31/10/2022	32.134,85	2.249,44	34.384,29	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 3 – OCTUBRE 2022
8	OCTUBRE 2022	22SM1199/10 02430	31/10/2022	28.395,49	1.987,68	30.383,17	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 4 – OCTUBRE 2022
9	NOVIEMBRE 2022	22SM1199/10 02704	30/11/2022	32.851,38	2.299,60	35.150,98	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 1 – NOVIEMBRE 2022
10	NOVIEMBRE 2022	22SM1199/10 02705	30/11/2022	31.984,12	2.238,89	34.223,01	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 2 – NOVIEMBRE 2022
11	NOVIEMBRE 2022	22SM1199/10 02706	30/11/2022	32.134,85	2.249,44	34.384,29	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 3 – NOVIEMBRE 2022
12	NOVIEMBRE 2022	22SM1199/10 02707	30/11/2022	28.395,49	1.987,68	30.383,17	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 4 – NOVIEMBRE 2022
13	DICIEMBRE 2022	22SM1199/10 03009	20/12/2022	32.851,38	2.299,60	35.150,98	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 1 – DICIEMBRE 2022
14	DICIEMBRE 2022	22SM1199/10 03010	20/12/2022	31.984,12	2.238,89	34.223,01	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 2 – DICIEMBRE 2022





Ayuntamiento de Telde

15	DICIEMBRE 2022	22SM1199/10 03011	20/12/2022	32.134,85	2.249,44	34.384,29	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 3 – DICIEMBRE 2022
16	DICIEMBRE 2022	22SM1199/10 03012	20/12/2022	28.395,49	1.987,68	30.383,17	SERVICIO LIMPIEZA LOTE 4 – DICIEMBRE 2022
TOTAL:						536.565,80	

CONSIDERANDO: El marco jurídico y competencial, del que devienen las obligaciones de los servicios de limpieza y mantenimiento y conservación en los CEIP tiene su base en el artículo 1, expositivo ocho de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica en sus aspectos competenciales a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve la modificación del artículo 25 de esta Ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

RESULTANDO: Que en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022, se realizó el servicio a un proveedor tercero, sin seguir el procedimiento, pero que se realiza de modo efectivo por aquel, lo que determinaría una situación de enriquecimiento injusto a favor de la administración y un conseguimiento perjuicio para aquel tercero que presta el servicio en caso de que no procediera a su abono.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la citada Base 36 de las de Ejecución del presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que se apruebe el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito correspondiente al Servicio de limpieza en los Centros Educativos Infantil y Primaria, Otras Dependencias (Lotes 1, 2, 3 y 4), correspondiente a los meses de septiembre, octubre noviembre y diciembre 2022, Documento Contable: RC nº 12023000000035 de fecha 16/01/2023 por importe de 536.565,80.-€ (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), vinculado a la aplicación presupuestaria 460/3230/22700 (Limpieza y aseo) y se propone la indemnización prevista en la base 36, de Ejecución del Presupuesto General 2022 prorrogado al año 2023, a favor del proveedor del servicio que a continuación se relaciona:

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u> Nº RC Nº FACTURAS	<u>ACREEDOR</u> NIF/CIF CONCEPTO	<u>IMPORTE</u> (EUROS)
-	-	-





Ayuntamiento de Telde

- - 460/3230/22700 - RC: 12023000000035	<u>FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.</u> <u>CIF: A28541639</u> <u>Servicio de Limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otras Dependencias Municipales (lotes 1, 2, 3 y 4) en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2022.</u> -	- - - - - - -
<u>Factura: 22SM1199/1002181</u> -	<u>Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – Durante el mes de septiembre 2022</u>	- - - 35.150,98.- €
<u>Factura: 22SM1199/1002182</u> -	<u>Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – Durante el mes de septiembre 2022.</u>	- - - 34.223,01.- €
<u>Factura: 22SM1199/1002183</u> -	<u>Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote III – Durante el mes de septiembre 2022.</u>	- - - 34.384,29.- €
<u>Factura: 22SM1199/1002184</u> -	<u>Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – Durante el mes de septiembre 2022.</u>	- - - 30.383,17.- €
<u>Factura: 22SM1199/1002427</u> -	<u>Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – Durante el mes de octubre 2022</u>	- - - 35.150,98.- €
<u>Factura: 22SM1199/1002428</u> -	<u>Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – Durante el mes de octubre 2022.</u>	- - - 34.223,01.- €
<u>Factura: 22SM1199/1002429</u> -	<u>Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote III – Durante el mes de octubre 2022.</u>	- - - 34.384,29.- €
<u>Factura: 22SM1199/1002430</u> -	<u>Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – Durante el mes de octubre 2022.</u>	- - - 30.383,17.- €
<u>Factura: 22SM1199/1002704</u> -	<u>Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – Durante el mes de noviembre 2022</u>	- - - 35.150,98.- €
<u>Factura: 22SM1199/1002705</u> -	<u>Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – Durante el mes de noviembre 2022.</u>	- - - 34.223,01.- €
<u>Factura: 22SM1199/1002706</u> -	<u>Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y</u>	- -





Ayuntamiento de Telde

	<i>Otros Dependencias Municipales Lote III – Durante el mes de noviembre 2022.</i>	- 34.384,29.-€
<i>Factura: 22SM1199/1002707</i>	<i>Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – Durante el mes de noviembre 2022.</i>	- 30.383,17.-€
<i>Factura: 22SM1199/1003009</i>	<i>Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – Durante el mes de diciembre 2022</i>	- 35.150,98.-€
<i>Factura: 22SM1199/1003010</i>	<i>Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – Durante el mes de diciembre 2022.</i>	- 34.223,01.-€
<i>Factura: 22SM1199/1003011</i>	<i>Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote III – Durante el mes de diciembre 2022.</i>	- 34.384,29.-€
<i>Factura: 22SM1199/1003012</i>	<i>Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – Durante el mes de diciembre 2022.</i>	- 30.383,17.-€

SEGUNDO: Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe jurídico, y el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 6 de marzo de 2023.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que se apruebe el Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito** correspondiente al Servicio de limpieza en los Centros Educativos Infantil y Primaria, Otras Dependencias (Lotes 1, 2, 3 y 4), correspondiente a los **meses de septiembre, octubre noviembre y diciembre 2022, Documento Contable:** RC nº 12023000000035 de fecha 16/01/2023 por importe de **536.565,80.-€ (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS)**, vinculado a la aplicación presupuestaria 460/3230/22700 (Limpieza y aseo) y se propone la indemnización prevista en la base 36, de Ejecución del Presupuesto General 2022 prorrogado al año 2023, a favor del proveedor del servicio que a continuación se relaciona:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº RC Nº FACTURAS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
-	-	-





Ayuntamiento de Telde

- - 460/3230/22700 - RC: 12023000000035	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. CIF: A28541639 - Servicio de Limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otras Dependencias Municipales (lotes 1, 2, 3 y 4) en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2022. -	- - - - - - -
Factura: 22SM1199/1002181 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – Durante el mes de septiembre 2022	- - - - - - - 35.150,98.- €
Factura: 22SM1199/1002182 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – Durante el mes de septiembre 2022.	- - - - - - - 34.223,01.- €
Factura: 22SM1199/1002183 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote III – Durante el mes de septiembre 2022.	- - - - - - - 34.384,29.- €
Factura: 22SM1199/1002184 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – Durante el mes de septiembre 2022.	- - - - - - - 30.383,17.- €
Factura: 22SM1199/1002427 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – Durante el mes de octubre 2022	- - - - - - - 35.150,98.- €
Factura: 22SM1199/1002428 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – Durante el mes de octubre 2022.	- - - - - - - 34.223,01.- €
Factura: 22SM1199/1002429 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote III – Durante el mes de octubre 2022.	- - - - - - - 34.384,29.- €
Factura: 22SM1199/1002430 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – Durante el mes de octubre 2022.	- - - - - - - 30.383,17.- €
Factura: 22SM1199/1002704 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – Durante el mes de noviembre 2022	- - - - - - - 35.150,98.- €
Factura: 22SM1199/1002705 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – Durante el mes de noviembre 2022.	- - - - - - - 34.223,01.- €
Factura: 22SM1199/1002706 -	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y	- - - - - - -





Ayuntamiento de Telde

	Otros Dependencias Municipales Lote III – Durante el mes de noviembre 2022.	34.384,29.- €
Factura: 22SM1199/1002707	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – Durante el mes de noviembre 2022.	30.383,17.- €
Factura: 22SM1199/1003009	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – Durante el mes de diciembre 2022	35.150,98.- €
Factura: 22SM1199/1003010	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – Durante el mes de diciembre 2022.	34.223,01.- €
Factura: 22SM1199/1003011	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote III – Durante el mes de diciembre 2022.	34.384,29.- €
Factura: 22SM1199/1003012	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – Durante el mes de diciembre 2022.	30.383,17.- €

SEGUNDO: Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 20 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT, y D. Álvaro Juan Monzón Santana, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y D^a. Rosa María Ortega Peña , 2 abstenciones de los concejales de los grupos Mixto UP y 5 votos en contra de los concejales del grupo CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

3. Exp. 52289/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios de Información a Ciudadanía Prensa Escrita de 2020 .

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 5, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Concejel de Gobierno de Presidencia D. Agustín Jorge Arencibia Martín se explica la urgencia argumentando la necesidad de poder pagar esta factura lo antes posible y que no se demore un mes más la subsanación de la misma.

Previa declaración de urgencia 22 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT, Mixto UP, D. Álvaro Juan Monzón Santana, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, D^a. Leticia del Mar Diepa Sánchez, D^a. María Soledad Hernández Santana y D^a. Rosa María Ortega Peña, 5 abstenciones de los concejales del grupo





Ayuntamiento de Telde

CIUCA, Mixto PP, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por el Concejal de Gobierno de Presidencia D. Agustín Jorge Arencibia Martín se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Vista propuesta de la jefa del Servicio de Presidencia, de fecha 03/02/2023 relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito, la cual se transcribe literalmente.

//....PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PRESIDENCIA RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN A CIUDADANÍA PRENSA ESCRITA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Presidencia ,por Decreto núm. 2709 de 24/07/2017 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía de Presidencia son:

- Gestión de los gastos de Viajes de los Miembros del Órgano de Gobierno, como consecuencia del natural desarrollo de las actividades asignadas a los miembros del grupo de gobierno, que se ocasionaron en ejercicios anteriores.
- **Gestión de los gastos de Inserción de Campañas Institucionales y coberturas gráficas, de eventos organizados por el Ayuntamiento de Telde, con enlace a noticias y/o contenidos publicitarios del municipio de Telde, en diarios digitales, que garantizan que se están cumpliendo la máxima del grupo de gobierno de Transparencia e información a la ciudadanía de cada una de las acciones que se impulsan desde la Institución.**
- **Gestión de los gastos de prensa escrita, que garantizan que se están cumpliendo la máxima del grupo de gobierno de Transparencia e información a la ciudadanía de cada una de las acciones que se impulsan desde la Institución.**
- Gestión de los gastos acciones protocolarias, como bastón de Alcaldesa, placas, cerámicas, flores, etc...realizados por Alcaldía.
- Pago a los grupos políticos municipales según establece el Artículo 73.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y los artículos 30 y 31 del Capítulo Cuarto del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones del MI ayuntamiento de Telde.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de





Ayuntamiento de Telde

Presidencia, son imprescindibles para el desarrollo de las funciones de los Órganos de Gobierno así como para cumplir con la máxima de Transparencia e información.

Segundo.- Visto expediente de reconocimiento extrajudicial, 36690/2021, en la que se indicaba que, las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente al año 2021, según informe del Área de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2021, cuyo literal es:

“..El próximo 30 de junio el rotativo Canarias7, medio de especial relevancia en Canarias publicará un amplio Especial, en el que quiere poner en valor el esfuerzo colectivo para lograr superar la crisis sanitaria del Coronavirus Covid-19. En dicho especial quieren contar con todos los ayuntamientos de la provincia de Las Palmas así como con otras entidades supramunicipales y dar a conocer las herramientas diseñadas para la reactivación de los municipios. Habida cuenta de que esta cabecera goza de gran aceptación y seguimiento, y a la vista de la esperada participación masiva de las instituciones en la publicación, se adjunta la propuesta de patrocinio para que se haga efectiva la participación en el mismo..Héctor Suárez Morales Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Telde ..”

Según datos obrantes en la Concejalía de Presidencia, han sido servicios prestados, deduciéndose que no fueron los oportunos expedientes de gastos para su inclusión en el presupuesto del ejercicio económico del 2021.

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en el ejercicio correspondiente al **2021** , se debe a que corresponden a servicios prestados sin procedimiento.

Tercero.- Visto informe obrante en el expediente 36690/2021, de la intervención municipal de fecha 15-11-2021, donde se indica:

“..Vista la Propuesta de resolución de la Jefa de Servicio, de fecha 11 de noviembre de 2021, se devuelve el expediente, ya que, según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, dicha propuesta no cumple con los requisitos establecidos en la Base 36. Según la Base 36:

En caso de que el Reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación, o excepcionalmente se justifique su no incoación. Asimismo se deberá acreditar que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe...”

Considerando que el Servicio de Presidencia no tuvo constancia del servicio, por lo que no se puede tramitar contrato menor en tiempo y forma, estando la orden del servicio firmada directamente en alcaldía, y según justificación de la Alcaldía, se realizó por la importancia de dar a conocer y poner en valor el esfuerzo colectivo para lograr superar la crisis sanitaria del Coronavirus Covid-19. Que esta publicación contaba con con todos los ayuntamientos de la provincia de Las Palmas así como con otras entidades supramunicipales, por lo que siendo Telde el segundo municipio, a nivel poblacional, de la provincia de Las Palmas, era importante realizar la citada publicación en la edición de 30 de junio el rotativo Canarias7.

Además hay que añadir la obligatoriedad contemplada en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre en su última modificación de fecha 1 de octubre de 2014, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la





Ayuntamiento de Telde

que dice; "Que el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato con el arreglo al precio convenido. (...) La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 110, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de sesenta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Que la Concejalía de Presidencia gestiona los gastos de, gestión de los gastos de prensa escrita, que garantizan que se están cumpliendo la máxima del grupo de gobierno de Transparencia e información a la ciudadanía de cada una de las acciones que se impulsan desde la Institución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Presidencia por un importe total **2.752,58€, con el siguiente detalle**

Partida	Cif	Nombre proveedor	Número Fac.	F. Factura	Descripción	BASE	IGIC	Importe
100/9120/22602	A35054519	INFORMACION	2101-914	30/06/2021	PUBLICACIÓN EN	2.572,50	180,08	2.752,58





Ayuntamiento de Telde

12023000000477		ES CANARIAS S.A.			ESPECIAL CANARIAS SE REACTIVA			
							TOTAL	2.752,58€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos....//

Visto informe favorable de la Interventora Municipal de fecha 06/03/2023

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Presidencia de los servicios de “*INFORMACIÓN A CIUDADANÍA PRENSA ESCRITA*”, por un importe total de **2.752,58€**.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): como se nos pasó ayer por la tarde yo intuyo que la publicación, la prueba y todo estará incluido en el expediente de la publicación del periódico, me imagino. La pregunta tanto para este como para el siguiente punto es, si son publicaciones del año 2020, ¿por qué se ha tardado dos años en venir ese reconocimiento extrajudicial?.

D. Agustín Jorge Arencibia Martín: en este caso concreto, si no me equivoco, ya vino a un Pleno pero hubo un error por parte del Departamento y las facturas que estaban en el expediente estaban cambiadas con la de otro expediente y hubo que modificarlo y traerlo de nuevo y la carga de trabajo que tiene ahora mismo el Departamento de Presidencia y Régimen Interior tiene la misma jefatura y es lo que ha motivado que no se haya podido traer aún y es verdad que ha sido bastante tarde, esperemos que de aquí en adelante lo hagamos con mayor celeridad.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): solamente un detalle, si ya vino a Pleno entonces sería una modificación y yo no recuerdo ningún reconocimiento extrajudicial que se haya quedado sobre la mesa o se haya retirado, ¿sí Dña. Celeste?.

Sra. Alcaldesa: se dejó sobre la mesa, me indica el Secretario, se detectaría el error y se dejó sobre la mesa. Yo de todas maneras en defensa del Departamento tengo que decir que efectivamente la misma Jefatura y el mismo personal que lleva Presidencia que es donde está adscrito este tema de publicaciones al igual que toda la tramitación de Protección Civil, la financiación de los Grupos, es quien lleva todo el tema de informática y saben que hemos tenido mucho trabajo en el último año y también es quien lleva Régimen Interior que también es un Área compleja, justifica que se le de prioridad a cuestiones y me imagino que habrá considerado que este tema que es importante para el proveedor pero que a lo mejor no era lo más importante para la Administración pues se quedara ahí a la





Ayuntamiento de Telde

cola pero lo importante es que resolvemos este asunto de cumplir con nuestra obligación de pagarle al proveedor por un servicio prestado.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto Mxt y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 6 abstenciones de los concejales del grupos Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Rosa María Ortega Peña y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

4. Exp. 52253/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios de Información a Ciudadanía Prensa Escrita. de 2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 5, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Concejal de Gobierno de Presidencia D. Agustín Jorge Arencibia Martín se explica la urgencia argumentando la necesidad de poder pagar esta factura lo antes posible.

Previa declaración de urgencia 22 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT, Mixto UP, D. Álvaro Juan Monzón Santana, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, D^a. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Dña. Rosa María Ortega Peña y 5 abstenciones de los concejales del grupo CIUCA, Mixto PP, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Vista propuesta de la jefa del Servicio de Presidencia, de fecha 03/02/2023 relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito, la cual se transcribe literalmente.

/... PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PRESIDENCIA RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN A CIUDADANÍA PRENSA ESCRITA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Presidencia ,por Decreto núm. 2709 de 24/07/2017 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO





Ayuntamiento de Telde

Primero.- Que la Concejalía de Presidencia gestiona los gastos de, :

- **Gestión de los gastos de Inserción de Campañas Institucionales y coberturas gráficas, de eventos organizados por el Ayuntamiento de Telde, con enlace a noticias y/o contenidos publicitarios del municipio de Telde, en diarios digitales, que garantizan que se están cumpliendo la máxima del grupo de gobierno de Transparencia e información a la ciudadanía de cada una de las acciones que se impulsan desde la Institución.**
- **Gestión de los gastos de prensa escrita, que garantizan que se están cumpliendo la máxima del grupo de gobierno de Transparencia e información a la ciudadanía de cada una de las acciones que se impulsan desde la Institución.**

Segundo.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente al año 2022, se debe si bien desde el área de Presidencia se tramitó Contrato menor, expediente 42827/2022, pero debido a:

1. la fecha de la publicación por aniversario, era el día 29-10-2022 y no se podía modificar, pues ya estaba programada y en la misma participaban los municipios de Gran Canaria, así como otras administraciones públicas de carácter supramunicipal.
2. el citado contrato no se finalizó antes de la fecha indicada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Presidencia por un importe total **3.210,00€**, con el siguiente detalle

Partida	Cif	Proveedor	Número Factura	F. Factura	Descripción	BASE	GIC	Importe
100/9120/22602 12023000000405	A35054519	INFORMACION ES CANARIAS S.A.	2201-1827	31/10/2022	AYUNTAMIENTO DE TELDE - PAGINA DE PUBLICIDAD EN EL ESPECIAL 4 ANIVERSARIO DEL CANARIAS7	3.000,00	210,00	3.210,00
							Total	3.210,00€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto informe favorable de la Interventora Municipal de fecha 06/03/2023

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Presidencia de los servicios de “*INFORMACIÓN A CIUDADANÍA PRENSA ESCRITA*”, por un importe total de 3.210,00€.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto Mxt y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 6 abstenciones de los concejales del grupos Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Rosa María Ortega Peña y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

5.: Expediente 11323/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos relativo al “Mantenimiento Ascensores”.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 5, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Concejal de Gobierno de Régimen Interior, D. Agustín Jorge Arencibia Martín, explica la urgencia argumentando que la misma se debe a la necesidad de poder pagar esta factura lo antes posible para que se pueda seguir prestando el servicio con total





Ayuntamiento de Telde

normalidad.

Previa declaración de urgencia 22 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT, Mixto UP, D. Álvaro Juan Monzón Santana, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y D^a. Rosa María Ortega Peña y 5 abstenciones de los concejales del grupo CIUCA, Mixto PP, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Vista propuesta de la jefa del Servicio de Régimen Interior, de fecha 07/03/2023 relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito, la cual se transcribe:

“..PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EXPEDIENTE 11323/2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Régimen Interior, por Decreto núm. 2709 de 24/07/2017 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía de Régimen Interior son:

- Gestión del gasto para la adquisición de material de oficina, de imprenta y consumibles informáticos para el funcionamiento general de esta Administración.
- Gestión del gasto de los equipos elevadores instalados en los diferentes edificios de esta Administración.
- Gestión del gasto por la publicación de los diferentes anuncios necesarios y/o obligatorios que deriven de los distintos procedimientos objetos de los trámites ordinarios de los departamentos que conforman esta Administración
- Dietas y viajes a personal no directivo
- **Mantenimiento de ascensores de edificios Cubillo, Casas Consistoriales y Oficinas Plaza San Juan 11**
- Garantizar la existencia de la Póliza de Responsabilidad Civil del M.I. Ayuntamiento de Telde.
- Servicio de mensajería y notificaciones.
- Servicios online de consultas a Bases de Datos Jurídicas.
- Servicio de arrendamientos de fotocopiadoras

La necesidad de los gastos objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Régimen Interior, así los gastos derivados de las mismas son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad contemplada en el **Real Decreto 505/2007, de 20**





Ayuntamiento de Telde

de abril, por el que se aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, y resultando que en el:

- Edificio Municipal del Cubillo, se realiza la atención ciudadana de los siguientes servicios, a título indicativo que no limitativo, Registro, Estadística, Sanidad, Urbanismo, Trafico, Alcaldía, Secretaría, Consumo, Protección Animal, Contratación, Área Económica.
- Edificio de las Casas Consistoriales se celebran en su segunda planta las sesiones plenarios y bodas, siendo ambos eventos públicos.
- Edificio ubicado en Plaza San Juan 11, están las oficinas de departamentos tan críticos como Servicios Sociales y Policía Local, que atienden ciudadanos en situaciones vulnerables.

por lo que la afluencia de ciudadanía es alta y en consecuencia deben ser obligatoriamente accesible para cualquier usuario sea ciudadanía como personal municipal, estando obligados a tener en correcto funcionamiento los ascensores de las citadas instalaciones municipales.

Reseñar que el **artículo 5** del citado Real Decreto obliga:

“..Artículo 5. Espacios situados en diferentes niveles.

1. Entre los espacios accesibles ubicados en cotas distintas existirá al menos un itinerario accesible entre diferentes niveles que contará, como mínimo, con un medio accesible alternativo a las escaleras. Los edificios de pública concurrencia de más de una planta contarán siempre con ascensor accesible..”

Segundo.-Considerando que que actualmente y por simplificación administrativa y buena reutilización de los recursos humanos, se está trabajando para regularizar el contrato administrativo del mantenimiento de las instalaciones de ascensores, salva escaleras y escaleras mecánicas existentes en los edificios municipales

Desde el área de Régimen Interior se está trabajando en expediente de contratación, para la regularización administrativa del contrato de “Servicio de mantenimiento de las instalaciones de ascensores, salva escaleras y escaleras mecánicas existentes en TODOS los edificios municipales”. Para ello la Técnico Municipal adscrita a Obras Públicas, está trabajando en el Pliego Técnico.

Reseñar que en el año 2020, expediente 1592/2020, se envió actuaciones preparatorias para la regularización del mantenimiento de ascensores, y por diversas causas, covid 19, sobrecarga trabajo en áreas de Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior, se ha tenido que volver actualizar el Pliego Técnico, expediente 50530/2023. Se prevé enviar nuevamente las actuaciones previa a Contratación en febrero de 2023.

Aunque en ningún documento oficial indica que el servicio de Régimen Interior, sea el responsable de realizar el mantenimiento de los ascensores, montacargas y escaleras eléctricas de todos los edificios municipales, dado que si lleva Conserjería, Registro General y Padrón de Habitantes, antes ubicados en Plaza San Juan y ahora en Edificio Cubillo, y siendo estos servicios de atención directa a la ciudadanía y para que los mismos no se vean paralizados, unido a que por simplificación administrativa y buena reutilización de los recursos humanos se debe realizar un único procedimiento para regularizar el mismo objeto de contrato, Régimen Interior está colaborando en la regularización administrativa del contrato de servicios de mantenimiento de ascensores.





Ayuntamiento de Telde

Tercero.- Actualmente el mantenimiento lo están realizando las empresas adjudicatarias de la puesta en marcha de los ascensores, y las mismas nos han comunicado que si no se realiza el pago, quedaremos sin las coberturas del contrato formalizado en la puesta en marcha.

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en los ejercicios correspondientes al **ejercicio 2021 y2022**, se debe a que corresponden a **servicios prestados sin procedimiento**.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto**.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Régimen Interior por un importe total **15.118,47€** con el siguiente detalle:

Partidas	CIF	proveedor	Número fac	F. Factura	Descripción	BASE	IGIC	Importe €
130/9200/21300 1202300000186 3	A50001726	SCHINDLER S.A	3345466449	31/01/2022	ASCENSOR ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2022-01-01 a 2022-01-31	169,22	11,85	181,07





Ayuntamiento de Telde

					Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas			
130/9200/21300 1202300000186 3	A50001726	SCHINDLER S.A	3345494230	28/02/2022	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2022-02-01 a 2022- 02-28 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas	169,22	11,85	181,07
130/9200/21300 1202300000186 3	A50001726	SCHINDLER S.A	452909367	24/02/2022	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: Consumibles Intervención de 2021-01-26 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: Gestión/Embalaje/T ransporte Intervención de 2021-01-26 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: OCA IVR: RAE 6756 CL INES CHEMIDA, S/N Intervención de 2021-01-26	98,00	6,86	104,86





Ayuntamiento de Telde

					Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés C			
130/9200/21300 1202300000186 3	A50001726	SCHINDLER S.A	3345269552	30/09/2021	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2021-09-01 a 2021- 09-30 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas	158,89	11,12	170,01
130/9200/21300 1202300000186 3	A50001726	SCHINDLER S.A	3345339149	31/10/2021	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2021-10-01 a 2021- 10-31 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas	158,89	11,12	170,01
130/9200/21300 1202300000186 3	A50001726	SCHINDLER S.A	3345367044	30/11/2021	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2021-11-01 a 2021- 11-30 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas	158,89	11,12	170,01
130/9200/21300 1202300000186 3	A50001726	SCHINDLER S.A	3345395553	31/12/2021	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2021-12-01 a 2021- 12-31	158,89	11,12	170,01





Ayuntamiento de Telde

					Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas			
130/9200/21300 1202300000186 3	B46001897	THYSSENKRU PP ELEVADORES, S,L.	9003382408	31/01/2022	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO ENERO/22. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria, Las Periodo Facturado: 01/01/2022 31/01/2022 Total Aparatos: 1	160,74	11,25	171,99
130/9200/21300 1202300000186 3	B46001897	THYSSENKRU PP ELEVADORES, S,L.	9003402941	28/02/2022	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO FEBRERO/22. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria, Las Periodo Facturado: 01/02/2022 28/02/2022 Total Aparatos: 1	160,74	11,25	171,99
130/9200/21300 1202300000186 3	B46001897	THYSSENKRU PP ELEVADORES, S,L.	2B00019066	12/01/2022	Orden: 3B000580 Según Presupuesto Nº AB0/0005398	57,26	4,01	61,27
130/9200/21300 1202300000186 3	B46001897	THYSSENKRU PP ELEVADORES, S,L.	9003181494	30/09/2021	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO SEPTIEMBRE/2021. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria,	158,52	11,10	169,62





Ayuntamiento de Telde

					Las			
					Periodo Facturado: 01/09/2021 30/09/2021 Total Aparatos: 1			
130/9200/21300 1202300000186 3	B46001897	THYSSENKRU PP ELEVADORES, S,L.	9003260752	29/10/2021	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO OCTUBRE/2021. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria, Las Periodo Facturado: 01/10/2021 31/10/2021 Total Aparatos: 1	158,52	11,10	169,62
130/9200/21300 1202300000186 3	B46001897	THYSSENKRU PP ELEVADORES, S,L.	9003281158	30/11/2021	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO NOVIEMBRE/2021. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria, Las Periodo Facturado: 01/11/2021 30/11/2021 Total Aparatos: 1	158,52	11,10	169,62
130/9200/21300 1202300000186 3	B46001897	THYSSENKRU PP ELEVADORES, S,L.	9003302432	30/12/2021	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO DICIEMBRE/2021. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria, Las Periodo Facturado: 01/12/2021	158,52	11,10	169,62





Ayuntamiento de Telde

					31/12/2021 Total Aparatos: 1			
130/9200/21300 1202300000186 3	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A	0M22807M	30/09/2021	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENT E AL PERIODO 01- 07-2021/30-09-2021 DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL EL CUBILLO, S/N USOS MULTIPLES	1.416,87 €	99,18 €	1.516,05 €
130/9200/21300 1202300000186 3	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A	0N78052M	31/12/2021	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENT E AL PERIODO 01- 10-2021/31-12-2021 DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL EL CUBILLO, S/N USOS MULTIPLES	1.416,87 €	99,18 €	1.516,05 €
130/9200/21300 1202300000186 3	A50001726	SCHINDLER S.A	3345598081	30/04/2022	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2022-04-01 a 2022- 04-30 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas	169,22	11,85	181,07
130/9200/21300 1202300000186 3	A50001726	SCHINDLER S.A	3345628316	31/05/2022	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2022-05-01 a 2022- 05-31 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas	169,22	11,85	181,07
130/9200/21300 1202300000186 3	A50001726	SCHINDLER S.A	3345657923	30/06/2022	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2022-06-01 a 2022- 06-30 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas	169,22	11,85	181,07
130/9200/21300 1202300000186 3	A50001726	SCHINDLER S.A	3345729966	31/07/2022	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2022-07-01 a 2022- 07-31 Dirección:	169,22	11,85	181,07





Ayuntamiento de Telde

					AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas			
130/9200/21300 1202300000186 3	A50001726	SCHINDLER S.A	3345754001	31/08/2022	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2022-08-01 a 2022-08-31 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas	169,22	11,85	181,07
130/9200/21300 1202300000186 3	B46001897	THYSSENKRU PP ELEVADORES, S,L	9003424508	31/03/2022	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO MARZO/22. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria, Las Período Facturado: 01/03/2022 31/03/2022 Total Aparatos: 1	160,74	11,25	171,99
130/9200/21300 1202300000186 3	B46001897	THYSSENKRU PP ELEVADORES, S,L	9003504100	29/04/2022	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO ABRIL/22. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria, Las Período Facturado: 01/04/2022 30/04/2022 Total Aparatos: 1	160,74	11,25	171,99
130/9200/21300 1202300000186 3	B46001897	THYSSENKRU PP ELEVADORES, S,L	9003525049	31/05/2022	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO MAYO/22. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria, Las Período Facturado: 01/05/2022 31/05/2022 Total Aparatos: 1	160,74	11,25	171,99
130/9200/21300 1202300000186 3	B46001897	THYSSENKRU PP ELEVADORES, S,L	9003546520	30/06/2022	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES	160,74	11,25	171,99





Ayuntamiento de Telde

					PZ SAN JUAN, 11 PERIODO JUNIO/22. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria, Las Periodo Facturado: 01/06/2022 30/06/2022 Total Aparatos: 1			
130/9200/21300 1202300000186 3	B46001897	THYSSENKRU PP ELEVADORES, S,L	9003626623	29/07/2022	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO JULIO/22. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria, Las Periodo Facturado: 01/07/2022 31/07/2022 Total Aparatos: 1	160,74	11,25	171,99
130/9200/21300 1202300000186 3	B46001897	THYSSENKRU PP ELEVADORES, S,L	9003647412	31/08/2022	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO AGOSTO/ 22. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria, Las Periodo Facturado: 01/08/2022 31/08/2022 Total Aparatos: 1	160,74	11,25	171,99
130/9200/21300 1202300000186 3	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A	0Q46797M	31/03/2022	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENT E AL PERIODO 01- 01-2022/31-03-2022 DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL EL CUBILLO, S/N USOS MULTIPLES	1.477,80	103,45	1.581,25
130/9200/21300 1202300000186 3	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A	0S03510M	30/06/2022	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENT E AL PERIODO 01- 04-2022/30-06-2022 DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL EL CUBILLO, S/N USOS MULTIPLES	1.477,80	103,45	1.581,25
130/9200/21300 1202300000186 3	A50001726	SCHINDLER S.A	3345896165	31/12/2022	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2022-12-01 a 2022- 12-31 Dirección: AYUNTAMIENTO	169,22	11,85	181,07





Ayuntamiento de Telde

					DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas			
130/9200/21300 1202300000186 3	B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	9003790264	30/12/2022	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO DICIEMBRE/22. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN, 11 - Palmas de Gran Canaria, Las Período Facturado: 01/12/2022 31/12/2022 Total Aparatos: 1	160,74	11,25	171,99
130/9200/21300 1202300000186 3	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A	0T69766M	30/09/2022	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-07-2022/30-09-2022 DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL EL CUBILLO, S/N USOS MULTIPLES	1.477,80	103,45	1.581,25
130/9200/21300 1202300000186 3	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A	0V26124M	31/12/2022	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-10-2022/31-12-2022 DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL EL CUBILLO, S/N USOS MULTIPLES	1.477,80	103,45	1.581,25
130/9200/21300 1202300000186 3	A50001726	SCHINDLER S.A	3345524347	31/03/2022	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2022-03-01 a 2022-03-31 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas	169,22	11,85	181,07
130/9200/21300 1202300000186 3	A50001726	SCHINDLER S.A	3345778606	30/09/2022	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2022-09-01 a 2022-09-30 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas	169,22	11,85	181,07
130/9200/21300 1202300000186 3	A50001726	SCHINDLER S.A	3345846739	31/10/2022	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores	169,22	11,85	181,07





Ayuntamiento de Telde

					Excellence Mantenimiento de 2022-10-01 a 2022- 10-31 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas			
130/9200/21300 1202300000186 3	A50001726	SCHINDLER S.A	3345871372	30/11/2022	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2022-11-01 a 2022- 11-30 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas	169,22	11,85	181,07
130/9200/21300 1202300000186 3	B46001897	THYSSENKRU PP ELEVADORES, S.L.	9003668738	30/09/2022	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO SEPTIEMBRE/22. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria, Las Periodo Facturado: 01/09/2022 30/09/2022 Total Aparatos: 1	160,74	11,25	171,99
130/9200/21300 1202300000186 3	B46001897	THYSSENKRU PP ELEVADORES, S.L.	9003748615	31/10/2022	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO OCTUBRE/22. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria, Las Periodo Facturado: 01/10/2022 31/10/2022 Total Aparatos: 1	160,74	11,25	171,99
130/9200/21300 1202300000186 3	B46001897	THYSSENKRU PP ELEVADORES, S.L.	9003769141	30/11/2022	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO NOVIEMBRE/22. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria, Las Periodo Facturado: 01/11/2022 30/11/2022 Total Aparatos: 1	160,74	11,25	171,99





Ayuntamiento de Telde

								Total	15.118,47€
--	--	--	--	--	--	--	--	-------	------------

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos...”

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 07/03/2023.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del “Mantenimiento Ascensores”, por un importe total de 15.118,47€.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): simplemente por si existe algún error, por si lo quiere tener en cuenta la Sra. Interventora, el concejal del Área o el Jefe de Servicio, me llama un poco la atención que sea un reconocimiento extrajudicial del mantenimiento de los ascensores y se cite o se nombre al del antiguo ayuntamiento, al de Servicios Sociales cuando lleve meses o años sin funcionar, entonces, no sé como será el funcionamiento porque no funciona el ascensor a día de hoy.

D. Agustín Jorge Arencibia Martín: simplemente será porque hay alguna factura de alguna acción que se hizo en ese ascensor en un momento determinado, habría que revisarlas una por una pero están incluidas facturas de los tres ascensores que he mencionado.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto Mxt y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 6 abstenciones de los concejales del grupos Mixto UP, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Rosa María Ortega Peña y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

II.- PARTE DECLARATIVA

B) MOCIONES





Ayuntamiento de Telde

2. Moción que presenta el Partido Popular relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para las áreas del Conjunto Histórico de San Juan y San Francisco. (R.E. 6982 de 12.02.2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 25, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Por Dña. Sonsoles Martín Jiménez se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

La autonomía local tiene unos recursos financieros que se trasladan en su capacidad para gobernar sus respectivas haciendas. Esta capacidad implica que las propias Corporaciones Locales tengan un proceso propio para la obtención y empleo de sus recursos financieros, permitiéndoles incidir en la determinación del volumen de los mismos y en la libre organización de su gasto.

La financiación de las Entidades Locales busca la efectividad de los principios de autonomía y suficiencia financiera y hace responsables de alcanzarla a los propios poderes locales, en colaboración con el Estado y las Comunidades Autónomas.

Se entiende que las principales fuentes de financiación de los ayuntamientos son la recaudación de los tributos locales y la participación en los tributos del Estado, Comunidades Autónomas y otras Entidades Locales, como es el caso del Cabildo de Gran Canaria en nuestra isla.

Los tributos locales se conforman por los impuestos las tasas y las contribuciones especiales. En este sentido, son impuestos de establecimiento obligatorio para todos los ayuntamientos: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM). Además, los ayuntamiento pueden establecer en su municipio dos impuestos más: el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Desde el Partido Popular de Telde entendemos que una de las competencias básicas e inexcusables del Ayuntamiento de Telde es el fomento y mantenimiento de los conjuntos históricos y elementos arquitectónicos contenidos en el PGO, cuyo grado de protección y su potenciación es un deber por parte de las administraciones públicas locales, y todo ello en base a lo contenido en el artículo 25.2 apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, una competencia propia.

Es evidente que, los conjuntos históricos de San Juan y San Francisco, declarado como tal en el Real Decreto 1121/1981, de 6 de marzo, y publicado en el B.O.E. número 142 de 15 de junio, o el Plan Especial de Protección y Reforma Interior de San Gregorio, o el PEPRI del Valle de Los Nueve, entre otros muchos, muestran un deterioro considerable que nos puede hacer perder parte de nuestro patrimonio histórico y cultural que nuestros ancestros nos legaron y que el Ayuntamiento de Telde tiene la obligación legal y sobre todo moral para mantenerlo, no solo para nuestros días sino para las generaciones futuras que





Ayuntamiento de Telde

juzgara la inactividad llevada a cabo por el actual grupo de gobierno por haber sido el causante del deterioro y pérdida de nuestro patrimonio.

Asimismo, estas áreas y sus edificaciones se encuentran cada día más despobladas y abandonadas por el uso que le suele asignar el propio PGO a las mencionadas fincas y por el alto coste de su mantenimiento, siendo el caso del casco de Telde un problema añadido, ya que su abandono por falta de políticas activas de recuperación de nuestro patrimonio histórico y cultural ha sido una constante por parte de la administración municipal. Un mero recorrido de los barrios de San Francisco, San Juan y San Gregorio demuestran el alto número de viviendas con elementos arquitectónicos importantes que se encuentran abandonadas.

Es por ello, que desde el Partido Popular se propone una modificación de la Ordenanza Fiscal número 4 en dichas áreas urbanas durante un periodo de 2 años para fomentar la recuperación de estos enclaves históricos del municipio, lo cual no implica que no existan las pertinentes inspecciones técnicas por parte de los servicios municipales. Dicha modificación consiste en establecer el tipo impositivo en un 0,01 % para que no existan problemas de cobertura legal respecto a otras áreas del municipio.

Este impuesto, el ICIO, grava la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

En la ordenanza fiscal se recogen todas las exenciones posibles, así como todas las bonificaciones potestativas previstas en el RDL 2/2004, así que la vía de proponer una bonificación no sería posible, y por ello se propone la modificación del tipo impositivo durante un periodo concreto con la finalidad de potenciar la recuperación de estas edificaciones. Conviene recordar que el tipo impositivo de la ordenanza está fijado en un 4% con carácter general, sin discriminar entre diferentes tipos de actuaciones, siendo este el máximo que permite el RDL 2/204.

Dado que el régimen legal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que constituye uno de los impuestos de carácter potestativo, como disponen los artículos 100 a 103 del TRLRHL, es el propio Ayuntamiento de Telde quien determinará su alcance y determinación, por cuanto no es de naturaleza obligatoria.

La propuesta de modificar el tipo impositivo del 4% al 0,01 % para estas áreas y edificaciones del Catálogo de Patrimonio Histórico contenidas en el PGO de Telde publicado en el BOP Las Palmas de 13 de febrero de 2002 no es imposible, ya que no existe obligación de establecer este impuesto, al ser de carácter potestativo de los ayuntamientos. Por lo tanto, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 tendría cobertura legal para ello, no siendo contrarias a las disposiciones del repetido RDL 2/2004, y en concreto en sus artículos 100 a 103 ni al carácter propio de dicho tributo.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): nosotros, estando de acuerdo en el fondo, en la necesidad, en la falta de compromiso, yo creo que tampoco podemos arriesgarnos a





Ayuntamiento de Telde

detallar tanto, es decir, sin un documento económico, técnico, que nosotros no disponemos, de ya marcar los límites, los porcentajes o cuánto sería incluso las cuantías, que se inicie el expediente, que se examine, que se valore, que se cree una mesa, nosotros evidentemente estamos de acuerdo, pero el punto dos nos parece un punto muy atrevido porque carecemos de esos informes que creemos que se deben disponer técnicos, ¿la voluntad?, nosotros votamos a favor si se mantienen esos límites que nosotros consideramos que tienen una característica técnica, pues nosotros nos vamos a abstener.

Dña. Soledad Hernández Santana: un poco en la línea de D. Juan Antonio Peña pero además, cuando habla de San Juan y San Francisco, en esa ordenanza fiscal número cuatro, en el artículo 5, el apartado b. 5 ya están incluidas esas excepciones y esas bonificaciones. Por lo tanto, no hablamos de un 4%, en cualquier caso la única diferencia es que lo que se pide aquí es rebajarlo al final en un 0,01 y creo que tal y como está la ordenanza, se queda en un 0,2% pero que ya hay una ordenanza que lo establece, o sea, por lo menos para esas dos zonas que están reconocidas como parte de nuestro patrimonio histórico, con lo cual la formulación a lo mejor del segundo punto yo tampoco lo vería totalmente claro porque, vuelvo e insisto, hay una ordenanza y en cualquier caso sería modificar ese porcentaje y aplicar y más que modificar inclusive a lo mejor sería aplicar la ordenanza tal cual está para esos dos tanto para San Juan como para San Francisco.

Dña. Celeste López Medina: en la línea que comentaba la compañera Soledad y también lo que comentaba el compañero Juan Antonio Peña, sin entrar en la exposición de motivos porque se hacen, pues, manifestaciones subjetivas, si vamos a la parte de los puntos que son los que votamos, los acuerdos, hay que decir que en la ordenanza actual ya se recoge, como se comentaba, esta bonificación, además es más favorable porque no está encorsetada en un espacio temporal concreto, sino se mantiene la posibilidad de las personas que tengan un bien mueble que esté dentro de los catálogos que se nombran en la moción ya está recogida, por lo tanto, no hace falta modificar la ordenanza, la ordenanza ya lo contempla y decir que nosotros estamos, como votamos en su día, a favor de esta ordenanza, estamos de acuerdo con el espíritu de la moción, ya se recoge, se solicita además, previa solicitud del sujeto pasivo, por lo tanto, está recogida en la ordenanza.

Sra. Alcaldesa: una cuestión que yo creo que nos interesa a todos, al menos a mi para decidir el voto, si aprobáramos esta moción sabiendo que las mociones son posicionamientos declarativos, y el Gobierno decidiera impulsarla, ¿podríamos incluso estar perjudicando con la ordenanza actual?, es decir, ¿podríamos perjudicar los derechos?, entendí que sí porque aquí habla de dos años y nuestra ordenanza no pone límite temporal, lo digo porque seguramente la proponente, que lo que busca es todo lo contrario, estará dispuesta y flexible a modificar los puntos de acuerdo para que no consigamos un objetivo contradictorio, aclárenos si esto iría un poco a restringir, en la línea que ha dicho alguno de los Portavoces el derecho que tienen hoy, como habla de dos años.

Dña. Celeste López Medina: en mi opinión, considero que sí porque limita en el tiempo la posibilidad de hacer la rehabilitación, además, entiendo que el cambio normativo que supone un nuevo estudio económico como se nombraba, pues va a tomar más tiempo que la modificación, quiero decir, no compensa el trámite administrativo, el tiempo que puede llevar a lo que va a suponer, aunque bajara solamente por ese punto y encorsetarla a dos





Ayuntamiento de Telde

años, yo creo que sale perdiendo las personas que se puedan acoger. Compartimos el espíritu de que estas cosas se bonifiquen para mantener el patrimonio pero tampoco no sé si podemos aprobar que se modifique algo que ya existe, tengo mis dudas, lo desconozco jurídicamente.

Sra. Alcaldesa: yo lanzo una propuesta transaccional porque yo, por lo que veo, estamos todos de acuerdo en revisar, entonces a lo mejor el concepto sería revisar la actual ordenanza y ver la posibilidad de que se materialice de verdad esta bonificación fiscal en la práctica, que además creo que aquí tiene que participar activamente el Área de Patrimonio, tiene que haber un inventario, entonces a lo mejor podemos reconducir los acuerdos para con la actual ordenanza ver cómo se puede materializar ese beneficio fiscal de la manera que consideren los técnicos y los jurídicos, aquí la Intervención y el estudio económico, como bien decía Juan Antonio, es fundamental y tiene que constar en el acta que este acuerdo está condicionado a que el estudio económico y jurídico sea favorable y que nunca vaya a perjudicar al ciudadano, sino todo lo contrario.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): escuchando todas las intervenciones quisiera dejar claro que el espíritu de esta moción es el de favorecer que los propietarios de las edificaciones antiguas, obsoletas y que están en mal estado entiendan que tienen un incentivo más en cuanto a la reducción fiscal para poder, de alguna manera, acelerar ese proceso de rehabilitación de esas viviendas, sobre todo teniendo en cuenta que muchas de ellas, por los años que tienen de existencia, pues están dentro de herencias, de varios propietarios, no es una cuestión fácil donde además hayan personas habitando en ellas y muchas veces pues no se atreven o no se animan a rehabilitarlas por el coste que tienen para luego venderlas, alquilarlas o hacer con ellas lo que consideren. Si bien es verdad que la ordenanza recoge en ese aspecto una reducción, no la recoge tan baja, por eso nosotros nos atrevíamos a decir que fuera lo mínimo posible para que no fuera una bonificación que también están recogidas dentro de la ordenanza, que fuera una reducción lo máximo que se pueda reducir, que es pagar casi nada, para que las personas pudieran animarse a ello. Evidentemente, como en todas las mociones, faltan informes técnicos y bueno, el tiempo es temporal, es una propuesta que lanzábamos nosotros, pues como el resto de las propuestas que traemos en las mociones, nosotros estamos abiertos a todo lo que sea para favorecer que los propietarios de esas viviendas, sobre todo en esos entornos, pues entiendan la necesidad que tienen de poder arreglarlas y ponerlas a disposición o al uso de lo que quieran, sobre todo porque es una manera también de atraer población a estos núcleos centrales de la ciudad que cada vez más, pues están despoblados. No tenemos ningún problema en modificar el punto número dos en la medida que se quede lo más abierto posible sin perjudicar a nadie pero nuestro espíritu es que no es una bonificación, sino que lo que se tenga que pagar sea lo mínimo no bonificado sino que está en la ordenanza recogido para que las personas, pues, se animen a rehabilitarlas y en ese sentido, pues evidentemente vamos a estar de acuerdo con todo lo que se proponga para que eso sea así, entendiendo que no cambie el espíritu de la moción que es animar a los propietarios a que rehabiliten esos entornos.

Sra. Alcaldesa: pues si a lo mejor el Área, que es quien quizá puede mejor plantear una transaccional nos propone una propuesta de redacción y la podemos consensuar.

Dña. Celeste López Medina: entendiendo el espíritu del Grupo proponente, yo creo que lo más fácil de articular es mantener la ordenanza como está, tener ese catálogo, y yo si estoy de acuerdo que a lo mejor es necesario hacer esa divulgación de la que se habla





Ayuntamiento de Telde

para que las personas que son propietarios de esos inmuebles lo conozcan, porque a lo mejor no lo conocen y entonces eso se puede hacer, es una bonificación de hasta el 95%, podemos decidir hacerla el 95%, Dña. Soledad habrá hecho algún estudio con algún recibo, nosotros también lo pudimos hacer, en algunos es el 0,02, en otros no porque hay un cálculo que supone, es muy muy poquita la diferencia de lo que usted propone, por lo tanto, no merece la pena hacer todo ese cambio que lleva un trámite de exposición y todo que nos que nos alargarían, nos dificultaría hacerlo. Yo creo que lo más interesante es proponer los inmuebles que están en espacios, dejar la bonificación como está, un máximo del 95, aplicar el 95% y hacer una campaña divulgativa, ya veremos cómo lo podemos hacer, incluso con la empresa Valora, para informar de esta bonificación y animar y proteger el patrimonio. Yo creo que de esta manera, por lo menos tendría el voto favorable del Gobierno.

Sra. Alcaldesa: no hablaríamos ni de modificación ni de revisión de ordenanzas sino hablaríamos que con la actual ordenanza o eliminar el punto uno, ya no tendría a lo mejor sentido el punto uno o sí en el espíritu se inicie los trámites oportunos en la línea de materializar ese tipo de...para saber lo que votamos.

Dña. Celeste López Medina: perdón, lo hice genérico. Yo creo que lo que tendría que poner el punto primero, si las proponentes están de acuerdo, es que se aplique el artículo 5, exenciones y bonificaciones, en el apartado b el punto 5 poner en marcha la aplicación del 95% a favor de las construcciones, lo que pone en la ordenanza el segundo punto puede ser que por parte del Área de Patrimonio, se delimiten las zonas y los bienes que están afectos y el tercer punto sí que estaría bien como está, que es que por parte de la Concejalía de Hacienda se prepare una campaña informativa de los núcleos y edificaciones afectadas y el cuarto punto también si se hace.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): a mi me gustaría y dado que el espíritu de nuestra moción es intentar reducirla al máximo posible y entendiendo lo que dice la compañera que iniciábamos ahora todo ese trámite vamos a tardar mucho más tiempo de lo que sería hacerlo así, que en algún punto pudiéramos recoger que en el momento de la revisión de la ordenanza en este punto se redujera al máximo posible, al 0,01 cuando toque.

Sra. Alcaldesa: sí que en una futura revisión de la ordenanza y con los informes preceptivos se de un cien por cien y ahí a lo mejor sí tendría sentido la temporalidad de dos años, es decir, una vez ejecutada la rehabilitación, parece poco razonable que se queden sine die con la bonificación.

Dña. Celeste López Medina: tendríamos que incluir otro punto, que en las futuras modificaciones se incluyera una exención, no modificación, temporal de dos años o de los años que se consideren en su momento porque a lo mejor en su momento se decide hacer una exención para siempre, como se considere, que esta bonificación en el futuro se transforme en una exención en la ordenanza, tengo que ver si las leyes lo permiten.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): nosotros lo que queremos es que la moción salga a favor y sobre todo lo que queremos es que se hable de esto y que la gente entienda que hay una posibilidad de poder arreglar estos inmuebles, ese es el objetivo principal para tampoco perder el espíritu de la moción, entendiendo la importancia de la misma y que lo hacemos por una cuestión práctica de que se pueda llevar a cabo, poner que en el futuro, cuando se produzca una revisión de la ordenanza y después de que se





Ayuntamiento de Telde

haya analizado todos los informes técnicos, se valore la posibilidad de una reducción al 0,01 o lo que sea, si se considera en ese momento temporal, temporal al tiempo que se considera necesario porque tampoco vamos a fijar aquí una marca futurible, es una propuesta como otras tantas, pero sí nos gustaría que se añadiera ese último punto.

Dña. Soledad Hernández Santana: ahora ya lo tengo más claro, pero revisando, como bien decía la compañera Celeste con un profesional, es insignificativo, o sea, estamos hablando de un mínimo, mínimo, mínimo, o sea, ya la ordenanza en sí lo reconoce, o sea, las diferencias creo que que son bastante poco significativas. Entonces, yo no sé si lo que plantea la compañera Celeste en base a la legalidad, o sea, si se puede rebajar casi a un cien por cien, aunque sea temporalmente, entonces yo creo que a lo mejor, si no hay un estudio en profundidad proponer algo así, yo lo veo sinceramente, desde mi punto de vista, un poco arriesgado, teniendo en cuenta que el espíritu de la moción es el que es y que todos los compartimos y que a lo mejor lo que hay que hacer es que la ordenanza se aplique y que además haya una divulgación para que la población, los vecinos de esa zona y que tienen inmuebles de ese tipo la conozcan y la puedan tramitar, desde mi punto de vista creo que el espíritu iría más por ahí y sería más efectiva si lo que realmente se quiere es que la gente la conozca, los vecinos de Telde la conozcan y además se les aplique desde el momento uno, o sea desde ya, entendiendo que si la propuesta la dejan definitivamente con lo que ha añadido Sonsoles la vamos a votar a favor pero yo pediría a lo mejor que se lo planteara nuevamente por lo menos el último punto que Dña. Sonsoles ha planteado.

Sra. Alcaldesa: entendiendo lo que usted plantea yo creo que es importante el matiz de ese punto quinto iría con una coletilla muy clara que diría “con los informes jurídicos y económicos preceptivos”, es decir, si esos informes no permiten que se bonifique al cien por cien o al ciento veinte pues entonces no se podrá hacer, con esa coletilla. Yo creo que con esa coletilla se podría hacer porque yo creo que esa idea, ese espíritu de incentivar a que la gente que tenga una vivienda antigua, que sea bien histórico y que muchas veces no tienen posibilidades porque hay división de herencia, etcétera, de rehabilitarla, es un bien para la colectividad, es la imagen de la zona de nuestro patrimonio y es la imagen de nuestra ciudad y yo creo que nos interesa a todos que se incentiven esas rehabilitaciones, todo lo hemos comentado alguna vez, por tanto yo creo que intentar esforzarnos en la medida que la ley nos permita para incentivar que la gente rehabilite esas viviendas y poder contribuir a que la imagen del barrio histórico mejore y de San Gregorio, que también tiene muchas viviendas de más de cien años, es decir, no solo estamos hablando de San Juan, San Francisco, también hay muchas viviendas de más de cien años que también forma parte de nuestro patrimonio de personas muy mayores que no tienen recursos y que hay que echarle una mano para que puedan rehabilitar sus viviendas, entonces, con ese punto cinco Dña. Sonsoles para cerrar la moción.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): no tengo mucho más que decir, que realmente el espíritu de la moción es ese porque yo creo que nuestros edificios envejecen como nosotros y que realmente son las Administraciones Públicas las que realmente tienen que generar medidas, incluso ponerlas en conocimiento y recordarlas con frecuencia para que las personas propietarias de esas casas, pues se encuentren en disposición de por lo menos despertar la curiosidad si les merece la pena o no arreglarlas, que ya podríamos también hablar después en un futuro de si las Administraciones Públicas deberían vehicular otro tipo de políticas, incluso subvencionables con futuros objetivos para que eso se llevara a cabo pero entiendo que no entraba dentro de esta moción





Ayuntamiento de Telde

porque era una moción muy relativa al impuesto y a la ordenanza fiscal y no queríamos mezclar una cosa con otra, pero agradeciendo además la aportación de todo el mundo y las ganas que tienen todas las Formaciones Políticas de que esto salga, pues darles las gracias y ya está.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 25 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT, D. Álvaro Juan Monzón Santana, CIUCA, Mixto PP D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Rosa María Ortega Peña y 2 abstenciones de los concejales del grupo Mixto UP, aprobar la citada moción con las enmiendas indicadas.

*** En estos momentos se ausenta del salón de Pleno Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz.**

1. Moción que presenta el Partido Popular relativa apoyar, promocionar y fomentar el Submarinismo en nuestro litoral (R.E. 6981 de 12.02.2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 25, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

Por Dña. Sonsoles Martín Jiménez se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

Telde cuenta con 23,4 Km de litoral con enclaves aún por descubrir pero sus 16 playas nos dan un mar de oportunidades. Las aguas cristalinas de nuestro litoral teldense cuentan con una biodiversidad marina digna de ver y de disfrutar. La flora y fauna de nuestra costa hacen que Telde sea cada vez más visitada por el llamado "Turismo Activo Marino", siendo la "Economía Azul" una oportunidad para el desarrollo económico, social y deportivo del municipio de Telde.

Desde el Partido Popular de Telde hemos contribuido desde el año 2011 por abrir la Ciudad al mar y queremos seguir apoyando e impulsando todas las acciones que conlleven a ello. Por tal motivo, nos hemos reunido con representantes de Clubes de Buceo del municipio, así como también con la Federación Insular de Gran Canaria, con el objetivo de dar un giro a la relevancia de nuestro litoral a nivel local, insular, regional, nacional e internacional, ya que tenemos que ser un reclamo y herramienta de promoción por las condiciones medioambientales que tienen los fondos marinos teldenses.

Para ello, debemos fomentar aquello que pone en valor la rica biodiversidad de los fondos marinos y a su vez desarrollar acciones que motiven a los aficionados, profesionales, así como a los millones de turistas que visitan Gran Canaria para que escojan el municipio de Telde como destino para inmersiones en nuestro litoral. Se tiene que lograr una simbiosis armónica entre turismo y deporte que conviven con una regla fundamental, el respeto al medio ambiente marino.

Telde cuenta con dos puntos estratégicos para el desarrollo de la actividad de una forma segura, la playa de Tufia y la Charca de Taliarte dónde se han dado a conocer nuestros recursos naturales marinos, cuya flora y fauna son de un extraordinario valor y belleza. Así lo hemos visto en los "FotoSub Costa de Telde" o el Concurso de fotografía submarina





Ayuntamiento de Telde

"CompaSub Tufia". Pero se necesita más implicación institucional, dotar de más elementos que faciliten la actividad y embellecer los entornos para que estos enclaves de la costa teldense sean un atractivo más recurrente.

Por todo ello, se solicita que por parte del Pleno del Ayuntamiento de Telde se adopten los siguientes acuerdos:

1º.- Que por parte de la Concejalía de Playas y Turismo se proceda a la realización y ejecución de un proyecto conjunto, con financiación tanto municipal como de otras administraciones públicas y empresas del sector, contando con el apoyo de los Clubes y las Federaciones Insular y/o la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas, donde se recojan:

Apoyar, promocionar y fomentar el Submarinismo en nuestro litoral y los eventos "FotoSub Costa de Telde" o el Concurso de fotografía submarina "CompaSub Tufia".

Propiciar certámenes de FotoSub nacionales e internacionales.

Señalar las zonas de Buceo en el litoral.

Dotar de barandas, puntos de apoyo de acero para entrada y salida al agua.

-Dotar y señalar zonas de aparcamientos.

Instalar una ducha en la Charca de Taliarte.

2º.- Instar al Cabildo de Gran Canaria a dotar de un Mirador en Tufia, donde se contemple espacio para aseos y restauración.

Dña. Inés Pulido García: el Partido Socialista por supuesto que está a favor de la actividad de submarinista, favorecer y fomentarla pero sí me gustaría saber con respecto a la Playa de Tufia, sabiendo las características que tiene la playa y que además estamos hablando de un espacio que tiene un yacimiento arqueológico de gran valor, pues nos gustaría saber en qué espacio tienen pensado proponer la restauración, así como los aparcamientos y si además han contado con el consenso de los vecinos, teniendo en cuenta los problemas que han habido con el tema este de la restauración.

D. César José Santana Santana (Mixto UP): a la moción presentada por el Partido Popular queda bastante claro que no tiene en cuenta, desde nuestra perspectiva y leyéndola, la opinión de los vecinos y vecinas, en caso de tenerla, pues está claro que no se menciona. Si se frecuenta Tufia en particular, se puede observar la gran afluencia de buceadores y escuelas de buceo que aparecen casi todos los días por la zona y que dificulta realmente la zona de aparcamiento incluso para los vecinos y vecinas o aquellos que iban a ver en la zona arqueológica, es por ello que fomentar esta actividad sin tener en cuenta la necesidad de los vecinos es cuanto menos muy descuidada.

D. Jonay López Montesdeoca: en referencia a esta moción yo voy a adelantar el voto





Ayuntamiento de Telde

favorable del Gobierno porque hay puntos que ya se realizan y se han realizado históricamente en otros mandatos, sobre todo en lo que tiene que ver en el apoyo a esas actividades que se realizan de manera altruista los colectivos del submarinismo, está por aquí Gonzalo que lo veo, también hay varios colectivos del municipio, al cual hay que agradecerle enormemente que colaboren también a ser parte activa del desarrollo de nuestra costa, de lo que es la limpieza, de lo que es la visibilidad y todo lo que tiene que ver con el desarrollo turístico de las mismas. Sí es verdad y también comparto que existe una tarea pendiente por parte de la Institución local conjunta con los clubes de buceo y también con la sociedad en general, los vecinos y vecinas, de llegar a establecer un reglamento, una ordenanza para el uso correspondiente de la actividad, si bien se intenta mediar y me consta que los colectivos de submarinismo intentan, en la medida de las posibilidades, no afectar al uso cotidiano del desarrollo de lo que es la playa, el disfrute de cualquier persona que quiera ir a bañarse. Por otro lado, hay que tener en cuenta que hay acciones que aparecen aquí que ya están como pueden ser una barandilla en la zona de Taliarte, podemos estudiar desde lo que es el Área de Playa y lo que es el Gobierno, el poder es instalar alguna ducha en la zona de Taliarte y también hay que tener en cuenta que en el caso de Tufia, como ya decía la compañera Inés, al ser una zona afectada por un espacio de interés protegido, existe una competencia directa del Cabildo que consta que tiene un proyecto para la adecuación de un mirador en la zona, no sabría decirlo en este momento si tiene ese mirador una zona de restauración, una zona de aparcamiento, pero sí es verdad que ese reglamento de la zona debe ser a través del Cabildo. Por lo tanto, yo creo acertada este punto, teniendo en cuenta que debe existir un consenso también con la vecindad de la zona para que no afecte a lo que tiene que ver con los aparcamientos, el desorden que pueda existir y también pues con situaciones límites que se han vivido en este mandato, como pueden ser situaciones de restauración que de manera ilegal se hayan vivido y que haya roto la convivencia en lo que es la zona. Por lo tanto, reiterar el apoyo en este caso a esta moción por parte del Gobierno.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez: la verdad D. César que cuando usted afirma que nosotros no hemos tenido ningún tipo de contacto ni hemos hablado con los vecinos ciertamente me parece bastante osado porque una cosa es que no se manifieste en la propia emoción porque entendemos que las mociones son textos que se presentan como propuestas a las Corporaciones y además hay un acuerdo, incluso, de no leerlas, que por eso yo intento muchas veces resumirlas, pero hacer ese tipo de aseveraciones a mi me parece francamente casi un poco atrevidas, por no utilizar otros términos. Evidentemente desde el Partido Popular apostamos por el turismo sostenible, siempre lo hemos hecho e intentamos que nuestras propuestas pues sean constructivas, factibles y en este caso pues que también generen economía en nuestra ciudad. Creo que las personas que se dedican al submarinismo están enamoradas del mar, protegen la biodiversidad marina más que muchas de las personas que van a la playa con frecuencia que dejan pues la arena a veces en mal estado y colaboran y contribuyen, como bien ha dicho el compañero, a limpiar nuestro litoral de manera altruista, personas que están capacitadas para hacerlo, yo no sé bucear, personas que están capacitadas para hacerlo y que tienen en la práctica no solo el disfrutar buceando por nuestra costa sino que además pues tienen esa implicación social de limpiarla que muchas personas que, eso lo que dije antes, que van a la playa no lo hacen. El espíritu de esta moción es ese, el de traer economía azul a nuestra ciudad, el que además se ponga en valor esas zonas que podemos disfrutar, que además los turistas que vienen a Gran Canaria puedan venir a nuestra ciudad y disfrutar de esos espacios subacuáticos y evidentemente que todo se haga bajo el parámetro de la ley y de manera sostenible. Nosotros agradecemos el apoyo de las personas que van a votar a favor de la





Ayuntamiento de Telde

misma, creemos además que es importante seguir apostando por este tipo de economía diferente, que no todo sea la economía tradicional que se puede realizar o desarrollar en las ciudades y que además nos distinguen de manera particular por tener zonas donde haya un turismo sostenible, por ser diferentes y porque las personas, no solo de Gran Canaria sino que vengan de fuera, puedan venir a nuestra ciudad pues a conocer nuestro entorno no acuático o terrestre sino también el subacuático.

D. César José Santana Santana (Mixto UP): Sra. Sonsoles, yo en ningún momento he dicho que no haya hablado, he dicho que en la moción no recalca, no dice nada que se ha tenido un consenso con los vecinos y también habla que ha hablado con los clubes. Entonces, si hablado con los clubes lo lógico que la moción también diga que han hablado con los vecinos y vecinas afectados, con lo cual yo le vuelvo a recordar lo siguiente, Tufia es una zona realmente sensible por su fondo marino y más allá del fondo marino también sabemos que muchas veces se apagan las luces porque vienen muchas aves a la costa, vale y eso lo he contrastado con gente de alumbrado que muchas veces hay una polémica porqué se apagan o no se apagan las luces de la avenida y es porque vienen también muchas aves a la costa, entonces hay vecinos que se enciendan las luces de la avenida pero por otro lado hay vecinos que quieren que se apaguen las luces lo que es de la avenida de la parte de Tufia. Por ese lado, también las viviendas de Tufia y como has dicho aquí un par de veces los compañeros, es una zona de un bien de interés cultural que hace poquito acaba de cumplir cincuenta años, que pertenece también al tema del Cabildo y se intenta proteger la zona. Estamos de acuerdo que venga el turismo y que vean nuestra zona, pero eso invita a ver más allá y la explotación de nuestro territorios, nosotros defendemos el territorio y pensamos también en la economía azul y que hay un crecimiento económico de la ciudad con lo cual no podemos ir a saco a decir vamos a hacer clubes para que venga el buceo, pero que vengan las empresas. También estamos con la zona de Taliarte que cuenta que también un fondo marino privilegiado y que también debe ser controlado para que la explotación no altere ni la flora ni la fauna así como con la vivencia de los vecinos que tampoco nombra a los vecinos y vecinas de la zona de Taliarte. También vuelve a nombrar que habló con los clubes sobre esa zona, pero vuelvo a recalcar que no habla con los vecinos y vecinas y con el resto del municipio, de vecinos y vecinas, le recuerdo que somos 100000 habitantes en Telde y disfrutamos de las costas, no solo nuestros buceadores, yo no buceo, desde luego, pero sí puedo nadar o puedo ir en barca o puedo hacer una foto desde arriba o me gusta el brillo del sol sobre el mar, pero no hace falta meterme en las profundidades para ver lo que tiran otros o protegerlo. Aún así, queremos dejar claro una cosa, no nos oponemos a que exista la práctica de submarinismo con lo cual no nos oponemos a la práctica de submarinismo y estamos de acuerdo en que existen actividades que fomenten esta práctica en todo el municipio, en toda la parte litoral que tenemos de Telde, esos 24 km de costa que desde luego queremos que se aprecie nuestro litoral, lo que está claro es que no se puede plantear una actividad en un lugar sin tener en cuenta todas las caras de la moneda y los vecinos de este lugar es fundamental para ello, con lo cual nuestro voto va a ser en contra, pero vuelvo a recalcar a los presentes, a los submarinistas que están aquí, que no nos oponemos a la práctica del submarinismo y que sabemos claramente que muchas veces colaboran para limpiar los fondos marinos, fondos marinos que se limpian porque no se tiene un control desde Costas para evitar esos vertidos, con lo cual, vuelvo a recalcar que nuestra votación va a ser en contra, salvo que en principio pues se se hable con los vecinos y vecinas.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): desde Ciuca empezamos este argumento, esta declaración, haciendo y expresando nuestro reconocimiento a estos aficionados, a estos





Ayuntamiento de Telde

clubes deportivos por el trabajo y por la labor que han hecho históricamente en nuestras calas, en nuestras costas, nuestro fondo, por el respeto absoluto y así lo entendemos nosotros que han tenido, han sabido trabajar los diferentes clubes con todos los gobiernos que han estado aquí, con todos los concejales y concejalas de Playa, lo han hecho de manera altruista, sin recibir en muchas ocasiones ni un solo euro por parte de esta Administración, de ahí su compromiso, su valía con los fondos y no creo que existan, evidentemente existirá alguien, pero me refiero a algún colectivo que tenga un compromiso tan grande y mayor por nuestros fondos que los clubes de submarinismo de nuestro propio municipio de Telde, es impagable lo que ellos han hecho, por lo tanto, me niego a sumarme a esos argumentos en el que se le busca responsabilizarles de alguna cuestión. El tema del aparcamiento de Tufia evidentemente ha sido un problema y es que Tufia tiene sus cosas buenas y sus cosas malas, es decir, es un privilegio vivir ahí pero también tiene ciertas características como le ocurre también en San Francisco a los vecinos que tienen un problema de aparcamiento y el problema no es de estos clubes deportivos ni las personas que practican submarinismo, porque han vivido a lo largo de la historia por diferentes etapas, una quizá de descontrol, donde se podía aparcar prácticamente en cualquier lugar, otra más limitada y quizá más sancionada y más perseguida los propios vecinos y visitantes y la situación en que se encuentran ahora que han ganado algo de espacio a lo largo de la historia. Por lo tanto, que el problema del aparcamiento se le responsabilice o se le intente echar cierta parte de culpa a estos usuarios que la mayoría son vecinos del municipio de Telde pues habrá que pensar también entonces los visitantes que vienen de otros lugares principalmente de Las Palmas de Gran Canaria, los familiares que vienen de esos propietarios de las viviendas en los asaderos, en las fiestas, en todo lo que ocurre, es decir, o también buscar alternativas, es decir, tenemos un problema, podemos buscar más problemas o soluciones, ¿por qué no se habilita una parcela, un terreno antes de llegar a Tufia para que se pueda aparcar o se hacen zonas de carga y descarga para que estas personas puedan descargar los materiales?, es decir, podemos buscar alternativas o se puede apoyar al colectivo. D. César, con todos los respetos del mundo, usted hace una pregunta diciendo que se ha hablado con los clubes deportivos y si no se ha hablado con los vecinos, la pregunta que nosotros le formulamos es al revés, usted habló con los vecinos, ¿usted ha intentado entender a los clubes deportivos?, ¿se ha sentado y ha hablado usted con ellos?, yo creo que ellos se merecen el máximo respeto, nosotros vamos a apoyarles, es poco y yo creo y celebro también que este tema se trate en el salón de Plenos, también de manera histórica y que se les ponga valor porque ellos intentan promocionar con su trabajo, con su afición a través de sus redes sociales, porque a veces no tienen ni siquiera la ocupación o el espacio en los medios de comunicación y por lo tanto nuestro apoyo rotundo y ojalá sea mucho más y ojalá sean todos los Plenos y se les consiga y que no solamente quede en el papel.

D. Jonay López Montesdeoca: la verdad que comparto lo que comenta el compañero Juan Antonio, también lo que dice Sonsoles y la verdad que me da pena que no consigamos tener a lo mejor un consenso en algo tan proactivo como puede ser esto y yo voy incluso a proponer una cuestión que estoy más que seguro que el Partido Popular no lo va a utilizar ni siquiera como bandera en su moción, sino que lo recogerá para tener un sentir de este salón de Pleno a la ciudadanía que vive en esos núcleos, que hay que volver a insistir, que tiene todos los derechos a vivir en su realidad porque por ejemplo Tufia tiene su propia identidad, es un barrio con muchas limitaciones, pero es un barrio creado por su gente lógicamente, donde sí es verdad que actividades deportivas como puede ser el submarinismo pues está de moda en esa zona y tienen mayor aceptación por todos los recursos que tiene la zona y que tiene una carga importante y estoy más que seguro que si





Ayuntamiento de Telde

sumamos un nuevo punto que se llame de la siguiente manera y a lo mejor dirán que por qué no se ha desarrollado en este mandato y voy a ser consecuente con ello porque hay que ser realista y les diré el por qué ese punto puede ser desarrollar una iniciativa reguladora participativa de la actividad deportiva marítima en las playas de Telde que permita la participación, crear una norma reguladora de los clubes de submarinismo, de los ciudadanos y ciudadanas de la zona, de todas las actividades deportivas porque aquí hablamos del submarinismo, pero hay otras realidades, como puede ser el Kitesurf, el surf en Playa del Hombre y Hoya del Pozo y es verdad que esta Institución tiene una deuda pendiente con esa iniciativa, se inició en el mandato anterior, esa primera sentada de todas las partes para crear esa iniciativa, en este mandato no ha podido realizarse por muchas cuestiones relativas a la pandemia, otras actividades que hemos tenido que realizar en las playas, pero creo que el sentir de todos y todas es apoyar no solo a los vecinos y vecinas de la zona que viven y que disfrutan de su playa y crean comunidad en ella, sino también a las actividades deportivas que promocionan nuestros rincones como pueden ser la costa, como puede ser el submarinismo. Por lo tanto, le propongo al Partido Popular, en nombre del Gobierno, poder incluir ese punto donde nazca una medida reguladora y participativa de todas las partes.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): yo siento que no le guste como redactamos las mociones, tampoco voy a cambiar el estilo, si quiere un día nos sentamos a hablar de otro tipo de cuestiones hasta gramaticales si hicieran falta, pero en principio nuestras mociones van a seguir como están. La verdad que desde el Partido Popular defendemos que cada uno viva donde quiera, como quiera, en libertad, con quien considere, a quien le gusta la naturaleza en el campo, a quien le gusta la ciudad en la ciudad y a quien le guste la playa en la playa y nosotros, sintiéndolo mucho, y en eso sí somos diferentes a ustedes, pues no nos gusta mirarnos el ombligo y nos gusta poner las luces largas. Nos gusta eso de pensar en el futuro, pensar en un futuro abierto, sostenible, con un desarrollo económico sostenible para nuestra ciudad y, sobre todo, donde Telde esté distinguida de los demás y no pertenezcamos a un rebaño, a ese conjunto de ciudades que pueda ser que después, pues claro, todas conformamos Gran Canaria, nos gusta sentirnos distinguidas, orgullosos de ser la segunda ciudad de esta isla y poder ofrecer a las personas de dentro y a las de fuera cuestiones que que diga, oye, pues quiero venir aquí, quiero venir aquí y el turismo yo creo que es una asignatura pendiente en esta ciudad, es algo que estamos trabajando, pero creo que es una asignatura pendiente. Mire, yo no sé bucear y defiendo políticas de buceo, tampoco tengo casas antiguas y defiendo políticas a favor de la rehabilitación de las mismas, tampoco tengo perro y defiendo políticas a favor del bienestar de los animales porque creo que en eso consiste, en sentarnos a hablar con los colectivos, con los vecinos, en escuchar las propuestas de la ciudadanía, pero de verdad y recoger aquellas que entendemos que son buenas e intentar no equivocarnos, intentar preguntar a expertos y personas especializadas en cada uno de los ámbitos y además, traerlas aquí con humildad, entendiendo que van a formar parte del avance de las mismas. No me canso de repetirlo, creo que todas las personas que nos sentamos aquí defendemos lo mismo, cada uno desde nuestro punto de vista, pero en este caso creo que no estamos tan mal encaminados porque he escuchado las propuestas y las intervenciones del resto de las Formaciones Políticas y creo que no estamos tan mal encaminados, en otras ocasiones a veces puedo pensar que sí, que a lo mejor no estamos tan o que a lo mejor es una cuestión más del Partido Popular y no del conjunto de la ciudadanía de Telde pero aquí nos sentamos muchos Partidos Políticos, muchas personas que representamos a los ciudadanos y ciudadanas de Telde y todos más o menos vamos en la misma línea y la verdad que lamento muchísimo que esta moción no salga por unanimidad porque





Ayuntamiento de Telde

realmente sus argumentos no me parecen lo suficientemente sólidos como para que vote en contra, pero lo respeto por supuesto, como no puede ser de otra manera y entiendo que le habrá pesado otras cuestiones en la misma para decidir el voto. Quiero insistir y creo que además así ha hablado mi compañero Juan Antonio y así ha hablado mi compañero Jonay, el respeto a la naturaleza de este municipio es máximo, que el respeto a los colectivos de cualquier índole, hasta escolares que van a veces a recoger plásticos a nuestras costas es máximo porque lo hacen solo por el amor que se le tiene a esta tierra pero eso no es contrario a que haya un turismo sostenible, y a que podamos de alguna manera encontrar un punto de crecimiento económico, un punto que nos distinga del resto de los municipios de nuestra isla como es el submarinismo, entendiendo siempre que las personas más enamoradas de la biodiversidad marina son las personas que son capaces de estar mucho tiempo disfrutando de ella, cosa que además yo envidio porque no sé hacerlo, y lo envidio. Por tanto, agradezco el voto favorable de las Formaciones Políticas que van a votar a favor, aceptamos por supuesto la iniciativa que ha planteado el concejal de Playa, nos parece interesante que se puedan sentar todas las partes y que de alguna manera se regule la actividad que cada uno de ellos desarrolla.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 25 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT, D. Álvaro Juan Monzón Santana, CIUCA, Mixto PP D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y Rosa María Ortega Peña y 1 voto en contra del concejal del grupo Mixto UP, aprobar la citada moción con la enmienda de adición propuesta por el concejal de Playa en el sentido que se puedan sentar todas las partes y que de alguna manera se regule la actividad que cada uno de ellos desarrolla.

3. Moción que presenta. D^a. María Soledad Hernández Santana, Dña.. Rosa María Ortega Peña, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, D. Carmelo J. Hernández Delgado. y la formación Unidas Podemos, relativa al apoyo de las reivindicaciones del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia. (R.E. 9476 de 27.02.2023).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por D. César José Santana Santana se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

A pesar de ser un organismo público autónomo adscrito a la Consejería de Sanidad, a los trabajadores y trabajadoras del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH) no se les reconoce como personal laboral fijo y sufren un alto porcentaje de temporalidad. No solo eso, durante la última legislatura se ha intentado por parte de la Consejería de Sanidad transformar esta institución en una entidad público-empresarial.

El ICHH, el único del archipiélago, fue fundado en el año 1986. Las bases de su creación se recogen en la ley 11/1986. En ella se decidió que el organismo público tendría personal laboral propio, pero que, además, podría contar con el personal dependiente de la administración de la comunidad autónoma.





Ayuntamiento de Telde

Ambos grupos se acogen al mismo convenio, el III Convenio Colectivo Único para el personal laboral del archipiélago. Desde entonces, el acceso al Instituto se decide por concurso público y los salarios se dan por negociación colectiva.

Este sistema en las contrataciones genera problemas entre los trabajadores del ICHH. Más aún desde que el Gobierno de Canarias y la dirección del Instituto Canario de Hemodonación hacen una apuesta clara por convertir al organismo público en una entidad pública empresarial, lo que el personal señala como un "proceso de privatización encubierta".

Hasta la fecha, el Instituto cuenta con una cuenta comercial propia que ronda los 16 millones de euros en transacciones comerciales relacionadas con la compra y venta de hemoderivados.

Debido a los problemas de temporalidad en los contratos laborales del sector público en España, el Gobierno estatal presentó en diciembre de 2021 una ley para estabilizar a los trabajadores públicos y disminuir la temporalidad. Cada comunidad autónoma se adaptó a la ley, pero los responsables en esta materia del Gobierno de Canarias dejaron al personal del Instituto Canario de Hemodonación al margen. El proceso de estabilización excluía el 95% de las plazas del ICHH. La negativa para mejorar su situación le llevó a encabezar una huelga indefinida.

La contradicción de un organismo público e independiente que contrata su propio personal bajo el derecho privado ha perseguido a sus trabajadores hasta la actualidad. En el Instituto reina la temporalidad. En torno al 75% de los empleados cuenta con contratos temporales en todo el archipiélago. En Santa Cruz de Tenerife el 99% de la plantilla del ICHH está afectada por la temporalidad.

El 27 de mayo de 2022, la presidenta del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH), María Teresa Gutiérrez, intentó estabilizar a los empleados del Instituto a través de un convenio propio de empresas público-empresariales. Una acción que el Comité de Huelga ve como parte del proceso "de externalización" del servicio. Por todo lo anterior, proponemos al pleno de Telde la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar a que las autoridades competentes garanticen que el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia conserve su actual régimen jurídico de organismo autónomo dependiente de la Consejería de Sanidad, manteniendo la personalidad jurídica propia, tesorería y patrimonio propios y autonomía en su gestión, desarrollando actividades propias "de" y "como" Administración Pública, o integrándose directamente en la estructura de la Consejería de Sanidad o Servicio Canario de Salud.

2. Instar al Gobierno de Canarias a NO modificar el régimen y personalidad jurídica del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia a uno de los entes que integran el sector público con presupuesto estimativo a los que hacen referencia las letras c), e) y f) del artículo 2 (entidad pública empresarial, sociedad mercantil pública, fundación pública) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, así como a las





Ayuntamiento de Telde

señaladas en los párrafos d) y g) del citado artículo, y no incluidas en el artículo 3.1 de esa Ley.

D. Héctor José Suárez Morales (JxT): en referencia a esta moción hace algunos días la Presidenta del Comité de empresa de este colectivo se reunió con nuestro Grupo con el objetivo de explicarnos evidentemente que era positivo que estuvieran elevando estas mociones por muchos ayuntamientos canarios pero que en el proceso de negociación que tienen con el propio Gobierno de Canarias y en las distintas circunstancias en las que se encuentren nos solicitaban que si podíamos instar, en este caso los concejales proponentes, que mantuviesen el punto número uno pero no incluyesen en esta moción el punto número dos hasta que se consolide el proceso de estabilización en el que están inmersos todos los empleados públicos para después ellos avanzar con las garantías que consideran, en este caso la Presidenta del Comité de empresa para avanzar con la máxima garantía en este proceso que quieren evidentemente que el espíritu que esta empresa sea totalmente pública, que tenga la seguridad suficiente, que continúe como siempre han sido dentro de sus reivindicaciones o vinculadas a lo que en la negociación surja y que le dé estabilidad a sus trabajadores y a todos los que de forma activa usamos este servicio para poder seguir donando más vidas a los hombres y mujeres de esta tierra y de otras latitudes y por eso nos proponían eso y yo se los propongo también a ustedes para saber si podrían suspender temporalmente este punto número dos hasta que las circunstancias continúen las negociaciones y apostar exclusivamente por el punto número uno.

Sra. Alcaldesa: se está planteando aquí una propuesta de modificación de los puntos de acuerdo.

D. Héctor León Jiménez (PSOE): como premisa fundamental decir que el Gobierno de Canarias ha puesto de relieve en diversas ocasiones el firme propósito de no privatizar el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia sino todo lo contrario, fortalecer y normalizar su funcionamiento y su estructura. La potestad de auto organización de las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus funciones constituye una competencia exclusiva de cada una de ellas que ha de ser respetada por los restantes. La Constitución Española en su artículo 137 establece que el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las comunidades autónomas que se constituyan, todas estas medidas gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, concretando aún más en lo que acabo de comentar, el Estatuto de Autonomía de Canarias en su artículo 104, señala que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia exclusiva para establecer la organización y el régimen de funcionamiento de su Administración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución. Esclarece que esta competencia incluye en todo caso la facultad para crear, modificar y suprimir los órganos, unidades administrativas y las entidades que la configuran o dependen de ella. Después de haber estudiado por nosotros esta moción, nos resulta evidente que puede constituir una serie de injerencias en esta esfera de actuación de la Comunidad Autónoma con consecuencias directas en las relaciones entre ambas Instituciones. Pudieron considerarse infringidos principios de lealtad institucional y del orden de distribución de competencias establecidos en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía y en la normativa del régimen local, principio que mandata el artículo 140.1, apartados a y b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Bajo lo que acabamos de comentar adelantamos nuestro voto en contra a esta moción, pero sí es verdad que queremos señalar tres cuestiones en cuanto al régimen





Ayuntamiento de Telde

jurídico del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y que se omiten en el texto de la misma, que son de carácter público y que no se concuerdan con determinadas afirmaciones que se recogen en esta moción. Primero comentar que el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia es un organismo autónomo de carácter comercial. Los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogos fueron suprimidos en el ámbito estatal en virtud de la ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en el ámbito autonómico canario, en virtud de la ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria. La citada normativa y otros posteriores contienen mandatos a la Comunidad Autónoma para que reestructure sus organismos autónomos de dicha naturaleza y los suprima o los transforme en cualquiera de las nuevas entidades vigentes, todas ellas de carácter público. Tras el transcurso de 17 años, no resulta procedente continuar desoyendo el mandato legal para la adaptación a la normativa vigente de un organismo declarado a extinguir. Para abordar dicho contenido se está siguiendo el procedimiento legalmente establecido con el escrupuloso respeto a todas las garantías y cautelas previstas en el mismo. Segundo, la posibilidad de disponer de personal propio, tanto funcionario como laboral, es una de las características intrínsecas de los organismos autónomos previstos en la legislación vigente. Tiene la consideración de empleados público y se regirá por la normativa funcionarial o laboral que proceda, tal como señala el artículo 2.1 del Estatuto Básico del Empleado Público que este Estatuto se aplica al personal funcionario y en lo que proceda al personal laboral al servicio de las siguientes Administraciones Públicas y en su apartado d) nos dice, “los organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas”. Y para concluir el personal laboral propio del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia se encuentra previsto en el artículo 15 de su ley fundacional la ley 11/ 1986, de 11 de diciembre, de Creación y Regulación del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, de hace más de 36 años, esto garantiza su necesidad y correcta regulación. Este personal en la actualidad se encuentra sometido a un alto índice de inestabilidad, lo que ha motivado la promulgación de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleado Público y anteriormente, el decreto ley 14/2021, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. En base a esto, se ha aprobado la resolución del 27 de mayo de 2022 de la Presidenta del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia en virtud de la cual se aprueba y se procede a la publicación de plazas de estabilización en el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicada en la página web del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, mediante la que se ofertan 136 plazas de personal laboral propio para su estabilización.

Dña. Soledad Hernández Santana: después de lo último que acabo de escuchar, me gustaría aclarar algunas cuestiones, la primera, que esto es una petición exclusiva de esos colectivos que se han dirigido en este caso a Unidas Podemos y a nosotros como concejales no adscritos directamente y por eso viene al Pleno, la hemos traído de manera conjunta porque no tenía sentido hacerlo de manera separada. Segundo, es una moción que está yendo por muchísimos ayuntamientos y que inclusive en Santa Cruz de Tenerife se incluía un punto más a los dos que que nosotros hemos incluido y que ha sido votada por unanimidad, donde está el Partido Socialista representado y debe ser que ahí con la





Ayuntamiento de Telde

misma redacción de moción, vuelvo e insisto, no hay legalidad y apoyen a estos colectivos, con lo cual me parece una contradicción total y absoluta. Y por último, en relación a lo que comentaba D. Héctor, está clarísimo que si el Comité se lo ha pedido y la información que desconocemos, no tenemos, por lo menos por nuestra parte, ningún inconveniente en que se retire ese segundo punto y destacar que el fin de esta moción es que siga siendo un servicio público y que no se privatice, ese es el objetivo, el único objetivo de esta moción, solo por aclararlo y dejarlo meridianamente claro.

D. César José Santana Santana (Mixto UP): voy a empezar con D. Héctor León, tal como dijo la compañera Soledad es una moción que viene de los trabajadores y trabajadoras y representantes legales de la Presidente del Comité, que no voy a decir el nombre aquí porque tampoco me ha dicho que diga su nombre, pero es la Presidenta, creo que también tenga claro, por si no lo saben, existen dos comités de empresa, uno por la provincia de Las Palmas y otro por la provincia de Tenerife. Se constituyen como comités inter centros, es por eso que la provincia de Tenerife se votaron los tres puntos que llevaba esa moción originaria, pero el Comité por parte de la provincia de Las Palmas, las compañeras que también se pusieron en contacto conmigo, yo hablé personalmente con las dos compañeras que llevan ahí porque coinciden que es el mismo sindicato, también hago la acción sindical, pues me explican punto a punto la realidad de la moción, más allá de todo el articulado y toda la periferia que puede tener detrás porque no la voy a leer ahora sino en entiendo el día a día de la gente que realmente está en primera línea, que son los trabajadores y trabajadoras que al final son los que realmente defiende más allá de los servidores públicos, somos nosotros, porque son los que realmente están el día con la ciudadanía, día a día defendiendo su trabajo y día a día defendiendo que haya un bienestar social, más allá de las políticas se decide porque final decidimos aquí algo que afecta a montón de gente, trabajadores, gente, ciudadanía de gente desfavorecida, etcétera, etcétera, etcétera, con lo cual entrar en una moción de Pleno con tanto articulado creo que es llenar lo que es un acta municipal que no creo que se lea, con lo cual creo que tenga claro que hay dos Comités, que uno es de la provincia de Las Palmas que ha sido trasladado a ochenta y ocho..., bueno, se ha presentado en los distintos ayuntamientos, son ochenta y ocho, pero no sé si se han presentado en todos y que nos han pedido lo que han comentado y como ha dicho ahora D. Héctor Suárez, efectivamente, si se ha puesto en contacto con él y realmente también estuvimos en el debate, si quitábamos el punto segundo de la moción y solamente defendiéramos primero, que si no había un proceso claro de estabilización previamente y si no se generaba primero la estabilización generaba el salto directamente hacia una privatización encubierta, por eso es la importancia de que primero el proceso de estabilización quede claro para ver cómo quedan los trabajadores y trabajadoras del Instituto y a partir de ahí, lo que tenga que venir vendrá, pero bajo una negociación colectiva y como bien ha dicho, aunque tenga toda la periferia legal que el Gobierno canario tiene y como ha dicho, son empleados públicos que se basan bajo un Estatuto del Empleado Público, un Estatuto de los Trabajadores y se basan bajo la negociación colectiva, con lo cual, políticamente, aunque vayan ahí, es una entidad pública que se rige en toda la lucha por la clase trabajadora. Con esto poco más que decir en mi segunda intervención. Agradezco el apoyo que va a tener inicialmente la moción pero quiero que recalque que viene de los trabajadores en beneficio, primero entre comillas, un poquito de ellos, de su seguridad, pero en beneficio de los más desfavorecidos, que sigue siendo la sanidad pública para todas y todos.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): solo para fijar nuestro voto, entiendo que solo se va a votar el punto número uno, que has retirado el punto número dos, vale, entonces





Ayuntamiento de Telde

nosotros vamos a votar a favor.

D. Héctor León Jiménez (PSOE): desde el Partido Socialista dejar claro, sobre todo por algunas afirmaciones que sabemos que no van directamente al Partido ni a nosotros, pero dejar claro que este Partido apoyo a todos los trabajadores y trabajadoras y lo que estamos dilucidando o debatiendo aquí es el cuerpo y lo que se recogía en la moción como bien por ejemplo D. Héctor Suárez decía al principio de su intervención.

D. César José Santana Santana (Mixto UP): voy a leerlo textualmente porque quiero que llegue a lo máxima de los vecinos y vecinas y a todos los afectados Pues bien, la sanidad pública es un derecho y el problema es cuando se privatiza indirecta o directamente la sanidad pública, nosotros pasamos de ser ciudadanos a ser clientes, a ser considerados en vez de pacientes a ser simplemente un consumidor o una consumidora más que al final va a acabar pagando mucho más por un servicio de mucha peor calidad y necesitamos de todos esos servicios públicos para que las familias más humildes, para que las familias más desfavorecidas, no tendríamos el dinero suficiente para permitirnos ir a la sanidad privada y es que la mayoría de las familias no tendríamos el suficiente dinero para financiar el proyecto de sanidad, que son extraordinariamente caros y que es gracias a la sanidad pública y que gracias al estado de bienestar que no es otra cosa que el resultado de las luchas políticas de generaciones precedentes a la nuestra existen y nos podemos permitir esa seguridad, la seguridad de que somos ciudadanos que si enfermamos nos protegemos entre todos y todas y es para ello, para los caciques de lo público no es un orgullo sino un botín, un botín que quieren hacer saltar por los aires para llevárselo precisamente de la mano a las grandes empresas financieras, a las grandes empresas constructoras, amigas y socios clientelares, de quienes promueven estas decisiones. Por ello, no podemos proseguir en el intento de desposeernos de los derechos políticos, sociales y económicos de nuestro país, porque costó muchas generaciones anteriores conseguirla y nuestro deber moral y político es preservarlo. Y para eso ya este salón plenario ha aceptado que se va a aprobar creo que en mayoría y por unanimidad. Reitero que cuando hacemos esto se hacen políticas de cercanía que han de apoyar este tipo de mociones con lo cual garantizan la estabilidad laboral por un lado de esta moción de las personas y, a su vez, aquellos afectados y este es el sentir de esta moción que hoy hemos traído a este Pleno con las compañeras firmantes, que lo único que queríamos era seguir brindando la sanidad pública y dejar claro que sin servicios públicos no hay libertad, como tampoco hay democracia.

Sra. Alcaldesa: creo es una cuestión que la ciudadanía lo sabe pero que nos lo tenemos que reconocer a nosotros mismos y aunque la moción trataba solamente de temas laborales yo creo que todo somos supe sensibles al servicio que prestan y Telde además tiene un compromiso muy alto con el Instituto de Hemodonación hasta el punto de que le hemos cedido un espacio en Alcampo, una infraestructura muy importante de nuestra ciudad, para el servicio de toda la isla y yo creo que eso también es bueno que nos lo reconozcamos todos y que lo sepan también, los trabajadores lo saben porque algunos trabajan ahí.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes aprobar la citada moción con la enmienda de supresión del punto dos propuesta por D. Héctor José Suárez Morales.





Ayuntamiento de Telde

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

DACIONES DE CUENTA

1. Decretos de la Alcaldía del n.º 316 a 1658 de 2023.
2. Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones ordinarias de fechas 19 de enero, 27 enero, 2 de febrero de 2023; Extraordinarias y urgentes de 9 y 10 de febrero de 2023.

B. COMPARENCIAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por Dña. Soledad Hernández Santana, se formula la siguiente pregunta:

La pregunta va para la responsable del Área de Desarrollo Local, Dña. Lidia Mejías, en relación a los PFAE, a todo este tipo de proyectos de dinero europeo que están a punto de finalizar y que hay convocatorias nuevas y que hay muchas personas que se han dirigido a nosotros para consultarnos algunos temas, porque la información que se les está trasladando los lleva a confusión y a mi me gustaría que ella me aclarara algunas cuestiones. La primera, y para que quede claro en este Pleno, si los nuevos proyectos son convocatorias nuevas totalmente independientes y desvinculadas de las convocatorias anteriores, con lo cual los procesos de selección del personal y del alumnado en relación a los PFAE son nuevas, con actas nuevas, selecciones nuevas, etcétera, etcétera, porque son proyectos nuevos, vuelvo e insisto, que se ajustan a convocatorias nuevas, que me lo confirme y que me entristecería mucho y también me gustaría que me aclarara, que en el momento en que vivimos ahora mismo, prácticamente en plena campaña, pues a lo mejor se esté desvirtuando esa realidad que yo acabo de plantear y se le esté trasladando a algún personal de esos proyectos que no son así y que puede haber una continuidad si hay una continuidad de los responsables que están en el Gobierno. Entonces yo espero que esto no sea así, que sea un malentendido y malas interpretaciones y por eso se lo planteo, o sea, se lo planteo para que me lo aclare, me aclare que eso no es así, que ese uso desde el Gobierno y desde su persona y su Concejalía, pues no se hace y además vuelvo y reitero la pregunta, es fundamental que deje claro que son convocatorias nuevas y si no, que me saque a mi de mi duda, que son convocatorias nuevas, totalmente independientes y no tienen absolutamente nada que ver con las actuales y que por lo tanto van a subir el proceso de control y la selección a las que deben regirse en función a la convocatoria que salga y a la que se deben ajustar.

Por el concejal del grupo municipal Mixto Unidas Podemos, D. César José Santana Santana, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:





Ayuntamiento de Telde

Antes de comenzar con nuestros ruegos y preguntas por una cuestión de orden, quería recordar el artículo 73.1 apartado m) del Reglamento del Pleno, que habla de las preguntas que suceden aquí al final de cada Pleno y si el Secretario cree conveniente puntualizar algo al respecto, cuando no se cumple el Reglamento del Pleno, con lo cual cito textualmente “las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión, serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata”. Con esta premisa, pasamos a nuestras preguntas, son dos, la primera es la referencia a la supresión de la tasa por reserva de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Preguntamos esto en octubre del 2020, en diciembre 2022, en enero 2023 y yo en el Pleno de febrero de 2023. Volvimos a preguntar, a ver si tenemos suerte y obtenemos definitivamente una respuesta, ¿se encuentra eliminada esta tasa de la ordenanza?, en caso afirmativo, ¿qué pasos siguieron para dicha eliminación? Y la segunda, que tampoco hemos tenido respuesta, es en referencia a la bolsa pública de alquiler de vivienda, recordando que la Sra. Alcaldesa, Dña. Carmen Hernández, dijo en 2021 que estaban intentando buscar una fórmula idónea para dicha bolsa, dicho lo cual preguntamos en noviembre del 2021, en diciembre de 2022, en enero de 2023 y ahora en el Pleno de febrero de 2023 volvemos a preguntar, cruzando los dedos para obtener una respuesta, ¿ya tienen esta fórmula que tanto tiempo llevan buscando de bolsa de alquiler en Telde?.

Por la concejala del grupo municipal popular, Dña. Sonsoles Martín Jiménez, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Nosotros teníamos también dos ruegos y una pregunta, una es relativa a la asociación, a la ONG Solidaridad de Jinámar que manifiesta siempre la disconformidad que tienen o los problemas que tienen para el acceso al reparto de alimentos. Esa asociación está vinculada al Ayuntamiento de Telde porque colabora con el reparto de alimentos con la ayuda de Servicios Sociales y tiene bastantes dificultades para acceder a la misma y siempre nos manifiestan que tienen dificultades a la hora de que el camión pues les ayude a recoger la comida, el espacio físico que tienen para poder repartirlas, el acceso que tienen para que la gente pueda bajar esas escaleras y que desde el ayuntamiento, pues no se le hace el caso que debieran.

La segunda pregunta es relativa al acuerdo que ha habido con los taxistas, nos gustaría saber cuándo se tiene pensado que sea efectivo, si se tiene alguna fecha o una previsión de fecha.

Y la tercera es relativa a la Casa de la Condesa, nos gustaría saber si el Ayuntamiento de Telde está haciendo algún tipo de gestiones para de alguna forma, pues sacar a los okupas que están en la Casa de la Condesa y volver a rehabilitar ese espacio que es de todos y realmente las actuaciones que se están llevando a cabo por parte de las personas que allí están viviendo deja mucho que desear y entendemos que desde el ayuntamiento pues se tendría que hacer algo más. No es la primera vez que lo traemos a este Pleno y sale con bastante frecuencia en los medios de comunicación, pues el maltrato que se le hace a ese edificio que es patrimonio de todos.





Ayuntamiento de Telde

Por el concejal del grupo municipal Socialista, D. Héctor León Suárez, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Tenemos tres ruegos y dos preguntas. El primer ruego dentro de nuestro proyecto “Te Escuchamos” nos hemos acercado al barrio de Caserones Altos después de la petición de las vecinas y vecinos para dar visibilidad a sus demandas y trasladar el siguiente ruego para que se actúe en base a la lamentable situación de la calle Duero que presenta preocupantes socavones y peligrosas grietas en los muros situados en las escaleras por las que se transita diariamente en la prolongación de dicha calle. Calle Miño con una situación lamentable de asfaltado, teniendo que sortearse los innumerables socavones que presentan. Además, una falta alumbrado en la cancha deportiva, además del mal estado que presentan y la falta de poda de los árboles que la rodean, al igual que los cercanos al colegio, solicitamos una actuación urgente de las diferentes Concejalías.

Segundo ruego, dentro de nuestro proyecto “Te Escuchamos” nos hemos acercado a la zona residencial La Vega, el Contrapeso, después de la petición de las vecinas y vecinos para dar visibilidad a sus demandas, trasladando el siguiente ruego para que se actúe en base a desperfectos en su parque infantil, falta generalizada de poda en la zona, aceras peligrosas por el estado en el que se encuentran y que crean un serio peligro para personas de movilidad reducida y en algunas zonas imposibilidad de deambular con normalidad. Solicitamos una actuación urgente de las diferentes Concejalías.

Tercero, dentro de nuestro proyecto, “Te Escuchamos” las vecinas y vecinos nos trasladan su preocupación por el estado de la calle José Arjona Umpiérrez, en el Centro de Salud de Jinámar, por su lamentable estado y hemos podido comprobar el paso de ambulancias por esa zona intentando sortear los socavones y a muy baja velocidad. En cuestiones sanitarias sabemos que existen pacientes que durante su traslado a un Centro médico tienen que tener el mínimo de movimientos inoportunos y la situación del pavimento perjudica las maniobras que deben realizarse. Solicitamos una actuación urgente para corregir o en su defecto paliar esos desperfectos hasta un correcto asfaltado.

Y dos preguntas, una a D. Héctor Suárez, para tener conocimiento de en qué situación se encuentre la subvención del Gobierno de Canarias destinada al saneamiento de Tufia y segunda a D. Eloy Santana por conocer sobre todo digamos, de primera mano, si nos puede explicar lo publicado hoy en prensa en relación al error que ha existido de difuntos de familias diferentes compartiendo un mismo nicho en el Cementerio de San Juan.

Por el concejal D. Juan Antonio Peña Medina (Ciuca), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

La primera pregunta D. Eloy Santana, como responsable de Cementerios, tras la crisis y lo que ha ocurrido, lo que ha salido en los medios de comunicación con ese nicho compartido entre una familia que es propietaria y otra que, al parecer, no ha demostrado la titularidad de ese nicho, usted, en declaraciones al periódico Canarias 7 y recogidas también por Teldeactualidad, hace responsables a la empresa que hace





Ayuntamiento de Telde

el mantenimiento de los cementerios y a la funeraria, y la pregunta es clara, si usted sigue manteniendo a día de hoy que la responsabilidad de lo ocurrido es de la empresa que lleva el mantenimiento de cementerio y de la funeraria y que no existe ninguna responsabilidad por parte del Ayuntamiento de Telde.

La siguiente pregunta directamente a usted Dña. Carmen Hernández como Alcaldesa, y es, si la empresa o la UTE que lleva o llevaba el vertedero “controlado” de Hoya Caldereta ha presentado en este ayuntamiento, no sé si en el Área de Contratación, que creo que es la correspondiente a D. Sergio o a través de Medio Ambiente D. Álvaro, el plan de sellado, una vez que se ha mandado a cerrar ese vertedero de Hoya Caldereta por diferentes Instituciones, si se ha aportado lo que nosotros creemos que es necesario, y así es la vía administrativa lo que dice, la aportación del plan de sellado de este vertedero.

Y la siguiente pregunta va directamente para usted, D. Servando González, Gala Drag Queen del Carnaval de Telde. Yo no sé si es una Gala Drag Queen, si es un concurso o lo que ha convertido usted ese evento que ha trasladado de día. Estamos en Telde, una gala Drag Queen que usted anunció, o los carnavales no le quiero decir un año, pero nueve meses, ocho meses antes ya estaba anunciando a través de su Concejalía la gala Drag Queen. La traslada a última hora con un incumplimiento de las bases, las bases establece el día, las bases establece el concurso y las bases establecen las cuantías. Por lo tanto, esas bases de ese concurso entiendo que no tiene ninguna vigencia. Le hago una pregunta directa, ¿cómo va a ser el tema de la premiación?. Desde su Concejalía, personal de su Concejalía, se ha llamado directamente a los aspirantes o a los concursantes, a aquellos cuatro que usted tenía antes de cerrar el plazo que establecía las bases, tenía cuatro aspirantes y les llamaba diciéndole que iba a cambiar el proceso de la premiación, que no se iba a hacer a través del ayuntamiento, que no se iba a hacer a través de Gestel sino que se iba a hacer con una empresa externa, que se iba a hacer con un patrocinador. Le advierto, se lo digo, se lo pongo en su conocimiento y a usted también Alcaldesa, entiendo que ese acuerdo con el patrocinador tiene que estar previamente por escrito, conveniado entiendo, por Junta de Gobierno y si es una donación venir al salón de Pleno, ¿o usted se va a subir al escenario a entregar un premio que va a ser económicamente aportado por una empresa que no se sabe quién va a ir a buscar el dinero o quién fue a buscar el dinero para los premios? Si las bases dicen que el Ayuntamiento tiene que pagar unas cuantías y que es un concurso, yo entiendo que no existe ninguna otra cuestión, entiendo que a lo mejor usted no se va a subir a entregar premios porque van a ser una exhibición y se la va a pagar a todos los participantes, 200 o 250 € para intentar convencerles para que vaya a la gala Drag esos ocho creo participantes que ha conseguido a última hora estar, por lo tanto, la pregunta es, ¿existe un convenio con esa empresa que va a pagar esos aspirantes, esos 200 o 250 € a cada concursante?, ¿cómo va a ser esa entrega de ese dinero? ¿quién ha ido a buscar el dinero si se ha ido a buscar el dinero y qué relación tiene esa empresa con este gobierno municipal, con el ayuntamiento o con los trabajadores municipales?.

Siguiente pregunta que le hago a usted D. Servando y es si la gala Drag Queen va a ser televisada o si usted va a invertir otros 4500 €, como en la pasada edición para guardarlo en un archivo y después no ser emitido por ningún lado.

Y la tercera, llevo cuatro años preguntándole, pidiéndole el acceso a los expedientes relacionados con los chiringuitos que se instalan en las fiestas de este municipio,





Ayuntamiento de Telde

tanto en San Juan, San Gregorio como la que se van a instalar en los carnavales. Le he preguntado y le he pedido el acceso a los expedientes, usted no me ha dado contesta, no me ha dicho absolutamente nada y en aras a decir la verdad, quien único me ha respondido sobre este asunto es Dña. Celeste López desde el Departamento Económico, diciéndome que no se ha ingresado ni siquiera un solo euro por la instalación de los chiringuitos en este municipio de Telde cuando le he preguntado y así me ha respondido también la Tesorera. Ahora mismo y se lo pregunté en las pasadas Comisiones de Pleno, esto no lo he hecho público, lo hago hoy a través de este salón de Pleno, en las pasadas Comisiones de Pleno en las que acudí se lo advertí, precaución con la instalación de los chiringuitos, el proceso y cómo se va a hacer y se lo pongo hoy en conocimiento de usted Dña. Carmen Hernández, Alcaldesa de este municipio también, en estos momentos, chiringuitos instalados en el Auditorio del Parque Urbano de San Juan, sin pagar un solo euro al ayuntamiento, que no sé si alguien ha ido a buscar el dinero o dónde ha ido ese dinero, sin autorización de Urbanismo, sin ningún plan de seguridad, sin ningún informe técnico que garantice la instalación a esos motores o al alumbrado o de la manera que esté instalado, lo advierto, lo pregunto, ¿qué permisos tienen los chiringuitos instalados?, ¿quién le ha dado la orden?, ¿quién va a autorizar o le va a dar la orden a aquellos chiringuitos que se va a instalar en Las Ramblas de Arnao?.

Sra. Alcaldesa: Sr. Peña, disculpe, haga el ruego o la pregunta concreta, porque usted acompaña y lleva hablando un buen rato y el Reglamento es claro, un ruego y una pregunta concreta.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): pero si no me va a responder.

Sra. Alcaldesa: haga el ruego y pregunta concreta.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): hago ruegos y preguntas a la que ustedes nunca responden, por lo tanto, ¿quién tiene permiso o quién le va a dar el permiso a los chiringos que se van a instalar en las Ramblas de Arnao durante la cabalgata del Carnaval de Telde?.

Por el concejal D. Eloy Santana Benítez (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

En cuanto a las preguntas, me decía el Sr. Héctor León, por ejemplo, era claro que en Caserones Altos ya tenemos recogido un proyecto de diferentes calles, como es la calle Miño, la Júcar, Ebro o Bentaguairé y esas serán asfaltadas próximamente.

Y con respecto a este asunto que ha pasado con los cementerios por supuestísimo, esto ha sido un error involuntario, queda fuera de toda duda que esto no pueda ser un error involuntario, el problema es ese, yo esas palabras no las dije así, aquí somos todos responsables de este problema, todos responsables, porque siempre lo hemos sido y esto no ha pasado, por lo menos, mientras yo he estado en el ayuntamiento, nunca he escuchado que haya pasado este asunto, ha sido una puntualidad donde estaban los mismos apellidos y el problema es ese, que no se informó al ayuntamiento, no se informó, se procedió a la apertura y al entierro sin informarnos, entonces eso pasó durante la tarde, eso no ha pasado nunca y estamos viendo de





Ayuntamiento de Telde

qué manera podemos solucionar este asunto. La realidad es que ya nos hemos reunido con las dos familias, en este caso con la familia legítima dueña se le ha ofrecido otro nicho, esperemos que no le haga falta porque claro, la exhumación de un cadáver durante cinco años es bastante complicada, salvo que haya una orden judicial. Por lo tanto, claro que pedimos disculpas porque esto ha sido un asunto que bueno que la verdad es que no era lo que nosotros podríamos esperar de lo que se ha montado, está claro que vamos a seguir trabajando en buscarle una gestión y una solución donde las dos familias estén lo más tranquilas posible y por supuesto reiterar las disculpas a este asunto.

Por la concejal Dña. Lidia Esther Mejías Suárez (JxT), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

En referencia a la pregunta que me hace la compañera y como desconozco cualquier tipo de duda que tenga sobre ese tema, solicitaré un informe por escrito de la Jefa de Servicio de todas las dudas que usted tenga y de todo el proceso selectivo.

Por el concejal D. Héctor José Suárez Morales (JxT), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

La verdad que me sorprende la pregunta del saneamiento de Tufia porque lo cierto es que es la única Administración que está empujando porque eso salga adelante somos nosotros, no me refiero nosotros exclusivamente esta Concejalía sino para que nos dieran la subvención a finales del 2021 tanto la Alcaldesa como yo, no voy a decir que tuvimos que poco menos que decirle al Secretario General Técnico de la Consejería, el Director General, que firmaran los procedimientos, pero prácticamente sí se lo explicamos. Y a posteriori, que conseguimos a última hora del 31 de diciembre, ese día mismo se firmó de 2021 que nos transfirieran los recursos, ahora estamos esperando por un permiso precisamente del Gobierno de Canarias, llevamos casi más de un año esperando por un permiso del Gobierno de Canarias. Me sorprende que usted, siendo el Partido con más representación en el Parlamento de Canarias y que encima dirige la Consejería por la cual estamos esperando el permiso nos dicen que por qué no empezamos el saneamiento de Tufia, pues evidentemente no lo empezamos porque no tenemos el permiso del Gobierno de Canarias y eso es una de las principales circunstancias por las que los vecinos y vecinas de Tufia están sufriendo el que no hayamos podido licitar la obra desde el Departamento de Contratación ni hallamos ni siquiera podido iniciar el expediente, a pesar de que tenemos el proyecto, que tenemos todas las autorizaciones, excepto aquella que tiene que ver con el Gobierno de Canarias que nos limita el poder empezar el mismo.

Por el concejal D. Agustín Jorge Arencibia Martín (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

Para responder a dos preguntas que me han realizado hoy, respecto a la primera D. César, sobre esta cuestión, creo que di cumplida respuesta en la última Comisión de Pleno, en cualquier caso en breve la tendrá por escrito con el propio acta de dicha Comisión de Pleno.





Ayuntamiento de Telde

Respecto a la pregunta de Dña. Sonsoles, no fue posible formalizar la propuesta de acuerdo plenaria para este Pleno, ni siquiera traerlo por urgencias, pero con total seguridad que vendrá al próximo Pleno en el peor de los casos, el ordinario del mes de marzo.

Por el concejal D. Sebastián Servando González Robaina (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

Con respecto a la Gala Drag decir que el proceso de definición estaba previsto hasta el día 3, momento en el que no teníamos ningún inscrito, con lo cual las bases ya decayeron del todo, no habría posibilidad de que ningún posible participante pudiera reclamar que las bases siguieran adelante. La hemos tenido que cambiar de fecha precisamente por esta dificultad, es que el carnaval de Las Palmas, lo queramos o no, se escarranchó en su fecha y dejó al resto de municipios con la fecha que se solapaban y hemos conseguido fechas de Gala Drag con dos municipios de Gran Canaria, uno de Fuerteventura, otro de La Gomera y casi todos los Drag salen de Gran Canaria. Entonces, hemos modificado también la forma de participar de los Drags, no va a ser como están en las bases publicadas exactamente, además va a ser con una colaboración directa de una empresa en la que no ha intervenido el ayuntamiento sino va a ser directamente a través de la empresa. La Gala va a ser televisada por televisiones canarias, Televisión Canaria en diferido el viernes, como estaba previsto inicialmente.

Con respecto a los chiringuitos que se están instalando en el Auditorio, pues ya estamos con el expediente para que pague sus correspondientes tasas de uso del suelo y no se van a instalar chiringuitos en las Ramblas de Arnao como está insinuando.

Sra. Alcaldesa: muchas gracias, como hemos visto sí se contestan, otra cosa es que no se conteste lo que algunos les gustaría, entonces, se contesta a lo que existe, la información completa y lo que los concejales consideran, usted sabe que hay posibilidad de contestar en el Pleno siguiente y además no puede intervenir si no tiene el turno de la palabra. Yo sé que algunos de ustedes les gusta acosar, amenazar, amedrentar, generar dudas, acusar de algo que se ha producido para después demostrarse que es falso, pero bueno, cada uno tiene una manera de practicar la política que yo siempre digo que desde esa falta de ética y de valores no se construye nada bueno pero cada uno decide y es dueño de sus actos.

Ha quedado claro, aquí no hay donaciones al ayuntamiento, es que se hacen afirmaciones que son falsas sin preguntar primero, pregunten primero y luego acusen, no hay donaciones, ninguna ley prohíbe que una empresa le dé premios a quien considere, eso no es una donación a la Administración, no reparte el premio la Administración. Las empresas pueden premiar a quien consideren y eso no se considera una donación, una donación sería si el dinero entrara en el ayuntamiento o fuera dado a personal municipal o a responsable y fuera al Ayuntamiento quien diera los premios, pero se ha aclarado que no es el caso.

En relación a la pregunta que se hacía antes del tema de la vivienda, volvemos a que





Ayuntamiento de Telde

a lo mejor la respuesta no gusta. Desde hace mucho tiempo que ustedes plantearon por qué no se hacía una fórmula similar a La Laguna porque es la fórmula que utiliza Podemos en La Laguna, nosotros dijimos que no es porque sea la de Podemos por la que no nos gusta, es porque a nosotros nos han explicado otra mejor, que era un convenio de colaboración con Provivienda y lo explicamos, no es que estamos guardándonos la fórmula, esa fórmula la explicamos, convenio compró vivienda estaba yo de concejala de Vivienda, por eso lo explico y porque usted me hace la pregunta a mi directamente y era tanta la intención real de llegar a ese acuerdo, con Provivienda para que hiciéramos la fórmula de Santa Cruz, Provivienda lo hace en Santa Cruz y lleva muchos años haciéndolo y lo hacen muy bien, es una ONG especializada en materia de vivienda y lo que hace la ONG es captar inmuebles vacíos en el municipio, llegan a un contrato con el propietario, es decir, es la ONG quien se compromete con el propietario a lo que son pólizas de seguro, es quien paga, paga la ONG y luego los ayuntamientos firmamos un convenio con esa ONG por la cual les financiamos parte, le subvencionamos parte del alquiler a las familias vulnerables con informes sociales. Y, efectivamente, creamos la partida, hay una partida en Vivienda para ese fin, pero los problemas de tipo administrativo, la burocracia, algunas disfunciones desde el punto de vista de cómo conveniar con una ONG para algo que no es nuestra competencia, porque es verdad que no somos competentes, la única competencia que tiene el ayuntamiento en materia de vivienda tiene que ver con la cesión de suelo al Instituto Canario de la Vivienda, es la única competencia real que tenemos, entonces hemos tenido hasta día de hoy dificultades con las intervenciones anteriores para que fiscalizaran de manera favorable un convenio por entender que no era nuestra competencia. A veces en estas cosas yo siempre pienso y por qué en otros municipios con la misma ley sí se les permite, pues no lo sé, igual que los médicos, igual que los abogados, los Interventores también tienen su criterio y su manera de interpretar la ley y eso no es bueno ni es malo, es una cuestión humana, los médicos también y todos estudian la misma medicina y la medicina es una ciencia casi exacta y los médicos pueden dar diagnósticos e incluso medicación diferente, pues también ocurre en la Intervención, digo yo que esa es la razón porque si no se explica, porque en otros municipios se ha podido impulsar este tipo de expedientes y en el nuestro no, pero le puedo asegurar que no ha sido por falta de voluntad, la voluntad política se queda expresada poniendo una partida económica, importante partida económica, pero como digo, problemas administrativos de no haber tenido además durante meses Intervención, Intervenciones pasadas que no lo terminaban de ver, ha impedido que a día de hoy no haya podido ser una red, yo deseo que algún día eso sea una realidad porque me parece que podríamos ayudar mucho a las familias vulnerables y ojalá podamos en algún momento retomar ese expediente y darle impulso, como digo, con la fórmula que hace Provivienda, que además no solo les busca un alquiler y lo financia, sino le hacen un acompañamiento que nos parece muy interesante, es decir, acompañan a las familias a nivel de apoyo psicológico, de apoyo y de ayudarles a buscar un empleo, etcétera, etcétera, para que sean autónomas y que cuando, pasado un tiempo, puedan tener su propia autonomía y su propio proyecto de vida sin depender de una subvención sino que puedan tener empleo y, por tanto, pagar su propio alquiler. También algunos soñamos con que Canarias tenga un parque de vivienda pública en la disposición de las familias demandantes, que construya viviendas, que se acaben las viviendas inacabadas, pero hasta que eso llegue estas fórmulas la verdad que son positivas.





Ayuntamiento de Telde

D. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

2. Otros Asuntos.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra SOLIDARIDAD Y EL PÉSAME a los familiares de:

- Encarnación Armas Ponce, suegra del exconcejal Gregorio Viera Vega.
- Thais Jesús Benítez, secretario de la asociación de vecinos/as, Nuestra Señora Del Pilar (Caserones Altos).
- Edelia del Rosario Padrón Pérez, viuda del exconcejal Remigio Rodríguez, conocida y apreciada vecina de La Garita-Telde y presidenta de la asociación de vecinos/as Punto y Seguido.
- Irina Gómez, hija de la apreciada dirigente vecinal del Patronato La Sal de La Garita. Trasladamos el pésame y les acompañamos en este momento de dolor que se ha incrementado tras la reciente pérdida de Juan Gómez Daza, subinspector del Cuerpo de Policía Nacional., padre de Irina, Daniel y Cristina.

D. César José Santana Santana (Mixto UP): quería dar el pésame al padre del compañero Teodoro Jiménez, amigo y compañero de esta Corporación dentro del cuerpo técnico de Unidas Podemos.

Sra. Alcaldesa: no lo sabíamos, ustedes si consideran oportuno, en otras situaciones, cuando tengan una persona que consideran, todos los ciudadanos que mueren su familia merece que diéramos el pésame aquí, no lo podemos hacer porque sería una lista muy larga, es verdad que lo hacemos con personas que por alguna razón o han participado en la vida pública o en el movimiento asociativo cultural o son personas con una implicación en el municipio, pero si lo tienen a bien y me lo hacen llegar antes lo incorporamos y así es más fácil para el acta.

D. Juan Antonio Peña Medina (Ciuca): trasladar el pésame por el fallecimiento de de la vecina, apreciada también de Las Remudas. madre del trabajador municipal D. Jesús Alemán, del Área de Deportes.

D. Juan Francisco Martel Santana (JxT): me pasan que ha fallecido la madre de Paqui, Francisca Medina, que es la monitora de barro.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra FELICITACIÓN:

- A los Tres vecinos de Telde que se alzaron como ganadores del IV Concurso de Fotografía del proceso comunitario de Las Remudas – La Pardilla. Davinia Montero se hizo con el primer puesto, seguida de Jorge Quesada y de María





Ayuntamiento de Telde

Quintana.

- Al Centro Ecológico y Cultural Los Olivos por el segundo premio y mejor imagen del VII Concurso Insular de Aceite de Oliva Virgen Extra de Gran Canaria.
- A Juan Verde Suárez, consultor español originario de Telde, lleva tres décadas en Estados Unidos, pasando por el Departamento de Comercio del Gobierno de Barack Obama como subsecretario adjunto y ahora ejerciendo como asesor y del comité de Asuntos exteriores del aspirante demócrata a la Casa Blanca, Joe Biden.
- Mejor Película Española en el Sevilla Indie Film Festival 2023, 'Érase una vez en Canarias', del teldense Armando Ravelo.
- Al teldense fallecido, Luis Arencibia Betancort por el nombramiento por parte del ayuntamiento de Leganés (Madrid) para que el museo de esculturas al aire libre del escultor Teldense, lleve su nombre.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y MÉRITO DEPORTIVO demostrado a:

- Al Castro Morales tras proclamarse subcampeón cadete de la XLIII Liga Cabildo de Gran Canaria de Lucha Canaria.
- Al Bm. Rocasa Remudas infantil masculino, Bronce en el Campeonato de Gran Canaria, tras vencer en la final de consolación de la Final4, al Balonmano Las Palmas por 29-27, en el Pabellón Juan Vega Mateos de Gáldar.
- Al Meraki Patín Club por los resultados obtenidos en la primera prueba del calendario de la Liga Las Palmas de Patinaje Artístico 2023 disputada en Lanzarote y donde Amy Sánchez Sosa que en su primera participación lograba un segundo puesto en L1- Alevín. Lo mismo sucedía con Itzel Vaitiare Millán que lograba la plata en L1 Infantil. Las otras dos medallas logradas por el Meraki, serian por el primer puesto de Aroa Martín Oliva en L1 Infantil y para su hermana Adriana Martín Oliva en L3 Cadete / Juvenil.
- Al Rocasa Remudas tras lograr la medalla de bronce, durante la disputa de la Final4 del Campeonato de Gran Canaria Cadete Masculino, tras vencer en la final de consolación al Ingenio por 39-28, en el Pabellón Juan Vega Mateos de Gáldar.
- A las jugadoras del Rocasa Gran Canaria, María Gomes y Andrea Suárez, por su convocatoria internacional. La joven guardameta teldense Suárez por su título con las "Guerreras Juveniles" en el Campeonato Mediterráneo 2023. Mientras que la senior, Gomes, participó con "Las Guerreras" en el Torneo de Batalha en Portugal.
- Al luchador teldense Aixay Hernández, por la consecución del título de Campeón de España de K-1 Profesional en 72.500 kilos, logrado en el





Ayuntamiento de Telde

Pabellón Félix Santana en Las Palmas de Gran Canaria. Aixay Hernández “el Puma” perteneciente al Club Kickboxing Coleta vencía a los puntos a Carlos Barbosa logrando el cinturón estatal.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): me gustaría añadir la felicitación y creo que no se hizo en el Pleno pasado, a Jorge Hernández Duarte como Hijo Adoptivo de Gran Canaria y a la Asociación Entre Amigos que le han entregado el premio Roque Nublo.

Sra. Alcaldesa: no lo hicimos en el anterior porque todavía no se han entregado los premios pero lo podemos hacer hoy y lo incluimos aunque los premios no están entregados pero ya están designados.

D. Héctor León Suárez Jiménez (PSOE): nos gustaría incluir a 11 deportistas más en esas felicitaciones de méritos deportivos. Son luchadores y luchadoras del Cub de Lucha Castro Morales que han sido seleccionados tanto a nivel masculino como femenino por la selección de Gran Canaria para disputar dos de los eventos a nivel regional más importantes, que son en categoría infantil femenina, Lucía Santana y Elena Casimiro; categoría cadete masculino, Ezequiel García, Ene dey Gil, Omar Cruz, Josías Santana; categoría juvenil masculina, Cristian Santana, Daniel Rodríguez y juvenil femenina, Carla Rodríguez, Aridian Zurita y Noa Hernández.

Sra. Alcaldesa: pues muchas gracias, no sé alguna felicitación más o algún reconocimiento deportivo más, y si no, pues nada, gracias a todos, se levanta la sesión y buenos días.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

